

# Programa Operativo de Castilla la Mancha 2014 - 2020

 "Una manera de hacer Europa"

**FEDER - ESPAÑA**  
**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**



**CCI: 2014ES16RFOP010**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL  
DE FONDOS COMUNITARIOS



Unión Europea

**PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL  
OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y  
EMPLEO**

CCI	2014ES16RFOP010
Título	Castilla-La Mancha FEDER 2014-20 PO
Versión	1.4
Primer año	2014
Último año	2020
Subvencionable a partir de	01-ene-2014
Subvencionable hasta	31-dic-2023
Número de la decisión de la CE	C(2015)892
Fecha de la decisión de la CE	12-feb-2015
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	ES42 - Castilla-La Mancha



Bruselas, 12.2.2015  
C(2015) 892 final

## **DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN**

**de 12.2.2015**

**por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo "Castilla la Mancha", para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Castilla la Mancha en España**

**CCI 2014ES16RFOP010**

**(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)**

## DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 12.2.2015

**por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo "Castilla la Mancha", para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Castilla la Mancha en España**

**CCI 2014ES16RFOP010**

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo<sup>1</sup>, y, en particular, su artículo 4, apartado 10,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 22 de julio de 2014, España presentó, a través del sistema de intercambio electrónico de datos de la Comisión («SFC 2014»), el programa operativo "Castilla la Mancha" para recibir ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del objetivo de inversión para el crecimiento y el empleo destinadas a Castilla la Mancha en España.
- (2) El programa operativo cumple las condiciones establecidas en la letra b) del primer párrafo del artículo 90, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1303/2013
- (3) España ha elaborado el programa operativo en cooperación con los socios a los que se hace referencia en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y con la Comisión.
- (4) De conformidad con el artículo 29 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, la Comisión evaluó el programa operativo el 4 de noviembre de 2014 y ha hecho observaciones conforme a lo dispuesto en el apartado 3 de ese mismo artículo. España proporcionó información adicional el 17 de noviembre de 2014, el 3 de diciembre de 2014 y el 12 de diciembre de 2014 y presentó su programa operativo revisado el 29 de enero de 2015.
- (5) La Comisión ha llegado a la conclusión de que el programa operativo contribuye a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y a la

---

<sup>1</sup> DO L 347 de 20.12.2013, p. 320.

cohesión económica, social y territorial, y es coherente con el Reglamento (UE) nº 1303/2013 y con el Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>2</sup>, y el contenido del acuerdo de asociación con España aprobado mediante la Decisión C(2014) 8076 de la Comisión, de 30 de octubre de 2014.

- (6) El programa operativo contiene todos los elementos contemplados en el artículo 27, apartados 1 a 6, cumple con lo dispuesto en el artículo 96, apartados 1 a 7, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y ha sido elaborado de conformidad con el modelo que figura en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) nº 288/2014 de la Comisión<sup>3</sup>.
- (7) Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76, párrafo segundo, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, la presente Decisión constituye una decisión de financiación a tenor del artículo 84 del Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>4</sup>. No obstante, es necesario especificar los elementos necesarios para contraer los compromisos presupuestarios con respecto al programa operativo.
- (8) El Reglamento (UE) nº 1303/2013 establece en su artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra d), que, para cada año, debe indicarse el importe del crédito financiero total previsto para la ayuda del FEDER así como identificar los importes relativos a la reserva de rendimiento. También habrá de determinarse el importe del crédito financiero total de la ayuda del FEDER y la cofinanciación nacional en relación con el programa operativo, e identificar los importes relativos a la reserva de rendimiento para todo el periodo de programación y con cada eje prioritario.
- (9) De conformidad con el artículo 120, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, hay que fijar el porcentaje de cofinanciación, especificar el importe máximo de la ayuda de los Fondos para cada eje prioritario e indicar si tal porcentaje ha de aplicarse al gasto total subvencionable, tanto público como privado, o al gasto público subvencionable.
- (10) La presente Decisión se entiende sin perjuicio de la posición de la Comisión en cuanto a la conformidad de las operaciones financiadas en el marco del programa operativo con las normas sobre ayudas estatales aplicables en el momento en que se concede la ayuda.

---

<sup>2</sup> Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 289).

<sup>3</sup> Reglamento de Ejecución (UE) nº 288/2014 de la Comisión, de 25 de febrero de 2014, que establece normas con arreglo al Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, en relación con el modelo para los programas operativos en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, y con arreglo al Reglamento (UE) nº 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea, en relación con el modelo para los programas de cooperación en el marco del objetivo de cooperación territorial europea (DO L 87 de 22.3.2014, p. 1).

<sup>4</sup> Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

- (11) De conformidad con el artículo 96, apartado 10, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, procede aprobar los elementos del programa operativo a que se refieren el apartado 2, párrafo primero, letra a), letra b), incisos i) a v) e inciso vii), letra c), incisos i) a iv), y letra d), el apartado 3 y el apartado 6, letra b), de dicho artículo,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### *Artículo 1*

Se aprueban los siguientes elementos del programa operativo «Castilla la Mancha», para el que se solicitan ayudas del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Castilla la Mancha en España para el período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2020, cuya versión final se presentó el 29 de enero de 2015:

- (a) la justificación de la elección de los objetivos temáticos, las prioridades de inversión correspondientes y las asignaciones financieras, según lo dispuesto en los puntos 1.1.2 y 1.2 del programa operativo;
- (b) los elementos exigidos para cada eje prioritario [por el artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b) y c) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, según lo dispuesto en la sección 2 del programa operativo, con excepción de las secciones 2.A.9 y 2.B.7;
- (c) los elementos del plan de financiación exigidos por el artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra d), del Reglamento (UE) nº 1303/2013, según lo dispuesto en las tablas 17 y 18a y 18c de la sección 3 del programa operativo;
- (d) el enfoque integrado del desarrollo territorial que muestre cómo el programa operativo contribuye al logro de sus objetivos y resultados esperados, que figuran en el apartado 4 del programa operativo;
- (e) para cada condición *ex ante* que resulte aplicable, una evaluación de si se cumplió en la fecha de presentación del acuerdo de asociación y del programa operativo [y, en los casos en que no se cumplieran las condiciones *ex ante*, una descripción de las medidas que deberán tomarse, el calendario de ejecución y los organismos responsables, de conformidad con el resumen presentado en el acuerdo de asociación, tal como se establece en la sección 9 del programa operativo.

#### *Artículo 2*

El programa operativo apoyará los ejes prioritarios siguientes:

- (a) eje prioritario 1 «potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación» del FEDER;
- (b) eje prioritario 2 «mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas» del FEDER;
- (c) eje prioritario 3 «mejorar la competitividad de las pyme» del FEDER;
- (d) eje prioritario 4 «favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores» del FEDER;
- (e) eje prioritario 6 «conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos» del FEDER;

- (f) eje prioritario 10 "invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente" del FEDER;
- (g) eje prioritario 13 «asistencia técnica» del FEDER.

*Artículo 3*

Los gastos se financiarán a partir del 1 de enero de 2014.

*Artículo 4*

1. El importe máximo del crédito financiero total previsto para la ayuda del FEDER y los importes de la reserva de rendimiento se establecen en el anexo I.
2. El importe total del crédito financiero del programa operativo se establece en 535 649 953 EUR, y se financiará a partir de la línea presupuestaria específica 13 03 61 (FEDER — regiones en transición), del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente a 2014.
3. El porcentaje máximo de cofinanciación para cada eje prioritario se establece en el anexo II. El porcentaje de cofinanciación para cada eje prioritario se aplicará al gasto público subvencionable.

*Artículo 5*

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 12.2.2015

*Por la Comisión*  
*Corina CREȚU*  
*Miembro de la Comisión*

**AMPLIACIÓN CERTIFICADA CONFORME**  
Por la Secretaría General,

**Jordi AYET PUIGARNAU**  
Director de la Secretaría  
**COMISIÓN EUROPEA**

# **1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL**

## **1.1 Estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial**

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

Castilla-La Mancha (en adelante CLM) se encuentra firmemente comprometida con la Estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y con el logro de la cohesión económica, social y territorial.

Con este fin, la concepción de la articulación de los Fondos Estructurales a nivel regional en este nuevo período 2014-2020 se realiza de modo conjunto para FEDER y FSE a través de un documento estratégico común que es la Estrategia Regional de Aplicación de los Fondos Estructurales para Castilla-La Mancha para el periodo 2014-2020.

Dicha Estrategia debe ser entendida como el marco de planificación coherente y coordinado de la implementación de los Fondos FSE y FEDER, para garantizar una adecuada inversión de los Fondos Estructurales que explote al máximo las sinergias entre ambos, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de la región, las lecciones aprendidas del Período de Programación 2007-2013 y las metas y objetivos de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente sostenible e integrador (Estrategia Europa 2020).

Este documento estratégico regional constituye la base para la elaboración del presente Programa Operativo del Fondo FEDER en la región en 2014-2020 y se recoge como Anexo al mismo.

Este Programa Operativo se basa en las necesidades y retos que se han identificado a nivel regional. Asimismo, para la elaboración de la estrategia del Programa se han tenido en consideración las orientaciones establecidas en la Estrategia Europa 2020, las recomendaciones específicas por país del Consejo y el Programa Nacional de Reformas, así como también las indicaciones establecidas en el Marco Estratégico Nacional y el Acuerdo de Asociación. Por último, también se ha tenido en cuenta la complementariedad con otros Programas Operativos de ámbito nacional (Programa Operativo de crecimiento Inteligente, Programa Operativo de Crecimiento Sostenible y Programa Operativo de la Iniciativa PYME –FEDER).

El objetivo es concentrar los recursos en aquellos sectores de mayor valor añadido para Castilla-La Mancha, que permitan lograr su desarrollo y convergencia con las regiones más avanzadas. Se trata por tanto de fomentar el desarrollo inteligente, sostenible e



integrador establecido en la Estrategia Europa 2020, así como de favorecer la cohesión económica, social y territorial, realizando una utilización eficiente de los recursos disponibles.

La estrategia del PO FEDER de CLM 2014-2020, cuyas fases se describen a continuación, se ha articulado siguiendo la misma lógica de intervención establecida a nivel regional, pero circunscrita al ámbito de intervención de este Fondo:

1. En primer lugar, se ha llevado a cabo un Diagnóstico económico, social, territorial y ambiental regional.
2. A continuación, se han extraído las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades relativas al ámbito de FEDER (análisis DAFO). Este análisis ha servido de punto de partida para identificar los principales factores en los que deben basarse el crecimiento y desarrollo de CLM.
3. Como resultado del Diagnóstico y DAFO se han identificado las necesidades y retos para el desarrollo de la región en el mismo ámbito. Para ello se han tenido en cuenta las Lecciones Aprendidas en el Período de Programación 2007-2013.
4. A partir de este análisis se han determinado la Estrategia del programa Operativo, a través de la selección de los Objetivos Temáticos y las Prioridades de Inversión, que contribuirán a afrontar dichas necesidades y que constituirán los Ejes Prioritarios del Programa.

### **1. Principales necesidades y retos en Castilla-La Mancha.**

Sobre la base del análisis DAFO realizado y teniendo en cuenta las lecciones aprendidas del anterior Período de Programación 2007-2013, se ha procedido a la identificación de cuáles son las necesidades o prioridades de desarrollo de CLM que constituirán los ámbitos prioritarios de intervención del Fondo FEDER a lo largo del próximo Período de Programación 2014-2020. De manera previa a detallarlas, debe señalarse que la intervención del FEDER se concentra en aquellos aspectos relacionados con la I+D+i, la competitividad de las PYMES, las TIC, la reducción de la huella de carbono, la sostenibilidad y conservación de los recursos, así como la mejora de infraestructuras en ámbitos sociales y educativos mientras que los aspectos relacionados con el empleo, la inclusión social y la educación se afrontarán a través de FSE de forma coordinada como se garantiza a través de su programación conjunta en la Estrategia regional de aplicación de Fondos Estructurales para CLM 2014-2020.

Las lecciones aprendidas del anterior período de programación 2007-2013 han sido las siguientes:

- El PO FEDER 2007-2013 de Castilla-La Mancha sufrió diversas modificaciones presupuestarias (en los años 2011 y 2014) fruto de la necesidad de adecuarlo a los cambios económicos que se estaban produciendo en España y en especial las importantes consecuencias que estaba teniendo la crisis en la región. Ello determinó la identificación de la necesidad de diseñar para el periodo 2014-2020 un PO más flexible y adecuado a las necesidades concretas de la región, en especial en concentrar la dotación financiera

en líneas estratégicas que permitan impulsar el desarrollo efectivo de la región en el largo plazo.

- En este sentido, el PO FEDER 2007-2013 ofrecía una menor financiación de los Ejes 1- Desarrollo de la Economía del Conocimiento y Eje 2- Desarrollo a Innovación Empresarial. Para el nuevo periodo 2014-2020, subrayándose la necesidad de incrementar la inversión para el próximo periodo en actividades de I+D, y de dinamización del tejido empresarial, en concreto las relativas al OT 1 y OT 3, actividades que pueden ofrecer un retorno a la región y fomentar el impulso necesario para su crecimiento.

- En línea con lo anterior, la inversión y apoyo a las estructuras del tejido empresarial resulta fundamental para la región para poder conseguir el crecimiento económico, lo que permite además sustentar las necesidades sociales que requiere la población castellano-manchega. Por ello, para el nuevo periodo de programación, la región ha focalizado sus esfuerzos en la mejora de la competitividad empresarial (OT 3) pero teniendo un cuidado enfoque regional, concentrándose en las oportunidades que representan las cooperativas del sector agroalimentarios como modelo de negocio específico a la región. Este análisis e identificación, se realiza en línea con la Estrategia de Especialización Inteligente RIS 3, que identifica los principales sectores estratégicos de la región para el futuro desarrollo de su economía:

#### *SECTORES PRIORITARIOS*

- Sector Agroalimentario: vitivinícola, aceite de oliva, lácteo, cárnico y otros productos agroalimentarios.

- Sectores tradicionales: Cerámica estructural, madera-muebles, metalmecánicos y madera, manufacturero de la confección y del calzado.

- Energía y Medio Ambiente.

- Turismo.

- Aeronáutico.

#### *FACTORES TRANSVERSALES*

- Personas.

- Salud.

- Educación Formación para el Emprendimiento.

- Internacionalización.

- TIC.

- Innovación Logística.

- Tecnologías Facilitadoras Esenciales.

- Fruto del ejercicio de evaluación del periodo 2007-2013, se observa que se duplicó el presupuesto destinado a la inversión en infraestructuras sociales (Eje 6), desde el diseño inicial a su posterior modificación. Ello muestra la necesidad que tiene la región de seguir avanzando en este período de programación en la mejora, modernización o conservación en condiciones adecuadas el conjunto de infraestructuras destinadas a uso social en especial las de enseñanza como requisito imprescindible para la mejora en la cualificación del capital humano.

- Por otra parte, el aprendizaje extraído del periodo 2007-2013, ya realizado a través del Marco estratégico regional implementado, pone de relieve la idoneidad de adoptar un enfoque estratégico integral y conjunto para los Fondos Estructurales, en concreto del FEDER y del FSE, de aplicación en la región, desde el momento de su diseño hasta su aplicación, con el fin de asegurar unos resultados efectivos de los recursos procedentes de ambos fondos. De este modo es necesario que las intervenciones programadas en el marco de cada uno de los fondos tengan objetivos comunes, de cara a asegurar la mejora económica y social del territorio.

- Finalmente, y en términos de gestión, se han detectado dificultades que arrastran en términos de agilidad y carga administrativa, al demostrarse inadecuada, la distribución como OIs de nivel 2 y colaboradores, por lo que para el nuevo periodo 2014-2020 se plantea una revisión de la estructura de gestión, control y auditoría, en la cual se contará con un número adecuado de Organismos Intermedios a nivel regional y que supone una disminución sobre el periodo precedente.

Sobre la base de lo anterior (DAFO-Lecciones aprendidas) se han identificado y se describen a continuación las necesidades o prioridades de desarrollo de CLM que constituirán los ámbitos prioritarios de intervención del Fondo FEDER a lo largo del próximo período de programación 2014-2020.

Para cada una de ellas se identifica también su relación con las prioridades de crecimiento dentro de la Estrategia Europa 2020.

### ***1.1. Necesidad 1: Dificultad de financiación y limitada competitividad empresarial en la región.***

El sector productivo y empresarial de la región, se enfrenta a retos importantes relacionados con una industria y un tejido empresarial con bajos niveles de incorporación tecnológica, centrada en actividades de valor añadido y productividad limitadas (agricultura y subsectores industriales y terciarios más vulnerables y/o menos productivos).

Asimismo, la productividad del sector servicios es inferior a la media nacional (Ratio VABpb servicios / PIB pm de 55,3 regional frente a 65,4 nacional, según el Informe económico y financiero, Junta Castilla-La Mancha, Presupuestos Generales 2014), siendo éste el sector más importante de la economía regional.

En particular, existe una escasa presencia de empresas en los sectores de intensidad tecnológica media y alta. El reducido tamaño de las empresas en Castilla-La Mancha, con un 96,32% de ellas con menos de nueve empleos y el amplio colectivo de autónomos/as existente en la región (más de la mitad de las empresas no cuentan con personal

asalariado) es una característica intrínseca de su tejido empresarial que constituye una dificultad de cara a su acceso a la financiación, que se une además al contexto generalizado de restricción del crédito (Directorio Central de Empresas año 2013, Servicio Estadístico de Castilla-La Mancha).

Existe asimismo una alta concentración espacial del tejido industrial en las capitales de provincia y los corredores de crecimiento. En este contexto, la puesta en marcha de medidas para incrementar la competitividad y la productividad de las empresas regionales, así como favorecer el emprendimiento empresarial y facilitar el acceso a fuentes de financiación alternativas (préstamos reembolsables, préstamos participativos, apoyo en el acceso a financiación internacional, acceso a financiación de business angels, partenariados público-privados etc), cobran una especial importancia.

En Castilla-La Mancha la fórmula del cooperativismo se encuentra muy desarrollada y arraigada, especialmente en un sector estratégico en la región como es el agroalimentario, sin embargo, la excesiva atomización de las cooperativas castellano-manchegas las hace más vulnerables ante un mercado con operadores intermediarios muy potentes..

El incremento de la eficiencia y la productividad de las empresas castellano manchegas se producirá cuando las actividades en las que actualmente existe especialización productiva vayan incorporando actividades generadoras de mayor valor añadido.

En la medida que los sectores se especialicen en segmentos del mercado de más calidad necesitarán incorporar nuevos desarrollos tecnológicos e innovaciones, capital humano e infraestructuras tecnológicas, así como introducir procesos energéticamente eficientes y respetuosos con el medio ambiente.

Para ello puede aprovecharse la amplia experiencia de la región para la incorporación de sectores emergentes: energías renovables, biotecnología, TICs etc.

Asimismo, en Castilla –La Mancha se hace necesario seguir reforzando la figura del emprendedor/a, que ya se viene apoyando a través de la Ley 15/2011, de 15 de diciembre, de Emprendedores, Autónomos y Pymes y potenciar la cultura emprendedora (especialmente entre las personas jóvenes y entre las mujeres), de forma que la creación de empresas y el emprendimiento se configuren como estrategia de creación y mantenimiento de un empleo estable y de calidad. En este sentido la economía social en la región es un sector con grandes posibilidades de desarrollo, cuyo apoyo y promoción puede hacer que se convierta en una verdadera alternativa de empleo para las personas.

### ***1.2. Necesidad 2: Débil sistema regional de I+D+i.***

El diagnóstico realizado ha permitido identificar una serie de debilidades regionales en materia de I+D+i. El esfuerzo presupuestario en materia de Investigación, Innovación y TIC's en Castilla-La Mancha está lejos de la media española, y los resultados son dispares.

Castilla-La Mancha, conforme al Regional Innovation Scoreboard (RIS) elaborado por la Comisión Europea, es considerada como una región moderada en materia de innovación, lo que le sitúa en la media de la Unión Europea , compartiendo lugar con otras regiones españolas como Castilla y León, Asturias, Galicia o La Rioja.

Así, se observa una reducida inversión privada en I+D por parte de las empresas castellano manchegas inferior a la media en España y alejada de los niveles de la Unión Europea: a nivel nacional, el gasto total en I+D sobre el PIB a precios de mercado de 2011 fue de un 1,33%. El gasto en I+D sobre el PIB total realizado por el sector empresarial fue de un 0,7%. Estos datos, si bien alejados de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 de destinar un 3% del PIB a estas actividades, son sensiblemente superiores a los niveles regionales, que en Castilla-La Mancha fueron de un 0,69% como gasto total en I+D agregado sobre el PIB y de un 0,4% por parte de las empresas.

El esfuerzo en innovación medido a través del gasto en innovación tecnológica realizada por parte de las empresas, se sitúa en el año 2012 en la décima posición del conjunto de Comunidades Autónomas y cae respecto al año 2011 en un 12,4%.(INE 2012). En esta misma línea, se observa una intensidad de la innovación del total de empresas de Castilla-La Mancha inferior a la del conjunto de las empresas en España, con unos niveles de 0,6 y 0,84 respectivamente (INE 2013).

Asimismo, se ha detectado una escasa traslación de los resultados de la I+D+i a la producción (en el año 2012 las empresas de Castilla-La Mancha obtuvieron el 4,43% de su cifra de negocios gracias a productos nuevos o mejorados, ratio notablemente inferior a la que se produjo en el mismo año a nivel nacional (11,81%) INE 2012).

No obstante, como dato positivo, existe en Castilla-La Mancha una masa crítica amplia de científicos y tecnólogos provenientes de las Universidades (UCLM, UAH) y los Centros Tecnológicos), que son especialmente relevantes en sectores altamente innovadores en la región como es la industria aeroespacial. En este contexto, y en línea con la RIS 3 regional, se detectan oportunidades de mejora en cuanto a reestructurar y consolidar el sistema de I+D+i de Castilla-La Mancha (desafío 1), seguir potenciando los recursos humanos en la economía del conocimiento (Desafío 3 de la RIS3) que permita reforzar la base investigadora de la región necesaria para apoyar la construcción de una economía basada en el conocimiento o reforzar el tejido empresarial innovador y lograr mayor eficiencia de los recursos y de los mecanismos de la incentivación de la I+D+i (desafío 2 y 4 de la RIS3) para fomentar la inversión privada en I+D+i y TIC's con el fin de incrementar el grado de penetración de las TIC's en las PYMES de Castilla-La Mancha y aumentar el grado de intensidad de la innovación, mejorando la productividad y competitividad de las empresas. Esta necesidad se relaciona con las prioridades de crecimiento inteligente y crecimiento sostenible, dentro de la Estrategia Europa 2020.

### ***1.3. Necesidad 3: Limitado grado de penetración de las TICs.***

Las TICs constituyen una herramienta fundamental para mejorar los servicios públicos en todos los ámbitos, impulsar el crecimiento de los sectores económicos con gran potencial y ampliar las oportunidades de empleo.

En Castilla-La Mancha, el grado de penetración de las TIC's es reducido especialmente a nivel de las empresas, Administración Pública y en el territorio rural. En el ámbito empresarial y referido a las de menos de 10 trabajadores que representan el 96% del tejido productivo, casi un 35% de este tipo de las empresas no disponen de acceso a internet ni ordenador y únicamente el 21,7% de ellas cuentan con página web, frente al 29,3% del mismo tipo de empresas a nivel nacional.

En cuanto al uso de las TIC's por parte de la Administración Pública regional, existe un amplio margen de mejora en este sentido puesto que, por ejemplo, sólo el 58% de los procedimientos administrativos están abiertos a la ciudadanía.

Asimismo, la cobertura de internet de alta velocidad del territorio regional todavía es incompleta (39.9% para velocidades mayores o igual a 30Mbp y 30.8% para velocidades mayores o igual a 100Mbp) motivado en gran medida por su gran extensión rural y dispersión demográfica que dificulta tanto la vertebración del territorio de forma sostenible como la dotación infraestructural eficiente y plena cobertura de las TIC's. Así, el 62,8% de los hogares castellano-manchegos accede a internet y el 61,1% tienen acceso a la banda ancha. Además, el 65,5% de la ciudadanía castellano manchega es usuaria y navega por la red y cerca de un 35% alguna vez ha realizado una compra por internet.

El desarrollo de las TIC's es necesario para construir una economía más competitiva, con un modelo productivo basado en la innovación y el conocimiento, a través del desarrollo de políticas públicas orientadas a mejorar los sistemas de información y comunicación con el fin de hacer más accesible el acceso por parte de los ciudadanos a los bienes y servicios, facilitar las relaciones telemáticas con la administración, fomentar y facilitar la interconexión y agilidad en los mercados, potenciando el comercio internacional.

Dadas las características demográficas de la región marcadas por una dispersión geográfica y un envejecimiento paulatino, se hace necesario concentrar los esfuerzos en la digitalización de la educación y de la salud a fin de conseguir un incremento sustancial en todos los procedimientos telemáticos que permitan incrementar el porcentaje de la población cubierta por los servicios de la sanidad digital regional y al tiempo mejorar la cobertura de la formación online.

#### ***1.4. Necesidad 4: Necesidad de reforzar la presencia de las PYMES castellano-manchegas en mercados internacionales.***

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha está ampliando su grado de apertura, de forma que el buen funcionamiento del sector exterior ha contribuido a paliar la disminución de la demanda interna en los momentos álgidos de la crisis económica. Así, el porcentaje que el volumen total de exportaciones supone con respecto al PIB regional (tomando como referencia el horizonte temporal 2008-2013) ha aumentado año a año de forma significativa llegando a duplicarse en el último año presentando una cifra del 14,79% (ICEX: Perfil de la empresa exportadora española).

No obstante, la base exportadora de la región todavía puede ampliarse sustancialmente- actualmente únicamente el 29% de las empresas que han exportado lo hacen de manera regular- ( Plan Estratégico de Internacionalización de Castilla-La Mancha 2012-2015), incrementando el número de PYMES castellano-manchegas que internacionalizan su actividad.

Existe adicionalmente una alta concentración geográfica de los destinos de exportación en países comunitarios del entorno geográfico más próximo, países que actualmente presentan tasas de crecimiento reducidas (75,4% de las exportaciones concentradas en países de la UE, con un valor de 301,1 millones de euros, suponiendo un aumento del 11,6% con respecto al mismo mes del año anterior (ICEX Informe mensual de comercio exterior de CLM, Febrero 2014).

Será preciso diversificar estos destinos hacia otros países de la OCDE, así como hacia países emergentes, que presentan unas perspectivas de crecimiento mayores y por tanto mayores oportunidades para la comercialización de los productos castellano-manchegos.

Asimismo, constituye una oportunidad la especialización en productos en los que la región cuenta con ventajas comparativas, en particular la industria agroalimentaria, ya que este sector es el líder de la comunidad en cuanto a volumen de actividad y productividad, con una especial apuesta por la exportación de vino de DO La Mancha que viene presentado resultados muy satisfactorios en los últimos años. Esta necesidad se relaciona con la prioridad de crecimiento inteligente, dentro de la Estrategia Europa 2020.

### ***1.5. Necesidad 5: Oportunidades de mejora en la utilización de recursos naturales y energéticos.***

El crecimiento económico duradero debe basarse en el uso equilibrado de los recursos naturales. Mantener y elevar la sostenibilidad medioambiental del territorio es uno de los principales activos para garantizar una adecuada senda de desarrollo y de calidad de vida. Asimismo, la mejora de la sostenibilidad exige mejoras en la conservación del paisaje y la biodiversidad, la gestión sostenible territorio, el cambio climático, los recursos hídricos, el modelo energético y el control de las emisiones y los residuos.

Así, en CLM es una característica relevante la erosionabilidad del suelo debido a la deforestación y el uso de productos químicos en el sector agrícola.

Por otro lado, la mayor parte del consumo de agua se destina a actividades agrícolas, por encima del abastecimiento de la población, (alrededor del 92% del total del agua consumida en Castilla-La Mancha se destina a la agricultura (tan solo el 5,6% para consumo de hogares y el 2,5% a otros usos).

La actividad industrial también afecta de forma importante a la calidad del agua y en CLM las industrias han producido un aumento en la carga orgánica de las aguas, lo que origina que la calidad de las aguas resulte afectada por actividades antrópicas e industriales.

Castilla-La Mancha es una región de gran riqueza y diversidad en recursos naturales, y cuenta con 3.597.560,65 hectáreas pobladas de montes y bosques. El 23% de Castilla-La Mancha está incluido en la Red Natura 2000. La superficie total de Espacios Naturales Protegidos de Castilla-La Mancha tiene una extensión de 580.215,26 hectáreas, siendo un 7,31% de la superficie de la región, contando con un total de 110 Espacios Naturales Protegidos (datos de la Consejería de Agricultura de CLM).

En cuanto a sus recursos energéticos Castilla-La Mancha depende en gran medida de las fuentes de energía primaria tradicionales (Petróleo, Gas Natural y Energía Nuclear). De un consumo total en el año 2012 de 7.384 Ktep, 2.324 Ktep lo han sido de petróleo, 1.818 Ktep de Gas natural y 2.216 Ktep de energía nuclear, correspondiendo a las energías renovables 954 Ktep (Datos de la DG de Industria, Consejería de Fomento de CLM).

Castilla-La Mancha, por sus propias características geográficas y naturales presenta un enorme potencial para el desarrollo de las fuentes de energía renovables, que constituye una oportunidad que se hace necesario aprovechar, a través de una apuesta decidida por las energías que provienen de fuentes renovables, como la eólica o solar. Esta necesidad se relaciona con las prioridades de crecimiento sostenible y crecimiento integrador, dentro de la Estrategia Europa 2020.

#### ***1.6. Necesidad 6: Oportunidad de mejora en la protección y promoción del patrimonio.***

El patrimonio natural y cultural que ofrece Castilla-La Mancha es sin duda uno de sus grandes activos. Este patrimonio, que es objeto de especial protección en la región y sirve para potenciar el atractivo de la comunidad como destino turístico, cultural y de reuniones y encuentros empresariales y académicos.

Así, el interés cultural de la región para el turismo nacional, tanto por su valor histórico como natural, hace que CLM se haya convertido en un atractivo destino rural e interior, de pequeña estancia y próximo a Madrid.

El turismo de interior en la región representa ya el 12% del PIB de Castilla-La Mancha (INE), siendo esta positiva evolución también fruto de la apuesta regional por el sector turístico. Así, en 2012 recibió cerca de 10,4 millones de visitantes. Cuenta con casi 39.000 plazas de alojamiento turístico y el sector genera un volumen de negocio de 1.583 millones de euros, que le aseguran un peso creciente en su especialización turística, centrada en un turismo cultural y patrimonial de belleza histórica (INE).

Del mismo modo, el turismo rural, así como otros nichos del sector menos tradicionales como el enoturismo, el turismo gastronómico o el turismo idiomático, ofrecen grandes posibilidades de crecimiento como fuentes de empleo y riqueza, por lo que constituye una oportunidad el potenciar estas actividades con el fin de diversificar la actividad turística atrayendo un turismo de calidad, respetuoso con el medio ambiente y con el patrimonio cultural de la región. Esta necesidad se relaciona con las prioridades de crecimiento sostenible y crecimiento integrador, dentro de la Estrategia Europa 2020.

#### ***1.7. Necesidad 7: Reducida dotación de capital humano.***

El nivel de cualificación de la población activa en Castilla-La Mancha continúa relativamente bajo, en comparación tanto con el ámbito estatal como el europeo, a pesar de las numerosas actuaciones y mejoras producidas en los últimos años.

Esta situación se encuentra afectada por una aún elevada tasa de abandono escolar. Así, en el año 2013, la tasa de abandono masculina en la comunidad autónoma alcanzaba un 31,4%, frente al 21,5% del colectivo femenino y resultaba asimismo superior a las tasas de abandono masculinas española -27%- y europea -13,6% (Regional Labour Market Statistics-EUROSTAT)-.

Asimismo, existe una menor proporción de personas con estudios superiores o universitarios, (34% de la población en CLM en 2013, lejos de la cifra estatal -40% y situada por debajo de la media de la UE 36,8%).



En la estructura de la cualificación de la población activa de Castilla-La Mancha, el peso del colectivo con formación profesional -22,3%- queda de igual manera alejado del modelo europeo. La importancia que se le confiere al fomento de la educación terciaria o superior desde las instancias europeas resulta clave para evolucionar hacia una estructura de cualificación más competitiva, que pasa por potenciar los estudios profesionalizadores, al tiempo que se optimiza el potencial de los estudios superiores en su orientación a las necesidades y retos de futuro del mercado de trabajo y el tejido productivo.

Constituye por tanto un reto a nivel regional, desarrollar estrategias en el ámbito educativo y formativo que permitan aumentar la dotación de capital humano de modo que se fomente la empleabilidad y el emprendimiento, a través de la reducción del abandono educativo temprano y la mejora de los niveles de cualificación de la región. Esta necesidad se relaciona con las prioridades de crecimiento inteligente, sostenible y crecimiento integrador, dentro de la Estrategia Europa 2020.

## **2. Objetivos del Programa Operativo.**

El objetivo general del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020 es impulsar un desarrollo económico sostenible e inclusivo de la región contribuyendo a la generación de empleos, especialmente en actividades de mayor valor añadido y mejorar la competitividad de la economía regional, especialmente a través del apoyo a las PYMES y potenciar el desarrollo del sistema regional de I+D+i garantizando el acceso de toda la población a las TIC's.

A tenor de las necesidades y retos descritos en el apartado anterior, los principales objetivos del Programa Operativo son los siguientes:

- Consolidar el Sistema regional de I+D+i, impulsando la inversión y fomentando la colaboración entre los agentes que constituyen el Sistema.
- Impulsar la Sociedad de la Información, aprovechando el potencial de desarrollo que representan las TIC para garantizar la cobertura de internet de alta velocidad de todo el territorio.
- Mejorar la competitividad e internacionalización del tejido empresarial, especialmente de las PYMES.
- Promover la sostenibilidad mediante el apoyo a las energías renovables, el incremento de la eficiencia energética y la protección del medio natural y los recursos.
- Promoción de un rico patrimonio con un claro potencial turístico.
- Aumento de la dotación de capital humano y mejora de capacidades.

Estos objetivos son coherentes con las prioridades de financiación establecidas en el Position Paper de la Comisión Europea (Prioridad 2. Adaptación del sistema productivo a actividades de mayor valor añadido mediante la mejora de la competitividad de las PYMES, Prioridad 3. Fomento de un entorno empresarial y 4. Uso más eficiente de los recursos).

Asimismo, resulta coherente con la Estrategia establecida en el Programa Nacional de Reformas. En concreto, con la línea de actuación 3. Fomentar el crecimiento y la

competitividad actual y futura (ejes 3.4. Impulso de la innovación y las nuevas tecnologías, 3.7. Crecimiento respetuoso con el medio ambiente y lucha contra los efectos del cambio climático y 3.8. Impulsar la competitividad de los sectores).

### **3. Estrategia del PO de Castilla-La Mancha: selección de Objetivos Temáticos y Prioridades de Inversión.**

Los objetivos establecidos para el Programa Operativo se encuentran relacionados con los Objetivos Temáticos y las Prioridades establecidas, tanto en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 de Disposiciones Comunes de Aplicación a los Fondos, como en el Reglamento (UE) N° 1301/2013 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La relación entre las necesidades de desarrollo detectadas en la región (provenientes del Diagnóstico y DAFO realizados), los objetivos del Programa Operativo, los Objetivos Temáticos y las Prioridades de Inversión se presentan en una tabla recogida en el Anexo a este PO.

Se significa que el PO FEDER CLM 2014-2020, se articula en torno a 6 Objetivos Temáticos y 12 Prioridades de Inversión, que han sido traducidas a 6 Ejes Prioritarios, sin contar con el Eje de Asistencia Técnica y 20 Objetivos Específicos. Asimismo, se cumple ampliamente con el principio de concentración temática, establecido en el artículo 4 apartado 1 del Reglamento (UE) N° 1301/2013, al encontrarse el máximo de dichos recursos concentrados en los OT 1 a 4.

A continuación se presentan los Ejes Prioritarios que se han establecido en el PO FEDER 2014-2020 de CLM, que se ha seleccionado para dar respuesta a las necesidades de desarrollo identificadas en la región, así como, en el epígrafe siguiente, su contribución y correlación con la Estrategia 2020, el Position Paper para España, el Acuerdo de Asociación y las estrategias regionales en la materia.

#### **Eje Prioritario 1: Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.**

Este Eje Prioritario 1 corresponde al OT 1 y ha sido establecido para dar respuesta a la necesidad y correspondiente reto identificado de atajar el débil sistema de I+D regional (Necesidad 2), para de este modo crear un entorno favorable a la innovación capaz de atraer nuevas inversiones y actividad en el campo de la I+D+i contribuyendo así a la recuperación económica de CLM y la creación de empleo y a la ejecución de la estrategia RIS3.

En este contexto y en línea con las oportunidades de mejora identificadas en la RIS3 de la región y anteriormente expuestas, para reestructurar y consolidar el sistema de I+D+i de Castilla (desafío 1) es preciso reducir las barreras de innovación existentes para contribuir a crear un entorno favorable a la innovación capaz de atraer nuevas inversiones y actividad en el campo de la I+D+i.

Para ello, es preciso invertir en mejorar las infraestructuras y equipamientos necesarios para llevar a cabo procesos de innovación. En línea con lo anterior, las universidades, los centros de investigación y tecnológicos aportan recursos humanos cualificados, desarrollos tecnológicos e innovaciones que deben ser integrados por las empresas.

Es necesario potenciar la actividad de dichas entidades en Castilla-La Mancha, desarrollar los canales y mecanismos de transferencia del conocimiento para trasladar los inputs basados en el conocimiento al tejido productivo y aprovechar así todo su potencial, así como el fomento de las incubadoras de empresas innovadoras y de los centros tecnológicos. Asimismo, el trabajo conjunto de las instituciones del sistema de I+D+i con el tejido empresarial puede potenciar los resultados de transferencia, por lo que es necesario apoyar la puesta en marcha de empresas innovadoras.

Además, en cuanto al sistema de investigación e innovación y transferencia de resultados, es necesario potenciar las redes de colaboración y crear nuevos mecanismos de coordinación entre todas las entidades que conforman el sistema regional de I+D+i para evitar la dispersión de medios en materia de I+D+I y evitar solapamientos e ineficiencias.

Asimismo y aunque en la región existe una masa crítica de científicos y tecnólogos significativa, se identifica como reto importante en la región, seguir potenciando los recursos humanos en la economía del conocimiento (Desafío 3 de la RIS3) que permita reforzar la base investigadora de la región necesaria para apoyar la construcción de una economía basada en el conocimiento.

Finalmente, es necesario reforzar el tejido empresarial innovador y lograr mayor eficiencia de los recursos y de los mecanismos de la incentivación de la I+D+i (desafío 2 y 4 de la RIS3) para fomentar la inversión privada en I+D+i y TIC's con el fin de incrementar el grado de penetración de las TIC's en las PYMES de Castilla-La Mancha y aumentar el grado de intensidad de la innovación, mejorando la productividad y competitividad de las empresas. Para ello existe una oportunidad de mejora en el fomento de la cultura de innovación entre el empresariado y mejorar el acceso a la financiación de este tipo de actividades para las empresas. Para responder a estos desafíos se ha estructurado este Eje Prioritario mediante la selección de las *Prioridades de Inversión 1.a* y *1.b*, que prevén respectivamente la mejora de las estructuras de investigación e innovación I+i y el fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las Empresas.

Las actuaciones que se van a llevar a cabo en este Eje Prioritario van orientadas a fortalecer los centros de investigación con el fin de mejorar la excelencia en la investigación, apoyar la construcción de infraestructuras y dotación de equipamiento, fortalecer y apoyar la actividad innovadora en el seno de las empresas, en particular las PYMES y mejorar los mecanismos de transferencia y aplicación de los resultados de la innovación.

De este modo estas actuaciones contribuirán a la consecución de cuatro objetivos específicos (OE 1.1.2, OE 1.2.1, OE 1.2.2 y OE 1.2.3), y su objetivo general último será la mejora del perfil innovador de la región contribuyendo a alcanzar el catching-up con las regiones más avanzadas de Europa.

## **Eje Prioritario 2: Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas.**

El Eje Prioritario 2, se corresponde con el OT 2 y ha sido establecido para dar respuesta a la necesidad identificada de existencia de una limitada penetración de las TIC's (Necesidad 3). Para ello se han seleccionado para estructurar este Eje las *Prioridades de*

*Inversión 2.a y 2.c*, que se refieren respectivamente a la ampliación de la implantación de la banda ancha y difusión de redes de alta velocidad y respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital y al refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica, así como para el desarrollo de un Plan Integral de Acción de ciudades y pueblos inteligentes e inclusivos (Smart Human Cities).

Las actuaciones que se financiarán mediante estas prioridades de inversión, dentro del presente Eje Prioritario, contribuirán al logro de tres objetivos específicos (OE 2.1.1, OE 2.3.1 y OE 2.3.2), establecidos con el objeto de mejorar las infraestructuras requeridas para impulsar la conectividad digital, a través de la extensión de la banda ancha de >30 Mbp al 100% del territorio de CLM, desarrollar la economía digital y fomentar los servicios públicos digitales y el gobierno electrónico. Con todo ello se contribuirá a extender la cobertura de las TIC's a todo el territorio y a mejorar e impulsar su uso por parte de las empresas y las administraciones públicas regionales a fin de lograr una economía más competitiva, una sociedad más inclusiva y participativa y una administración más eficiente y transparente.

A nivel regional, todas las acciones cuyo desarrollo se contempla dentro de este Eje Prioritario para la consecución de los Objetivos Específicos en él seleccionados, responden a algunos de los desafíos identificados en el marco de la RIS3, Estrategia Regional de Especialización Inteligente de CLM, que a su vez es una condicionalidad ex ante para la programación en estas Prioridades de Inversión, dentro del OT 2.

Así, la estrategia RIS3 para Castilla-La Mancha contempla también el desarrollo de las TICs para potenciar los sectores estratégicos de las Comunidad Autónoma.

Cabe destacar la importancia que supone el despliegue de las nuevas tecnologías en el sector rural, como potenciador de la innovación de este sector y en línea con la Estrategia de Especialización Inteligente, con el fin de potenciar la diversificación del sector agrícola, facilitar la entrada de agricultores adecuadamente formados en el sector agrario, y en particular, posibilitar el relevo generacional. En este sentido, se pueden destacar las potencialidades que alberga el sector TIC en el desarrollo del turismo rural y sector agroalimentario.

### **Eje Prioritario 3: Mejorar la competitividad y presencia internacional de las PYME.**

El Eje Prioritario 3, se corresponde con el OT3 y ha sido establecido para dar respuesta a las necesidades regionales identificadas relativas a la dificultad de financiación y limitada competitividad empresarial en la región, así como la necesidad de reforzar la presencia de las PYMES castellano-manchegas en mercados internacionales (Necesidades 1 y 4). Para estructurar este Eje Prioritario se ha seleccionado la *Prioridad de Inversión 3.d* orientada a financiar acciones de apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación.

Las actuaciones programadas dentro de este Eje prioritario y que serán financiadas a través de esta prioridad de inversión contribuirán al logro de los Objetivos Específicos 3.4.1, 3.4.2 y 3.4.3, es decir, a aumentar el grado de internacionalización de las PYMES

de la región, apoyar la creación de nuevas iniciativas empresariales, en diversos sectores relevantes para la región y fomentar la innovación.

Para ello se prevén actuaciones de mejora de los productos o procesos productivos que fabrican las pequeñas y medianas empresas industriales de la región y el apoyo a nuevas formas comerciales de organización y especialización, la modernización, así como la implantación de TICs en el comercio tradicional, destacando entre otras el comercio electrónico.

Por otro lado también se promocionarán las empresas innovadoras, especialmente las spin-off y las promovidas por jóvenes así como la puesta en marcha y consolidación de clústeres destinados a desarrollar proyectos de innovación colaborativa tal como indica la Estrategia Regional de Especialización Inteligente RIS 3. Adicionalmente se llevarán a cabo actuaciones de fomento de la cooperación entre empresas para la creación de redes de empresas y asociaciones para fomentar la comercialización conjunta.

#### **Eje Prioritario 4: Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.**

El Eje Prioritario 4 corresponde al OT4 y ha sido establecido para dar respuesta a la existencia de oportunidades de mejora en la utilización de recursos naturales y energéticos (Necesidad 5), al objeto de promover la sostenibilidad mediante el apoyo a las energías renovables, el incremento de la eficiencia energética y la protección del medio natural y los recursos.

Para ello, el presente Eje Prioritario, ha sido estructurado a través de las *Prioridades de Inversión 4.b y 4.c*, orientadas respectivamente al fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas y al apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos y en las viviendas.

Las actuaciones programadas dentro de este Eje prioritario y que serán financiadas con cargo a las mencionadas Prioridades de Inversión, contribuirán al logro de los Objetivos Específicos: OE 4.2.1, 4.2.2 y, 4.3.1. Dichos objetivos y las acciones que los desarrollan han sido establecidos para avanzar en la eficiencia energética y el uso de las energías renovables en las empresas, con una especial atención a las PYMES, con el fin último de reducir la factura energética.

Asimismo, se mejorará la eficiencia energética en el conjunto de edificios e infraestructuras públicas y parque de viviendas de la comunidad de Castilla-La Mancha, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y bienestar de la ciudadanía castellano-manchega.

#### **Eje Prioritario 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.**

El Eje Prioritario 6, correspondiente al OT 6, ha sido establecido para dar respuesta a las oportunidades de mejora en la utilización de recursos naturales y energéticos (Necesidad 5), así como en la protección y promoción del patrimonio (Necesidad 6), con el fin de promover la sostenibilidad mediante el apoyo a las energías renovables, el incremento de

la eficiencia energética y la protección del medio natural y los recursos y de este modo desarrollar una economía sostenible, respetuosa con el medio ambiente y en total integración con el patrimonio natural, cultural, histórico y paisajístico característico de la Comunidad de Castilla-La Mancha, promoviendo un rico patrimonio con un claro potencial turístico.

Para ello, el presente Eje ha sido estructurado a través de las *Prioridades de Inversión 6.a* (La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión), *6.b* (La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para abordar las necesidades, determinadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos), *6.c* (Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural) y *6.d* (Protección y restauración de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, incluido a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas).

Las actuaciones programadas dentro de este Eje Prioritario que serán financiadas con cargo a las mencionadas Prioridades de Inversión, contribuirán al logro de los Objetivos Específicos (OE 6.1.1, 6.2.1, 6.2.2, 6.3.1 y 6.4.1), que a su vez han sido establecidos para promover de un modo integral la eficiencia de los recursos, atendiendo de un modo especial a los residuos y vertidos, por un lado y al tratamiento de aguas y depuración de las mismas, por el otro.

Asimismo, contribuirán al desarrollo y promoción de las áreas naturales, paisajísticas, históricas y culturales características de Castilla-La Mancha, en particular las de interés turístico en línea con las estrategias de desarrollo de una economía sostenible totalmente integrada al territorio.

### **Eje Prioritario 10: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.**

El Eje Prioritario 10 se corresponde con el OT 10 y ha sido establecido para dar respuesta a la reducida dotación de capital humano existente en la región (Necesidad 7)). Así, a través de FEDER se potenciará una condición de partida fundamental como son unas infraestructuras educativas para atender la demanda en los distintos niveles de educación infantil, primaria y secundaria, incluyendo la Formación Profesional.

Asimismo, en el campo de la formación superior universitaria, se van a desarrollar aquellas infraestructuras que sean precisas para el desarrollo de nuevos programas formativos, que se adecuen a los requerimientos en cuanto a dotación de espacios, equipamientos y recursos necesarios para la realización de las actividades formativas.

De este modo se contribuirá a la creación de infraestructura educativa que cumpla los elementos de modernidad y tecnológicos necesarios con el fin de aumentar la dotación de capital humano y mejorar las capacidades en Castilla-La Mancha.

Para ello, el presente Eje Prioritario, se materializa a través de la *Prioridad de Inversión 10.a*, que se orienta a la inversión en estructuras de educación y formación.

Las actuaciones que se financiarán en el marco del presente Eje Prioritario contribuirán a la consecución del Objetivo Específico 10.5.1, que supone mejorar el conjunto de

infraestructuras de educación y formación de la Comunidad de Castilla-La Mancha, en sus distintos niveles educativos.

La dotación de las infraestructuras necesarias para albergar la Facultad de Farmacia, de Medicina y la Escuela de Arquitectura responde a la necesidad de crear capital físico que permita movilizar capital humano, tecnológico y relacional en beneficio de sectores estratégicos identificados en la RIS 3 de Castilla la Mancha, tales como el agroalimentario, el turismo, cultura, energía, medioambiente y salud. Estas actuaciones están alineadas con otras actuaciones planteadas en el OT1 con la finalidad de lograr sinergias.

En todo caso, se velará por la coherencia entre las intervenciones en infraestructura en este OT y el resto de las necesidades de intervención para lograr un efecto multiplicador, en particular con las Necesidades 2 y 3, relativas a la I+D+y las TIC's.

Asimismo, es en este ámbito educativo donde la coordinación y explotación de sinergias entre los Fondos FEDER y FSE se hace más necesaria, de cara a desarrollar una estrategia conjunta en la que FEDER financie las condiciones de base para el desarrollo de los programas necesarios para atajar estas dificultades a nivel regional, que serán objeto de FSE.

### **3. Contribución del Programa Operativo.**

La selección de los objetivos temáticos del Marco Estratégico Comunitario de la UE y las prioridades de inversión derivadas de estos objetivos temáticos tiene en cuenta los retos y necesidades identificadas en el diagnóstico y el análisis DAFO, anteriormente expuestas, así como los objetivos de CLM definidos en varias de sus estrategias regionales y las lecciones aprendidas del período de programación 2007-2013. Asimismo, se enmarcan dentro de la estrategia nacional del Estado Español, definida principalmente por el Acuerdo de Asociación, las Contribuciones específicas por país y el Programa Nacional de Reformas 2013. Finalmente, la selección refleja y tiene en consideración las recomendaciones realizadas por la Comisión detalladas en el Position Paper para España y recogidas en el Acuerdo de Asociación. Los Objetivos Específicos seleccionados se enfocan en las áreas de innovación, investigación y desarrollo, fomento de las TIC, mejora de la competitividad de las PYMES, fomento de una economía baja en carbono, medio ambiente y mejora de las infraestructuras sociales y sanitarias y de educación y formación para contribuir al desarrollo nacional, regional y local y la reducción de las desigualdades sanitarias y el fomento de la inclusión social. Este encaje se resume en una Tabla que se recoge en Anexo a este PO.

1.1.2 Justificación de la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación, basada en la determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

**Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión**

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
01 - Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad identificada en Diagnóstico relativa a un Débil sistema de I+D+i regional.</li> <li>• Inversión en I+D+i ( CLM 0,69% vs. ES 1,33% del PIB).</li> <li>• Agentes potenciadores de I+D+i dispersos geográficamente.</li> <li>• Se hace necesario invertir en infraestructuras y equipamientos y mejorar las capacidades.</li> <li>• Alineada con el objetivo de la Estrategia EU 2020 (economía basada en el conocimiento y la innovación) y con la iniciativa de Unión por la Innovación (mejorar las condiciones generales y el acceso a la financiación).</li> <li>• Coherente con las líneas estratégicas fijadas en el Position Paper para España, el PNR 2013 y el AA (potenciar la I+D+i y la participación del sector privado para mejorar la economía española).</li> <li>• Contribuye a las estrategias nacionales: Estrategia de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 y Ley de apoyo a emprendedores.</li> <li>• Alineada con la Estrategia RIS3 de CLM.</li> </ul>



Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
<p>01 - Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación</p>	<p>1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad identificada en Diagnóstico relativa a un débil sistema de I+D+i regional.</li> <li>• Iniciativa innovadora empresarial limitada, explicada, en parte por el reducido tamaño de empresas.</li> <li>• Escasa dotación de capital humano cualificado de perfil investigador y necesario fomento de la interconexión público-privada.</li> <li>• Alineación con Estrategia EU2020 (inversión en I+D clave para el desarrollo de productos y servicios de calidad, especializados y singulares).</li> <li>• Da respuesta a los requerimientos del Position Paper para España (fortalecimiento del estado como potenciador de la inversión a través del establecimiento de líneas de financiación y PPPs) y el AA (intensificación de actividades de I+D y desarrollo de productos y servicios que potencien la transferencia y generación de conocimiento y la creación de nuevas actividades productivas y empleo de calidad).</li> <li>• Coherencia con la estrategia RIS3, de focalización productiva/empresarial en los ámbitos competitivos y generadores de desarrollo.</li> </ul>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
<p>02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas</p>	<p>2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad identificada en Diagnóstico relativa a limitado grado de penetración de las TICs.</li> <li>• Penetración de banda ancha fija en España (24,3%) inferior a la media europea (27%).</li> <li>• Bajo grado de penetración de TIC's, debido principalmente al reducido tamaño de empresas.</li> <li>• La baja densidad de población y extensión del territorio dificultan las conexiones haciendo necesario que el sector público lidere el desarrollo de infraestructuras (sólo 1/3 del territorio rural castellano manchego nestá cubierto por la banda ancha).</li> <li>• Coherente con Estrategia EU 2020 y Agenda Digital Europea-acelerar el despliegue de internet de alta velocidad para favorecer la innovación, crecimiento económico y garantizar la conectividad de territorios aislados.</li> <li>• Coherencia con el AA que considera necesarios cambios tecnológicos y normativos para facilitar la reestructuración y modernización de las infraestructuras.</li> <li>• La estrategia RIS3 contempla también el desarrollo de TICs para potenciar sectores</li> </ul>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		estratégicos.
02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad identificada en Diagnóstico relativa a limitado grado de penetración de las TICs.</li> <li>• La administración electrónica ha crecido de un modo positivo en CLM y la valoración de los usuarios es positiva, aunque su uso es todavía reducido.</li> <li>• Las características socio-demográficas requieren invertir en TICs y alfabetización digital para reducir la brecha digital de determinados colectivos y la brecha digital de género.</li> <li>• En línea con la EU2020 que promueve el acceso a internet mediante actividades que apoyen la alfabetización digital y mejoren la accesibilidad.</li> <li>• Coherente con la Agenda Digital para España, a través de medidas de impulso de e-administración, e-salud desarrollo de cualificaciones digitales y seguridad tecnológica coherentes a su vez con la Agenda Regional Digital.</li> <li>• En línea con RIS3 :medidas para el despliegue territorial de la Agenda Digital 2020 para trasladar los beneficios de las TICs a ciudadanos empresas y administración.</li> </ul>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
<p>03 - Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)</p>	<p>3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidades identificadas en el diagnóstico: dificultad de la financiación y limitada competitividad empresarial y reforzar la presencia de las PYMES en mercados internacionales.</li> <li>• 96% de PYMES: problemas específicos de baja capitalización, reducido margen de maniobra y dificultades de acceso a la financiación, menor nivel de cooperación interempresarial y carencias en capacidades gerenciales, comerciales o de innovación.</li> <li>• Es necesario continuar en la línea de apertura económica regional y apoyarlas en su proceso de internacionalización.</li> <li>• La PI coherente con el Pos.Paper para España, que establece que será necesario invertir y apoyar la adaptación del sistema productivo a actividades de mayor valor añadido mediante la mejora de la competitividad de las PYMES (fomento de la exportación y el emprendimiento).</li> <li>• Contribuye al PNR 2013- objetivo de fomentar el crecimiento y la competitividad actual y futura en un proceso de cambio hacia un nuevo modelo productivo basado en la economía del conocimiento.</li> </ul>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
<p>04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores</p>	<p>4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad del Diagnóstico relativa a la oportunidad de mejora en la utilización de recursos naturales y energéticos.</li> <li>• CLM depende de fuentes de energía primaria tradicionales.</li> <li>• Alto potencial de crecimiento y desarrollo del sector de las energías renovables.</li> <li>• Necesidad de seguir desarrollando acciones para fomentar la eficiencia energética en el sector privado.</li> <li>• Coherencia con la Estrategia EU2020: principio de crecimiento sostenible y producción de nuevas fuentes de energía alineado con Position Paper y AA para España: garantizar un modelo productivo más sostenible priorizando aquellas actuaciones enfocadas a aumentar eficiencia energética y explotar plenamente las energías renovables.</li> <li>• En línea con la Estrategia marco para el Desarrollo Energético en desarrollo en CLM e impulso de Ley 1/2007 de 15 de febrero de fomento de las energías renovables e incentivación del ahorro energético. (En previsión elaboración de un Plan energético para Castilla-La Mancha, en línea con EU 2020).</li> </ul>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
<p>04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores</p>	<p>4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad detectada en el Diagnóstico relativa a la oportunidad de mejora en la utilización de recursos naturales y energéticos.</li> <li>• En los últimos años, la demanda energética en España ha crecido. En este contexto, es necesario seguir invirtiendo en mejorar infraestructuras públicas y privadas para producir un ahorro energético.</li> <li>• Antigüedad del parque de viviendas hace necesarios planes de rehabilitación energética para reducir emisiones, que contribuyen también a crear puestos de trabajo en el sector de la construcción.</li> <li>• Da cumplimiento al AA que recoge este enfoque como una prioridad estratégica para España, en línea con la EU2020.</li> <li>• Coherencia Ley 1/2007 de Fomento de las energías renovables e incentivación del ahorro energético en CLM y Plan Energético para Castilla-La Mancha 2020.</li> <li>• Complementa las ayudas existentes dirigidas a la renovación de infraestructura pública y privada: Ayudas de Ahorro y Eficiencia Energética 2013, Plan Renove de calderas, electrodomésticos y ventanas.</li> </ul>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
<p>06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p>	<p>6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad detectada en el Diagnóstico relativa a la oportunidad de mejora en la utilización de recursos naturales y energéticos.</li> <li>• En el último año han aumentado en CLM los residuos domésticos y similares, disminuyendo los residuos domésticos voluminosos mezclados y los residuos recogidos selectivamente.</li> <li>• Gran extensión de la región y dispersión de la población: la recogida de residuos resulta relativamente más difícil con respecto a otras regiones.</li> <li>• Coherencia con la EU2020: generar menos residuos y para aquellos cuya generación no puede evitarse, reincorporar de nuevo al procesos productivo los materiales que contienen, para elaborar nuevos productos.</li> <li>• Cumplimiento AA y Programa Nacional de Reformas 2013 que identifica al sector de los residuos como clave, junto con otros sectores como el agua y el sector forestal.</li> <li>• En línea con Ley 22/2011, de Residuos y Suelos Contaminados, Plan Nacional Integrado de Residuos, Plan Estatal Marco de Residuos y Plan de Gestión de Residuos de CLM 2009-2019.</li> </ul>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
<p>06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p>	<p>6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad detectada en el Diagnóstico relativa a la oportunidad de mejora en la utilización de recursos naturales y energéticos.</li> <li>• CLM abarca una extensa y compleja red hidrográfica.</li> <li>• Las actividades antrópicas afectan de forma directa o indirecta a la calidad del agua.</li> <li>• Falta de culminación de cumplimiento de hitos establecidos en normativa nacional y regional en transposición de la Directiva Marco del Agua. La culminación es de obligado cumplimiento.</li> <li>• Necesario invertir en sistemas de tratamiento de aguas y depuradoras, para conseguir el abastecimiento de agua de calidad y eficiencia en su gestión.</li> <li>• AA y PNR establecen el sector del agua como área prioritaria de actuación.</li> <li>• Coherencia a nivel nacional con el PN de la Calidad de las Aguas que, promueve, entre otras medidas, el tratamiento de aguas residuales.</li> <li>• Contribuye a política regional en materia de aguas: Plan de Infr. Hidráulicas de Depuración de Castilla-La Mancha (en elaboración) y Plan Director de Depuración de Aguas Residuales Urbanas.</li> </ul>



Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
<p>06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p>	<p>6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad detectada en el Diagnóstico relativa a la oportunidad de mejora en protección y promoción del patrimonio.</li> <li>• CLM extenso y rico patrimonio cultural con un gran potencial de atracción de visitantes.</li> <li>• El turismo de interior representa el 12% del PIB regional.</li> <li>• CLM se posiciona como destino de corta estancia próximo a Madrid, por su valor histórico, natural y cultural (reconocido en la Ley 4/1990 y Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural).</li> <li>• Es fundamental para la región explotar, diversificar y mejorar su atractivo turístico para impulsar la actividad económica y generación de empleo.</li> <li>• Da cumplimiento a los requerimientos del AA en lo relativo a la explotación del turismo.</li> <li>• Coherente con el Plan Nacional e Integral de Turismo 2012 – 2015 y a nivel regional, en línea con el Plan Estratégico de Turismo 2010-2014, que tiene por objetivo la explotación de un Patrimonio Territorial paralelo a la conservación del Patrimonio Histórico y Cultural para poner en valor las fortalezas de la región.</li> </ul>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
<p>06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p>	<p>6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad detectada en el Diagnóstico relativa a la oportunidad de mejora en protección y promoción del patrimonio.</li> <li>• Región con gran riqueza y diversidad en recursos naturales: 3.597.560,65 ha. pobladas de montes y bosques, 23% del territorio incluido en la Red Natura 2000, 72 LICs (19,70% del territorio), 38 ZEPAs (representan el 19,89% del territorio) 110 espacios naturales protegidos.</li> <li>• Gran potencial de atracción de visitantes a través del turismo de naturaleza o ecoturismo, lo que, dada la importancia del sector turístico en el PIB regional (12%), hace necesaria esta protección y conservación, para contribuir al desarrollo regional.</li> <li>• Coherente con la Estrategia Europa 2020 que identifica como esencial la protección y conservación de los espacios naturales, la biodiversidad y el suelo, y con la Directiva de Hábitats (92/43/CEE) que reconoce la necesidad de aportar financiación para las medidas de conservación necesarias en la Red Natura 2000 a través del Marco de Acción Prioritaria.</li> </ul>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
<p>10 - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p>	<p>10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad detectada en el Diagnóstico relativa a la reducida dotación de capital humano.</li> <li>• CLM avanza hacia un modelo productivo que requiere profesionales formados en sectores tecnológicos punteros, tales como aeronáutica y electrónica.</li> <li>• La UCLM ha ampliado sus actividades de formación universitaria en estas áreas de especialización: reestructuración y remodelación de instalaciones donde albergar estas actividades formativas.</li> <li>• Alineación con la Estrategia EU2020, crecimiento inteligente e integrador para mejorar la calidad de vida, en especial, a través de la mejora y modernización de la formación.</li> <li>• Coherencia con el PNR 2013: mejora del sistema educativo como herramienta para fomentar la competitividad.</li> <li>• Alineación con el AA: es prioritario el proceso de reforma del sistema educativo en el cuál se encuentra España.</li> <li>• A nivel regional, la Ley 7/2010 de CLM tiene como fin mejorar la calidad y eficacia del sistema educativo, facilitar su acceso y abrirlo al exterior y a las exigencias del futuro.</li> </ul>

## 1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

El Programa Operativo FEDER 2014-2020 de CLM, concentra sus recursos en las necesidades prioritarias y correspondientes retos identificados en el diagnóstico económico, social, territorial y ambiental realizado, que ha sido fruto de un proceso compartido y consensado en el marco participativo multinivel abierto para la construcción de la Estrategia Regional de aplicación de Fondos Estructurales.

En concreto estas necesidades se vinculan, como se ha reflejado en la sección anterior, a:

- Dificultad de financiación y limitada competitividad empresarial en la región.
- Débil sistema regional de I+D+i.
- Limitado grado de penetración de las TICs.
- Necesidad de reforzar la presencia de las PYMES castellano-manchegas en mercados internacionales.
- Oportunidades de mejora en la utilización de recursos naturales y energéticos.
- Oportunidad de mejora en la protección y promoción del patrimonio.
- Reducida dotación de capital humano.

La respuesta a estas siete necesidades o prioridades de desarrollo, se articulará priorizando los recursos disponibles para su empleo en 7 Objetivos Temáticos que, atendiendo y superando el principio de concentración temática establecido para las regiones en transición en un 60%, aglutina el 71,63% de la dotación presupuestaria del Fondo FEDER para CLM en el período 2014-2020.

La priorización de la intervención y asignación financiera en estas áreas temáticas se justifica adicionalmente en la contribución del PO FEDER CLM a la reducción de la distancia entre los objetivos nacionales y los de la Estrategia Europa 2020, las recomendaciones específicas para España, así como el cumplimiento del acervo comunitario en algunos casos. Así, en concreto :

- El **OT 3, Mejorar la competitividad de las PYMES**, concentra el máximo de recursos del Programa, un **24,19%**, en línea con la importancia que reúne este Objetivo, tanto a nivel europeo, como nacional y regional. Esto va en línea con las recomendaciones específicas para España que se recogen en el Acuerdo de Asociación, que reflejan que es preciso apoyar la adaptación del sistema productivo a actividades de mayor valor añadido mediante la mejora de la competitividad de las PYME, así como apostar por su internacionalización.

- Al **OT2, Mejorar el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas**, se destina un **19,23%** de los recursos de FEDER, de forma

absolutamente coherente en una región como Castilla-La Mancha que pretende extender la banda ancha al 100% de su territorio.

- El **OT1, Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación**, aglutina un **20,28%**, en alineación con la Estrategia 2020 que establece la prioridad de crecimiento inteligente.

La priorización y concentración financiera en los OT 1 y OT 2 van en línea con la recomendación específica del Position Paper para España, recogida en el Acuerdo de Asociación, orientada al fomento de un entorno empresarial favorable a la innovación y refuerzo del sistema de investigación, desarrollo e innovación.

Asimismo, su objetivo será la reducción de la distancia entre el objetivo nacional y el establecido en la Europa 2020 referente a incrementar el gasto en I+D+i el objetivo nacional y el establecido en la Europa 2020 referente a incrementar el gasto en I+D+i hasta un 3% del PIB, siendo el porcentaje actual nacional inferior a la mitad de este objetivo (inferior al 1,5%) .

- El **OT4, Favorecer el paso a una economía baja en carbono**, aglutina un **7,94%**, en la intención de seguir apostando por las energías renovables a nivel regional. La asignación financiera en este Objetivo Temático se justifica por la necesidad de contribuir a nivel regional a los objetivos de la Estrategia Europa 2020 de reducir el 20 % las emisiones de gases de efecto invernadero en comparación con los niveles de 1990, de aumentar el 20% la eficiencia energética y que un 20% del mix energético a nivel europeo provenga de fuentes de energía renovables.

Fuera de la concentración temática, el PO FEDER aúna los recursos básicamente en el **OT 6** (un **23,27%**). La alta concentración de recursos en dicho Objetivo Temático viene determinada por la necesidad de culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua en CLM, así como por la necesidad de mejorar el abastecimiento de agua y su calidad para toda la ciudadanía castellano-manchega y de aprovechar desde el punto de vista turístico el vasto y rico patrimonio natural, histórico y cultural de la región, así como seguir protegiendo dicho patrimonio natural a través del Marco de Acción Prioritaria.

Asimismo, el PO FEDER destina una cantidad menor al **OT 10** un **3,97%** y se encuentran en línea con las recomendaciones para España del Position Paper de la Comisión, recogidas en el Acuerdo de Asociación, que van orientadas a la mejora de la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención a los jóvenes y los grupos vulnerables.

Asimismo se encuentran en línea con la reducción de la distancia entre los objetivos de la Estrategia Europa 2020 relativos a reducir el abandono escolar por debajo del 10% en 2020 y el objetivo nacional que se sitúa en el 15% en el mismo año, tal como se recoge en el PNR.

Los recursos destinados al OT 10 en FEDER se emplearán en ampliar las infraestructuras educativas de educación superior en la región y mejorar el estado de las infraestructuras del resto de niveles, en línea con la prioridad de crecimiento inteligente de la Estrategia Europa 2020.

Posteriormente, un **1,13%** de los recursos del Programa van destinados al Eje de Asistencia Técnica, equivalente a un total de 6.070.000 euros de ayuda total del Fondo FEDER.

## Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
01	ERDF	108.621.918,00	20.28%	<p>▼ 01 - Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo. <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 010a2 - OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.</li> </ul> </li> <li>▼ 1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 010b1 - OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.</li> <li>▼ 010b2 - OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación</li> <li>▼ 010b3 - OE.1.2.3. Fomento y generación de conocimiento de frontera, desarrollo de tecnologías emergentes, tecnologías facilitadoras esenciales y conocimiento orientado a los retos de la sociedad.</li> </ul> </li> </ul>	[R001B, R001S, R002B, R003]
02	ERDF	103.014.733,00	19.23%	<p>▼ 02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 020a1 - OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.</li> </ul> </li> <li>▼ 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 020c1 - OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud</li> </ul> </li> </ul>	[R010, R012B, R021, R023]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				▼ 020c2 - OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.	
03	ERDF	129.551.396,00	24.19%	<p>▼ 03 - Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)</p> <p>▼ 3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación</p> <p>▼ 030d1 - OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados</p> <p>▼ 030d2 - OE.3.4.2. Promover la innovación de las PYME y la cooperación para la innovación en todos los ámbitos.</p> <p>▼ 3d3 - OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs.</p>	[R030D, R031a, R034, R036A]
04	ERDF	42.520.000,00	7.94%	<p>▼ 04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores</p> <p>▼ 4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas</p> <p>▼ 040b1 - OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.</p> <p>▼ 040b2 - OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.</p> <p>▼ 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas</p> <p>▼ 040c1 - OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.</p>	[R041F, R044H, R047C, R049G]
06	ERDF	124.633.106,00	23.27%	<p>▼ 06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p> <p>▼ 6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos</p> <p>▼ 060a1 - OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras</p>	[R060B, R060E, R061D, R065B, R065G]



Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 060b1 - OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua</li> <li>▼ 060b2 - OE.6.2.2. Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.</li> </ul> </li> <li>▼ 6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 060c1 - OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.</li> </ul> </li> <li>▼ 6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 060d1 - OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia</li> </ul> </li> </ul>	
10	ERDF	21.238.800,00	3.97%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 10 - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.</li> <li>▼ 100a1 - OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.</li> </ul> </li> </ul>	[R103]
13	ERDF	6.070.000,00	1.13%	<p>99991 - OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas</p> <p>99992 - OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil</p>	[]

## 2. EJES PRIORITARIOS

### 2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

#### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	01
Título del eje prioritario	EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

#### 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No procede.

#### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Transición	Público	

## 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	1a
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>ID del objetivo específico</b>	010a2
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La situación de referencia en la región, viene determinada por la existencia de una masa crítica de personal científico tecnólogo procedente de la UCLM, la UAH y otros Centros Tecnológicos de referencia y un potencial científico, tecnológico y empresarial en ámbitos estratégicos con alto potencial innovador y capacidad de posicionamiento internacional, tales como energías renovables, aeronáutica, química, tecnologías agrarias y alimentarias, nanomateriales o TICs.</p> <p>No obstante, se observan debilidades relacionadas con la falta de inversión en I+D y con la necesidad, en línea con los desafíos identificados en la RIS3, de reestructurar y consolidar el sistema de I+D+i y lograr mayor eficiencia de recursos y de los mecanismos de incentivación de la I+D+i a través de la mejora y la racionalización de las infraestructuras y equipamientos clave en los sectores estratégicos donde la región presenta ventajas comparativas identificadas en el marco de la estrategia RIS3.</p> <p>En este contexto, el Programa contribuirá al objetivo de fortalecer el sistema regional de innovación a través de la creación de nuevas infraestructuras, dotación de equipamiento y recursos científicos especializados. En particular, la consolidación de estas nuevas infraestructuras, recursos y servicios propiciará el fortalecimiento efectivo de los agentes de la innovación, fundamentales para lograr una mejora de la competitividad de las empresas mediante la generación de conocimiento tecnológico y la implementación y aplicación de actividades de I+D+i.</p> <p>La cofinanciación de proyectos de infraestructuras y de investigación básica y de frontera se limitará a los que cumplan las siguientes condiciones: estar incluidos en los ámbitos de especialización de la RIS3 ; servir de "escalera para la excelencia";</p>

desarrollar ventajas competitivas y proporcionar un probado efecto socio-económico positivo en la región. Además, antes de construir nuevas infraestructuras, se tomarán en cuenta las infraestructuras existentes y el uso eficiente de éstas.

Como resultado, el cambio esperado es la generación de actividad investigadora en la región de Castilla-La Mancha y el fortalecimiento del sistema regional de ciencia-tecnología e innovación a través de la mejora y la racionalización de las infraestructuras y equipamientos clave en los sectores estratégicos donde la región presenta ventajas comparativas.

**Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)**

Objetivo específico		010a2 - OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R001S	Número de participaciones españolas en consorcios de proyectos internacionales (H2020), número y tipo de propuestas presentadas.	Número	Transición	20,00	2013	72,00	Comisión Europea. Vicerectorado de Investigación y Política Científica UCLM en participaciones H2020	Anualmente

## 2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

### 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

<b>Prioridad de inversión</b>	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.
<p><b>TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 1.1.2</b></p> <p>Las acciones que se pretenden financiar en el marco del presente objetivo específico van orientadas al fortalecimiento del sistema de innovación regional a través de la construcción de infraestructuras, equipamientos y prestación de nuevos servicios.</p> <p>En concreto, la tipología de las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Dotación de equipamiento científico-tecnológico.</li><li>- Construcción de infraestructuras tales como parques científicos-tecnológicos, institutos de investigación, laboratorios etc., como por ejemplo la construcción de Parques Científicos y Tecnológicos en Guadalajara y Albacete. Asimismo, la construcción de Institutos de Investigación en sectores prioritarios identificados en la RIS3 y de alto valor añadido para la región tales como la aeronáutica, biofarmacia, biomedicina, biotecnología, tecnología de los alimentos o turismo.</li><li>- Mejora de los recursos bibliográficos. - Apoyo público y fortalecimiento de los centros tecnológicos.</li></ul> <p>La implementación de las acciones propuestas contribuirá a consolidar, mejorar y racionalizar las infraestructuras, equipamientos y servicios científico-tecnológicos esenciales para el desarrollo de la actividad investigadora requerida para el aumento de la competitividad de la economía castellano-manchega y contribuyendo así a la ejecución de la Estrategia RIS •3 en lo relativo a reestructurar y consolidar el sistema de I+D+I de CLM (Desafío 1) y lograr mayor eficiencia de recursos y de los mecanismos de incentivación de la I+D+i (Desafío 4).</p> <p><b>BENEFICIARIOS Y PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS.</b></p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.
<p>Los beneficiarios de las actuaciones previstas son los diferentes actores relevantes que operan en el ecosistema de la innovación, en especial los centros tecnológicos y de investigación, las universidades, los centros hospitalarios y las agencias públicas de fomento de la innovación.</p> <p>Por otro lado, las empresas y la población en su conjunto se verá beneficiada también de forma indirecta de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del Programa Operativo ya que contribuirán a mejorar la competitividad y el perfil tecnológico de la región, considerados motores fundamentales para garantizar el crecimiento y desarrollo económico y la creación de puestos de trabajo en Castilla-La Mancha..</p>	

#### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.
<p>De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.</p> <p>A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.</li> <li>- Contribución del proyecto a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Castilla-La Mancha.</li> <li>- Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y Planes Regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y</li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.
<p>comunitarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.</li> <li>- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.</li> <li>- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto; para la selección de los spin-offs beneficiarios de los servicios de incubación se tomarán en cuenta, en particular, la contribución a la transformación de la economía de Castilla-La Mancha vía servicios y el grado de novedad del modelo económico (“business model”) del proyecto.</li> <li>- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto; en el caso de incubadoras, se tomaran en cuenta las experiencias previas en el mismo ámbito de aplicación.</li> <li>- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.</li> <li>- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.</li> <li>- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas.</li> <li>- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.</li> <li>- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento.</li> <li>- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región.</li> </ul>	



<b>Prioridad de inversión</b>	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados.</li> <li>- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental.</li> <li>- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.</li> <li>- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente</li> </ul>	

#### 2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.
No aplica.	

#### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.
No aplica.	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO25	Investigación e innovación: Número de investigadores que trabajan en instalaciones mejoradas con infraestructura de investigación	Equivalentes de jornada completa	FEDER	Transición			294,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente

### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	1b
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>ID del objetivo específico</b>	010b1
-----------------------------------	-------

<b>Título del objetivo específico</b>	OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La situación de referencia en la región, en línea con los desafíos 2 y 4 identificados en la RIS3, viene determinada por una reducida capacidad y cultura innovadora, especialmente en el caso de las empresas, un tejido empresarial fundamentalmente formado por PYMES, que dificulta el desarrollo de la I+D+i y una baja participación en los programas y proyectos europeos de I+D+i. Como consecuencia, los niveles de inversión en I+D por parte de las empresas de la región, representan el 0,4% sobre el total del PIB, niveles inferiores a la media nacional (0,7%) y concentrados mayoritariamente en las empresas de gran tamaño.</p> <p>En este contexto, el Programa contribuirá al objetivo fijado en la RIS3 de hacer más competitivas las empresas castellano manchegas a través del incremento de las empresas innovadoras, del gasto privado en I+D+i y del número de investigadores y tecnólogos en el sector empresarial. y la mejora de la eficiencia de los recursos y mecanismos para incentivar la I+D+i. Para ello, se llevarán a cabo actividades para crear y consolidar los departamentos de I+D en las empresas y potenciar los recursos humanos cualificados dedicados a la I+D dentro del ámbito empresarial, facilitando así el desarrollo de proyectos innovadores a través la incorporación de tecnólogos/as en las empresas y el fomento de la movilidad de personal investigador entre la universidad y la empresa. Se fomentará también la creación de spin-offs, contribuyendo a una mejor valorización de los resultados de la investigación, creando riqueza y desarrollo económico. Asimismo, el Programa Operativo prevé la prestación de servicios técnicos y administrativos para el fortalecimiento y capacitación de las entidades del sistema regional de ciencia-tecnología-innovación, en particular las PYMEs en el diseño, presentación y gestión de proyectos de investigación tanto a nivel nacional como europeo.</p> <p>Como resultado, el cambio previsto será el fomento de la actividad y la cultura investigadora dentro de las empresas de la región, en particular las PYMES, a fin de contribuir a aumentar la competitividad de la región, en línea con las estrategia RIS3 de Castilla-La Mancha que apuesta por un modelo de crecimiento del tejido industrial tecnológico, susceptible de generar empleo cualificado.</p>
<b>ID del objetivo específico</b>	010b2
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación

<p><b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b></p>	<p>La situación de referencia en la región, viene determinada por una limitada colaboración y conexión científico-tecnológica entre los distintos agentes del Sistema Regional de I+D+i (Administración-Centros de investigación-Universidad-Empresas) y una falta de visibilidad de los logros de la I+D+i, que deriva en un desajuste entre la oferta (líneas de trabajo de los grupos de investigación) y la demanda de innovación (necesidades de las empresas y del mercado) y una insuficiente transferencia del conocimiento generado en las Universidades y los Centros de Investigación al sistema productivo de la región. En efecto, en el marco de la elaboración de la estrategia RIS3, se puso de manifiesto que el impacto en la transferencia del conocimiento hacia la empresa para lograr ventajas competitivas en los procesos y productos y la emergencia de actividades innovadoras ha sido limitado.</p> <p>En este contexto, el Programa contribuirá al objetivo de estrechar los vínculos entre empresa y universidad a través de actuaciones dirigidas a la creación de redes eficientes de cooperación para la promoción de proyectos de transferencia de I+D+i entre organizaciones tanto del ámbito nacional como internacional. Asimismo, y por el lado del sector privado, se prevén líneas de ayudas destinadas proyectos de I+D+i empresariales que favorezcan los procesos de integración y aplicación de la investigación.</p> <p>Por otro lado, se prevé el apoyo a la Universidad y centros de investigación a través de actuaciones para la comercialización directa de los resultados de I+D a través de la venta de patentes y la creación y establecimiento de instalaciones para la incubación, experimentación y testeo de nuevos productos y servicios para ser posteriormente trasladables a escala industrial.</p> <p>Finalmente, también se fomentarán y promocionarán las llamadas Tecnologías Facilitadoras Esenciales (TFE) a través de actuaciones dirigidas a la identificación, análisis, promoción y explotación de capacidades innovadoras y tecnológicas de los agentes del sistema de ciencia e innovación en el ámbito de las TFE.</p> <p>Como resultado, el cambio esperado es el fortalecimiento de la cooperación entre el tejido empresarial e industrial y los centros tecnológicos y universitarios, facilitando así la innovación aplicada y la transferencia de resultados, factores esenciales para acelerar el acceso al mercado de nuevos productos y servicios, valorizando de este modo los resultados de la investigación y favoreciendo el progreso, desarrollo y competitividad de la región, en línea con lo establecido en la estrategia RIS3</p>
--	--

<b>ID del objetivo específico</b>	010b3
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.1.2.3. Fomento y generación de conocimiento de frontera, desarrollo de tecnologías emergentes, tecnologías facilitadoras esenciales y conocimiento orientado a los retos de la sociedad.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La situación de referencia en la región viene dada por unos niveles de inversión en I+D sobre el PIB (0,69%, inversión total en I+D sobre el PIB y 0,4%, tomando en consideración solamente la inversión en I+D de las empresas) inferiores a la media española y lejos de los objetivos fijados en la Estrategia Europa 2020. Asimismo y en línea con lo identificado en la estrategia RIS3 se observa un escaso número de personal investigador, una dispersión y fragmentación de los grupos de investigación y una falta de consolidación de la cadena de valor de la innovación entre los tres agentes clave: universidades, centros tecnológicos y empresas.</p> <p>En este contexto, el programa contribuirá al objetivo de aumentar el perfil tecnológico de la región a través de la búsqueda de la excelencia y la captación del talento para el reforzamiento de la base investigadora. Para ello, se llevarán a cabo actuaciones tales como la puesta a disposición de líneas de ayuda para el fomento de la investigación en sectores estratégicos identificados en la RIS3, programas de apoyo a investigadores/as que contribuirán a reducir la brecha de género existente en este ámbito así como la creación de estructuras transversales para el apoyo y la gestión de la investigación. Como resultado, el cambio esperado será el aumento y la mejora del capital humano y el fortalecimiento de los centros de investigación permitiendo la mejora de la competitividad de la región, dando respuesta al desafío planteado en la RIS3 (Desafío 3) relativo a la necesidad de potenciar los recursos humanos en la economía del conocimiento y contribuyendo así al fomento de la I+D en sectores emergentes y estratégicos en los que Castilla-La Mancha presenta un valor añadido diferencial.</p>

**Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)**

<b>Objetivo específico</b>		<b>010b1 - OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.</b>						
<b>Identificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Categoría de región (cuando proceda)</b>	<b>Valor de referencia</b>	<b>Año de referencia</b>	<b>Valor previsto (2023)</b>	<b>Fuente de datos</b>	<b>Periodicidad de la información</b>
R002B	Gastos de las Empresas en Innovación Tecnológica	EUROS	Transición	4.490.200,00	2012	14.490.200,00	Estadísticas del INE sobre actividades de I+D. Publicadas en su página web.	Datos anuales. Disponibles desde el año 1997. Último dato publicado: año 2012 (noviembre de 2013).
<b>Objetivo específico</b>		<b>010b2 - OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación</b>						
<b>Identificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Categoría de región (cuando proceda)</b>	<b>Valor de referencia</b>	<b>Año de referencia</b>	<b>Valor previsto (2023)</b>	<b>Fuente de datos</b>	<b>Periodicidad de la información</b>
R003	% de empresas (de 10 o mas trabajadores) que realizan actividades innovadoras sobre el total de empresas	%	Transición	12,00	2012	15,00	Encuesta sobre Innovación en las empresas, junto con el DIRCE para el dato del total de empresas.	Datos anuales. Últimos datos publicados: año 2012.
<b>Objetivo específico</b>		<b>010b3 - OE.1.2.3. Fomento y generación de conocimiento de frontera, desarrollo de tecnologías emergentes, tecnologías facilitadoras esenciales y conocimiento orientado a los retos de la sociedad.</b>						
<b>Identificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Categoría de región (cuando proceda)</b>	<b>Valor de referencia</b>	<b>Año de referencia</b>	<b>Valor previsto (2023)</b>	<b>Fuente de datos</b>	<b>Periodicidad de la información</b>
R001B	Personal empleado en actividades de I+D s./ total de población ocupada	%	Transición	1,40	2013	2,80	Datos anuales. Ultimos datos publicados año 2013 Castilla -	

Objetivo específico	010b1 - OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.							
							La Mancha > Personal en equivalencia a jornada completa: Total personal (EJC): %	

## 2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

### 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

<b>Prioridad de inversión</b>	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes
<b>TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 1.2.1.</b>	
<p>Las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico van orientadas al fomento de las actividades de I+D+i por parte de las empresas de Castilla-La Mancha, en particular las PYMEs a fin de reforzar el tejido empresarial innovador en línea con la estrategia RIS3 de acuerdo a las siguientes referencias:</p>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Medida 1.1: Programa de colaboración público privada, en innovación y transferencia de conocimiento.</li><li>• Medida 1.2: Programa de cooperación del sistema regional de ciencia-tecnología-investigación.</li><li>• Medida 2.1: Promover instrumentos de financiación públicos y privados destinados al desarrollo de proyectos empresariales de I+D+i.</li><li>• Medida 2.2: Promover mecanismos específicos que ayuden a las empresas a contratar personal investigador, y a desarrollar. infraestructuras y/o departamentos empresariales de I+D+i.</li><li>• Medida 3.3 Consolidar el conocimiento de la región (Programa de refuerzo industrial).</li><li>• Medida 4.2: promoción de proyectos I+D+I nacionales e internacionales.</li></ul>	
<p>En concreto, la tipología de las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico son:</p>	
<p>- Actuaciones para la mejora de las capacidades de los recursos humanos, como por ejemplo, el programa para la incorporación de tecnólogos/as en las empresas (incorporación de recursos humanos dedicados a la I+D+i en las empresas, especialmente mujeres, para lo que se establecerán los mecanismos de seguimiento pertinentes).</p>	



<b>Prioridad de inversión</b>	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes
<p>- Actuaciones para el fomento de la colaboración y cooperación entre Universidades y empresas.</p> <p>- Actuaciones para facilitar la participación de las PYMEs en proyectos de los marcos nacionales e internacionales de apoyo, en particular en el marco de la iniciativa HORIZON 2020.</p> <p>- Actuaciones para apoyar la creación de departamentos de I+D en las empresas y formación de sus integrantes.</p> <p>- Programas de movilidad de investigadores universidad-empresa.</p> <p>- Formación de doctores en empresas en el marco de proyectos de investigación.</p> <p>- Líneas de ayudas a proyectos de I+D+i empresarial.</p> <p>- Programa de creación de empresas SPIN-OFF, en especial empresas de base tecnológica para contribuir a una mejora valorización de los resultados de investigación.</p> <p>La implementación de las acciones propuestas contribuirá a fomentar la actividad y cultura innovadora de las PYMEs de la región, mejorando su competitividad y su capacidad para la generación de empleo de alto valor añadido y contribuyendo a la ejecución de la Estrategia RIS 3 de Castilla la Mancha en lo relativo a promover instrumentos de financiación públicos y privados destinados al desarrollo de proyectos empresariales de I+D+i (medida 2.1) y promover mecanismos específicos que ayuden a las empresas a contratar personal investigador, y a desarrollar infraestructuras y/o departamentos empresariales de I+D+i (medida 2.2) al mismo tiempo que se fortalece la colaboración público privada, en innovación y transferencia de conocimiento y la cooperación del sistema regional de ciencia-tecnología-investigación (medidas 1.1 y 1.2).</p> <p><b>TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 1.2.2.</b></p> <p>Las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico van orientadas la creación y fortalecimiento de vínculos entre la empresa y la universidad con el objetivo de facilitar la transferencia y aplicación de los resultados de la investigación científica y tecnológica.</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes
<p>La implementación de las acciones propuestas contribuirá a fortalecer los vínculos entre los diferentes agentes clave del ecosistema de la innovación, contribuyendo a la transferencia y aplicación de los resultados de la actividad de I+D+i y contribuyendo a la ejecución de la Estrategia RIS 3 en lo relativo a fortalecer la colaboración público privada, en innovación y transferencia de conocimiento y la cooperación del sistema regional de ciencia-tecnología-investigación (medidas 1.1 y 1.2), fomentar los proyectos de transferencia tecnológica (medida 4.1) e incrementar la utilización de las TFE para el avance tecnológico regional (medidas 7.1, 7.2 y 7.3).</p> <p>En concreto, la tipología de las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación de redes de cooperación entre los agentes del sistema de ciencia-tecnología e innovación.</li> <li>- Acciones para mejorar la coordinación y colaboración entre actores, especialmente entre los centros de investigación y universidades y el sector empresarial.</li> <li>- Apoyo al sistema de patentes y licencias de Castilla-La Mancha: identificación de tecnologías susceptibles de desarrollo y comercialización, protección de las mismas a través de patentes y apoyo en la tramitación de estas patentes y licencias.</li> <li>- Creación de incubadoras , en este ámbito, el establecimiento de una bio-incubadora para la transferencia de patentes en el Hospital Nacional de Parapléjicos de Toledo.</li> <li>- Creación de instalaciones a escala plantas piloto, que permitan la investigación de procesos y tecnologías que posteriormente puedan ser trasladables a escala industrial permitiendo un ahorro en el desarrollo de productos al reducir los costes asociados a la inversión y a los gastos fijos de operación inherentes a una planta industrial .</li> <li>- Desarrollo de estrategias de comercialización.</li> <li>- Promoción del desarrollo tecnológico y la innovación a través de TFE. Como ejemplo, la implementación de un programa para incrementar la utilización de las Tecnologías Facilitadoras Esenciales (TFE) a través de las siguientes etapas: Identificación de capacidades en el campo de las TFE, Programa de</li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes
<p>promoción de capacidades, programa de explotación .</p> <p>La implementación de las acciones propuestas contribuirá a fortalecer los vínculos entre los diferentes agentes clave del ecosistema de la innovación, contribuyendo a la transferencia y aplicación de los resultados de la actividad de I+D+i y contribuyendo a la ejecución de la Estrategia RIS 3 en lo relativo a fortalecer la colaboración público privada, en innovación y transferencia de conocimiento y la cooperación del sistema regional de ciencia-tecnología-investigación (medidas 1.1 y 1.2), fomentar los proyectos de transferencia tecnológica (medida 4.1) e incrementar la utilización de las TFE para el avance tecnológico regional (medidas 7.1, 7.2 y 7.3).</p> <p>TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 1.2.3.</p> <p>Las acciones dirigidas a la mejora de las capacidades, incorporación y movilidad de personal investigador tienen como objetivo mejorar el perfil tecnológico y e innovación de la región (Objetivo del FEDER).</p> <p>Asimismo, se trata de acciones previstas en el marco de la estrategia RIS3.de acuerdo a las siguientes referencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medida 3.2: Asegurar nuestro talento futuro (Programa de Formación de investigadores).</li> <li>- Medida 3.3 Consolidar el conocimiento de la región.</li> <li>- Medida 4.2: promoción de proyectos I+D+I nacionales e internacionales.</li> </ul> <p>En concreto, la tipología de las acciones a ser financiadas en el marco del presente objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Líneas de apoyo directo a los programas de investigación de universidades y centros de investigación que han sido identificados como actores prioritarios en la RIS3, excluyendo la financiación de educación universitaria post obligatoria que son objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo. En este ámbito, se prevé el apoyo a la investigación de la red de hospitales públicos a través del fortalecimiento de Unidades de Apoyo creadas en los hospitales para asesorar y apoyar de forma transversal la actividad investigadora o el Programa de Investigación sanitaria, identificada en la RIS 3 como factor</li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes
-------------------------------	---

transversal para lograr desplegar el potencia de los sectores priorizados, y en ámbitos concretos de la paraplejia, cáncer y neurociencia entre otros.

- Apoyo a la apertura de nuevas líneas de investigación en colaboración con el sector privado para dar respuesta a las necesidades de las empresas y la sociedad . Como ejemplo el Programa de Excelencia en la investigación en las Universidades de la región, incorporando líneas de desarrollo de investigación científica en áreas estratégicas, investigación tecnológica, investigación consorciada Universidad-Empresa e investigación de jóvenes investigadores.

- Dentro del ámbito de los proyectos de investigación programas de movilidad e intercambio tanto internos como externos a fin de fortalecer la interacción entre diferentes grupos de investigación y la búsqueda de sinergias con grupos consolidados de prestigio nacional e internacional.

- Apoyo para el acceso de Centros de Investigación en proyectos y redes internacionales y europeas de I+I.

- Creación de estructuras transversales para apoyar y coordinar la actividad investigadora en el seno de las organizaciones: desde la concepción de la pregunta de investigación hasta la difusión y aplicación de los resultados.

La implementación de las acciones propuestas contribuirá a apoyar a los investigadores y fortalecer los centros investigadores permitiendo así consolidar líneas de investigación en sectores estratégicos para la región y contribuyendo a la ejecución de la Estrategia RIS • 3 en lo relativo a asegurar nuestro talento futuro (medida 3.2), consolidar el conocimiento de la región (medida 3.3) y captar conocimiento exterior (medida 3.4).

#### **BENEFICIARIOS Y PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS.**

Los beneficiarios de las actuaciones previstas son los diferentes actores relevantes que operan en el ecosistema de la innovación, en especial los centros tecnológicos y de investigación, las universidades, los centros hospitalarios, las agencias públicas de fomento de la innovación y las propias empresas y asociaciones empresariales, en particular las PYMEs.

Por otro lado, la población en su conjunto se verá beneficiada también de forma indirecta de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del Programa Operativo ya que contribuirán a mejorar la competitividad y el perfil tecnológico de la región, considerados motores fundamentales para garantizar el

<b>Prioridad de inversión</b>	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes
crecimiento y desarrollo económico y la creación de puestos de trabajo en Castilla-La Mancha.	

### 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

<b>Prioridad de inversión</b>	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes
<p>De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.</p> <p>A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.</li> <li>- Contribución del proyecto a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Castilla la Mancha.</li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.</li> <li>- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.</li> <li>- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.</li> <li>- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto; para la selección de los spin-offs beneficiarios de los servicios de incubación se tomarán en cuenta, en particular, la contribución a la transformación de la economía de Castilla la Mancha vía servicios y el grado de novedad del modelo económico (“business model”) del proyecto.</li> <li>- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto; en el caso de incubadoras, se tomaran en cuenta las experiencias previas en el mismo ámbito de aplicación.</li> <li>- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.</li> <li>- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.</li> <li>- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas.</li> <li>- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.</li> <li>- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento.</li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región.</li> <li>- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados.</li> <li>- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental.</li> <li>- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación; Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.</li> </ul>	

### 2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes
No aplica.	

**2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos** (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes
No aplica.	

**2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región**

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

<b>Prioridad de inversión</b>		1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas	FEDER	Transición			275,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
CO02	Inversión productiva: Número de empresas que reciben	Empresas	FEDER	Transición			275,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente



Prioridad de inversión		1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
	subvenciones								
CO25	Investigación e innovación: Número de investigadores que trabajan en instalaciones mejoradas con infraestructura de investigación	Equivalentes de jornada completa	FEDER	Transición			992,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
CO26	Investigación e innovación: Número de empresas que cooperan con centros de investigación	Empresas	FEDER	Transición			1.294,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
CO27	Investigación e innovación: Inversión privada que se combina con ayuda pública en proyectos de innovación o I+D	EUR	FEDER	Transición			2.132.000,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
E021	Investigadores/año o participando en proyectos cofinanciados	Personas/año	FEDER	Transición			2.759,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente

## 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.
No procede.	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO01	P	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas	FEDER	Transición			71			275,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
CO26	P	Investigación e innovación: Número de empresas que cooperan con centros de investigación	Empresas	FEDER	Transición			330			1.294,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Transición			34.652.366			135.777.397,00	Fondos 2020	Anualmente
E021	P	Investigadores/año participando en proyectos cofinanciados	Personas/año	FEDER	Transición			673			2.759,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente

## Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

## 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

#### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	058. Infraestructura (pública) de investigación e innovación	22.323.126,00
ERDF	Transición	059. Infraestructura (privada, incluidos los parques científicos) de investigación e innovación	3.555.340,00
ERDF	Transición	060. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación y centros de competencia, incluida la creación de redes	52.090.469,00
ERDF	Transición	061. Actividades de investigación e innovación en centros privados de investigación, incluida la creación de redes	8.280.983,00
ERDF	Transición	062. Transferencia de tecnología y cooperación universidad-empresa, principalmente en beneficio de las PYME	7.960.000,00
ERDF	Transición	064. Procesos de investigación e innovación en PYME (incluidos sistemas de cheques, operaciones, diseños, servicios e innovación social)	10.672.000,00
ERDF	Transición	066. Servicios avanzados de apoyo a las PYME y a las agrupaciones de PYME (incluidos los servicios de gestión, comercialización y diseño)	3.740.000,00

#### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	01. Subvención no reembolsable	108.621.918,00

**Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio**

<b>Eje prioritario</b>		<b>01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.</b>	
<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Código</b>	<b>Importe (EUR)</b>
ERDF	Transición	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	107.431.918,00
ERDF	Transición	03. Zonas rurales (poco pobladas)	1.190.000,00

**Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial**

<b>Eje prioritario</b>		<b>01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.</b>	
<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Código</b>	<b>Importe (EUR)</b>
ERDF	Transición	07. No procede	108.621.918,00

**Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)**

<b>Eje prioritario</b>		<b>01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.</b>	
<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Código</b>	<b>Importe (EUR)</b>

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

<b>Eje prioritario:</b>	<b>01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.</b>
No aplica.	

### 2.A.1 Eje prioritario

<b>Identificación del eje prioritario</b>	02
<b>Título del eje prioritario</b>	EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

### 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)</b>	<b>Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)</b>
ERDF	Transición	Público	

### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	2a
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>ID del objetivo específico</b>	020a1
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La situación actual de referencia en la región viene definida por unas zonas rurales que presentan una carencia digital en cuanto que, al tratarse de zonas de baja densidad de población, no existen incentivos a la entrada de operadores privados. En efecto, la baja densidad de población y extensión del territorio dificultan las conexiones haciendo necesario que el sector público lidere el desarrollo de infraestructuras (el 40% de la población castellano-manchega está cubierta por la banda ancha ultrarrápida, pero sólo 1/3 del territorio rural).</p> <p>Por otra parte, la calidad de las infraestructuras resulta insuficiente para dar soporte a la implantación de enclaves tecnológicos e industriales de última generación. Por ese motivo resulta fundamental desarrollar la banda ancha ultrarrápida de nueva generación (&gt;30mpbs) en la totalidad del territorio castellano-manchego con el fin de atraer a empresas y nueva población a la región junto con las actuaciones previstas por la AGE del Programa de Extensión de la Banda Ancha de Nueva Generación.</p> <p>En este contexto, el Programa contribuirá al objetivo de crear la infraestructura TIC necesaria que permita que tanto las empresas como la ciudadanía de Castilla-La Mancha dispongan de un servicio de acceso a Internet de calidad. Ello permitirá el desarrollo de las actividades comerciales y productivas en la región, el impulso de la economía digital y la inclusión digital de toda la ciudadanía castellano-manchega. En concreto estas actuaciones están previstas que se lleven a cabo, entre otras, en zonas rurales y dispersas y en sectores prioritarios como puede ser la electrónica, el comercio electrónico, los servicios de salud o la educación virtual.</p> <p>Como resultado, el cambio esperado será el desarrollo completo de las redes y servicios de banda ancha ultrarrápida para asegurar la conectividad digital del conjunto de actores públicos y privados, con el fin de llegar a las zonas rurales dispersas de Castilla-La Mancha y dar soporte así al desarrollo de sociedad digital.</p>

**Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)**

Objetivo específico		020a1 - OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R010	% de población (nacional, regional) con cobertura de red banda ancha velocidad mayor o igual a 30 Mbps	%	Transición	40,00	2013	100,00	SETSI informes anuales de cobertura de red de Banda ancha donde incluye este dato, parece que está el dato también a nivel de CC.AA.	Informes anuales. Informes sobre Cobertura de Banda Ancha en España publicados por la SETSI. Actual

## 2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

### 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

<b>Prioridad de inversión</b>	2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital
<b>TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 2.1.1.</b>	
<p>Las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico, en línea con la Agenda Digital para Europa así como con la Agenda Digital para España, contribuyen al despliegue efectivo de las redes de banda ancha ultrarrápida como requisito primario para el desarrollo de bienes y servicios TIC, que de un modo transversal de soporte al desarrollo del comercio electrónico, la e-administración y la e-educación.</p> <p>Estas acciones se corresponden con la primera línea de actuación del Acuerdo de Asociación para España de la necesidad de modernización y extensión de las redes de banda ancha ultrarrápidas, puesto que la disponibilidad de redes ultrarrápidas de banda ancha es un requisito imprescindible para el desarrollo de una economía digital competitiva a nivel global (Línea 1)y, en concreto, en las zonas rurales, la intervención del FEADER podrá complementar las actuaciones apoyadas con el FEDER para complementar la infraestructura de ancho de banda allí donde existan déficits marcados.</p> <p>Asimismo, la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) para Castilla-La Mancha, recoge en este sentido una serie de propuestas de actuación completamente alineadas con los objetivos marcados por el Estado Español en su Agenda Digital, en concreto con el Objetivo 1 de “Fomento de redes y servicios para garantizar la conectividad”.</p> <p>En este sentido, las medidas contenidas en el marco del presente objetivo específico van orientadas a la creación de las infraestructuras necesarias, tal y como viene establecido en la RIS3 y en el planificación regional en materia de despliegue de banda ancha para el desarrollo de la planificación a nivel de España por la SETSI, que permitan a los operadores de servicios de comunicaciones electrónicas su entrada en el mercado de la telecomunicación y la explotación de las mismas, para de este modo prestar servicios de acceso de banda ancha ultrarrápida en las zonas rurales y dispersas de la Comunidad de Castilla-La Mancha.</p> <p>En concreto, la tipología de las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico son:</p>	



<b>Prioridad de inversión</b>	2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital
<p>- Incentivar el despliegue de redes de acceso de nueva generación en zonas rurales y dispersas, con el fin de atraer a la iniciativa privada, a través de líneas de ayudas a operadores de servicios de comunicación para el desarrollo de un servicio de acceso a internet de velocidades mínimas de 30 Mbps.</p> <p>La implementación de las acciones propuestas contribuirá a ampliar y mejorar el acceso a internet de gran calidad a la población castellano-manchega en las zonas rurales más desfavorecidas y dinamizar el mercado del sector de servicios de banda ancha gracias a la entrada de operadores de servicios de comunicaciones electrónicas, con un impacto especial en las zonas rurales.</p> <p><b>BENEFICIARIOS Y PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS.</b></p> <p>Los beneficiarios de las actuaciones previstas son las propias administraciones públicas regionales que realizarán los trabajos iniciales de despliegue de las redes de acceso de nueva generación en zonas rurales y dispersas que no son tan atractivas para la entrada de los operadores de telecomunicación privada, al tratarse de zonas de baja densidad de población.</p> <p>En un segundo lugar, serán destinatarios los operadores del sector de la telecomunicación, en cuanto que son aquellos que deberán llevar a cabo la explotación de los servicios de banda ancha.</p> <p>Como grupo de beneficiarios cabe destacar el conjunto de agentes que operan en Castilla- La Mancha, en especial a las empresas y hogares castellano-manchegos, en cuanto podrán disfrutar de un servicio de internet de alta velocidad a un coste competitivo. Ello permitirá multiplicar las operaciones realizadas a través de internet, consiguiendo la dinamización de los mercados electrónicos, la seguridad en las transacciones comerciales, la interacción virtual y segura con la administración pública y un aumento de la participación ciudadana.</p>	

#### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital
<p>De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.</p>	
<p>A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con horizontal priorización de las inversiones de banda ancha ultrarrápida en las zonas rurales en función del elevado impacto económico esperado y siempre y cuando estén alineadas y sean coherentes con las prioridades de la RIS3 Castilla La Mancha</li> <li>• Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;</li> <li>• Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias;</li> <li>• Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;</li> <li>• Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo de Desarrollo Regional Europeo;</li> <li>• Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;</li> <li>• Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto;</li> <li>• Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;</li> <li>• Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;</li> <li>• Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;</li> </ul>	
<p>-Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;</li> <li>• Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;</li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;</li> <li>• Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;</li> <li>• Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación;</li> <li>• Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente</li> </ul>	

#### 2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital
No aplica.	

#### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital
No aplica.	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO10	Infraestructura de TIC: Hogares adicionales con acceso a la banda ancha de al menos 30 Mbps	Hogares	FEDER	Transición			54.291,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente

### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	2c
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>ID del objetivo específico</b>	020c1
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	Debido a las especificidades del territorio, con una baja densidad de población y con núcleos de población dispersos, las TIC deben jugar en Castilla-La Mancha un rol facilitador esencial para el acceso a servicios y productos básicos en la era de la sociedad de la información.

	<p>La situación actual de referencia en la región, indica que la Administración Pública sanitaria de Castilla-La Mancha ha realizado importantes avances en el desarrollo de infraestructuras electrónicas orientadas a la generación y despliegue de servicios digitales de atención directa al usuario del sistema regional de Salud, así como el desarrollo de un Plan Integral de Acción de ciudades y pueblos inteligentes e inclusivos (Smart Human Cities).</p> <p>Dichas iniciativas comprenden acciones para la formación en medios electrónicos, nociones informáticas para la reducción de la brecha digital y el desarrollo de soportes virtuales de atención sanitaria.</p> <p>En el ámbito de la educación, dónde la región ha sido pionera en la implantación del programa Mochila Digital, que tiene por objetivo la transformación en los procesos educativos en los centros escolares mediante la aplicación de tecnologías de la información y la comunicación. Sin embargo su uso es todavía reducido, razón por la cual constituye una prioridad para la región.</p> <p>El desarrollo de nuevas herramientas informáticas para la formación on line permitirá la apuesta por la innovación, la movilidad, las comunicaciones unificadas, los sistemas de colaboración y la administración electrónica, a la vez que corresponden a la actualización tecnológica y de rendimiento de la actividad docente a los nuevos retos a los que se enfrenta la sociedad.</p> <p>Como resultado, el Programa contribuirá al objetivo de aumentar el potencial de aprovechamiento de las aplicaciones TIC a través del aumento significativo de la parte de la población que tenga acceso a los servicios digitales de salud (e-salud) y, en su caso, al ámbito de la educación mediante la ampliación y mejora de lo servicios de la e-educación.</p>
<b>ID del objetivo específico</b>	020c2
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La situación actual de referencia en la región viene determinada por la aprobación de la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, que ha supuesto un hito fundamental en la forma de prestación de los servicios públicos. Dicha ley recoge, entre sus principales premisas, la obligación de las administraciones públicas de dotarse de los medios y sistemas electrónicos necesarios para el ejercicio del derecho de la ciudadanía a relacionarse con las</p>

administraciones públicas utilizando medios electrónicos. Por otra parte, Castilla-La Mancha cuenta con un ingente patrimonio cultural y natural de primer nivel para atraer a distintos públicos, con intereses culturales y de ocio distintos. No obstante, en la actualidad, la región presenta oportunidades de mejora en cuanto a tratamiento integral y sistematizado de la información turística disponible que permita aumentar la puesta en valor todo el potencial turístico de Castilla-La Mancha.

En este contexto, el Programa contribuirá al objetivo de reforzar la implantación de un gobierno electrónico, con el fin de mejorar la gestión de la administración, la participación ciudadana en el ámbito público, así como potenciar la comunicación electrónica entre el gobierno y la ciudadanía. Por otra parte, una adecuada visibilidad y gestión del patrimonio contribuirá a una oferta turística de calidad, fuente de desarrollo económico y de creación de empleo. Asimismo la conceptualización del patrimonio como un producto cultural que puede explotarse a través de las nuevas tecnologías, determinará a medio plazo el incremento del interés de las poblaciones donde se ubica y conllevará una mayor implicación social en su protección, conservación y sostenimiento.

Como resultado, el cambio esperado es la mejora y extensión de la cobertura y utilización del conjunto de aplicaciones y sistemas de información orientados al Gobierno abierto electrónico y la e-cultura con el fin de incrementar la confianza en el ámbito digital y extender la utilización de las TIC's entre la ciudadanía castellano-manchega en sus relaciones con la administración.

**Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)**

Objetivo específico		020c1 - OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R021	% población escolar nacional cubierta por servicios públicos electrónicos educativos	Porcentaje	Transición	0,00	2013	100,00	Consejería Educación JCCM. Portal de educación de Castilla la Mancha a partir de los datos elaborados por la ONTSI	Información Anual. En este momento no existe una fuente estadística que suministre este indicador
R023	% Población cubierta por los Servicios de Sanidad regional digital	%	Transición	0,00	2013	100,00	RED.ES y SESCAM a partir de los datos elaborados por la ONTSI	Información anual. En este momento no existe una fuente estadística que suministre este indicador.
Objetivo específico		020c2 - OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R012B	Nº trámites y gestiones disponibles en Internet para empresas y ciudadanos, sobre el total de trámites y gestiones.	Porcentaje	Transición	95,00	2013	100,00	MINHAP. Informe de la Administración electrónica en las CCAA.	Datos anuales web. Últimos datos publicados: 1411 procedimientos

## 2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

### 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

<b>Prioridad de inversión</b>	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
<p>TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 2.3.1.</p> <p>Las acciones que se van a financiar en el marco del presente Objetivo Específico van orientadas a ampliar y mejorar en el uso de las nuevas tecnologías TIC, en concreto mediante la ampliación de los servicios públicos digitales y la formación en herramientas electrónicas.</p> <p>Estas acciones se alinean dentro con el Acuerdo de Asociación para España en el conjunto de actuaciones dirigidas a la mejora de la prestación de los servicios públicos a través de las TIC y la modernización de la administración electrónica (Línea 4). En concreto se cubre el objetivo de modernizar los servicios públicos a través de las TIC e impulsar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos; entre ellos los servicios de e-salud, especialmente en las zonas con acceso limitado a hospitales y el desarrollo de contenidos y de la e-educación en todos los niveles, haciéndola accesible al medio urbano y rural.</p> <p>Por todo lo anterior se potenciará el despliegue de las herramientas TIC en el ámbito de la formación, la salud y todo el conjunto de servicios orientados a la mejora de la calidad de vida del ciudadano.</p> <p>La Estrategia RIS3 establece una total alineación con el objetivo 3 de la Agenda Digital para España, en concreto respecto al Plan de Servicios Públicos Digitales. En concreto se pretende la modernización TIC en el sector público, en línea con los sistemas de información y servicios asociados en el ámbito de la administración electrónica y los servicios electrónicos prestados por el conjunto de las Administraciones, tanto desde la AGE como por las administraciones autonómicas como locales.</p> <p>Por otra parte, y en línea con el PO de Crecimiento Inteligente, se prevé el desarrollo de sistemas de TI totalmente ligado a la unificación en el Sistema Nacional de Salud, así como al desarrollo de plataformas virtuales educativas lo que favorece la interconexión entre los distintos sistemas y la conectividad de la población castellano-manchega. Además, el desarrollo de productos y servicios así como formación en el uso de contenidos digitales,</p>	



<b>Prioridad de inversión</b>	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
<p>ayudan a mejorar el proceso enseñanza-aprendizaje así como a facilitar el acceso a la educación como mecanismo de inclusión social para favorecer el empleo, en particular de la población más desfavorecida.</p> <p>De este modo, lo que se pretende es facilitar a la ciudadanía de la región, mediante las herramientas y apoyo profesional tutorial, la adquisición de las competencias clave en diversas materias informáticas y tecnológicas básicas para poder integrarse a los nuevos requerimientos de la sociedad (ej. acceso al mercado laboral, formación online para el reciclaje profesional, acceso a la información etc)</p> <p>En concreto, la tipología de las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de herramientas informáticas y audiovisuales adecuadas para la prestación de los servicios básicos de administración electrónica</li> <li>• Interoperabilidad con los sistemas estatales, en especial en lo que se refiere a las intervenciones en los sectores de la salud y la educación</li> <li>• Desarrollo de programas que tengan por objetivo implicar a los agentes sociales en la alfabetización digital</li> <li>• Desarrollo de plataformas virtuales de e-educación para la mejora y desarrollo de la modalidad de formación a distancia como sistema preferencial de formación y simplificación de la estructura de la red institucional de formación</li> <li>• Dotación de medios informáticos y audiovisuales avanzados para mejorar los aspectos docentes y rendimiento en la gestión universitaria a través del desarrollo de nuevas técnicas del e-aprendizaje</li> <li>• Generación de contenidos digitales en el campo de la salud, en especial para el cuidado de pacientes que presentan cronicidad</li> <li>• Programas de formación de tutores/as para el fomento de la alfabetización digital orientado a toda la ciudadanía, en especial la población adulta y grupos de tercera edad, incidiendo especialmente en las mujeres pertenecientes a estos colectivos, debido a que la brecha digital de género se produce precisamente en las mujeres adultas y de más edad.</li> <li>• Desarrollo de procedimientos abiertos y/o de procedimiento negociado con proveedores del sector para la continua revisión de los sistemas informáticos y la evolución de los mismos para su correcta modernización.</li> <li>• Dotación de medios informáticos y audiovisuales avanzados para la mejora de la prestación de servicios de educación virtuales, tales como las tecnologías groupware para el aprendizaje electrónico</li> <li>• Facilitar el acceso a personas con discapacidad a quienes se puede ofrecer herramientas e itinerarios personalizados que favorezcan su inserción en todos los niveles de la vida social (ej. mejora de la empleabilidad, acceso a formación y cultura, etc.)</li> <li>• Desarrollo de herramientas colaborativas de aprendizaje (ej. foros, aula virtual, centros de documentación, seminarios, talleres y grupos de trabajo online)</li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
-------------------------------	--

A modo de ejemplo, está prevista la financiación de acciones destinadas a:

- Creación de un Soporte TIC a la Atención Sanitaria global de la población de Castilla-La Mancha, incorporando en los servicios sanitarios asistenciales la teleasistencia y la monitorización y atención a los pacientes que padecen cronicidad, por vía telemática
- Creación de una plataforma e-learning sanitario para la puesta en marcha de una escuela de pacientes
- Desarrollo de un Plan Integral de Acción de ciudades y pueblos inteligentes e inclusivos (Smart Human Cities). Dotación de medios informáticos para el desarrollo de tecnologías groupware para el e-aprendizaje
- Desarrollo de un soporte TIC para la formación del profesorado, para el impulso de nuevos modelos de enseñanza que den respuesta a las nuevas demandas y competencias de la sociedad actual
- Creación de un centro virtual de formación para el empleo, con el fin de facilitar la inclusión socio-laboral de los grupos más desfavorecidos, personas con cualificaciones de base reducida, o que han abandonado pronto los estudios, desempleados/as de larga duración, personas con discapacidad o inmigrantes
- Desarrollo de programas piloto para la implantación de procesos y protocolos de telecuidado con equipamiento en el domicilio de pacientes en determinadas áreas de salud, en especial en el ámbito de las enfermedades crónicas
- Integración de una sistema de alarmas en los sistemas de historia clínica para la gestión de pacientes crónicos.

La implementación de las acciones propuestas contribuirá a mejorar en la prestación de los servicios, ya que la adaptación de los mismos a los usos de las nuevas tecnologías permite ahondar en la asistencia por parte de la Administración Pública en los campos de la educación y la salud, así como mejorar en los tiempos de respuesta a la ciudadanía.

Por otra parte, y con el fin de garantizar una correcta intervención por parte de los diferentes niveles de la Administración y con el fin de evitar posibles inacciones o solapamientos, además de los mecanismos de coordinación que ya vienen siendo usados entre las CCAA y la Administración General ( como la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información o la firma de Convenios de Colaboración donde se fijan los objetivos, reparto de responsabilidades, ejecución y seguimiento de las actuaciones), se está ultimando un Acuerdo de Intenciones entre los distintos Agentes encargados de la ejecución de las actuaciones que se vayan a desarrollar durante el periodo de programación 2014-2020 dentro del OT2.

#### TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 2.3.2.

Las acciones que se pretende financiar en el marco del presente Objetivo Específico van orientadas a continuar en el esfuerzo de automatización de los

<b>Prioridad de inversión</b>	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
<p>procesos de gestión administrativa así como la prestación de servicios web personalizados, aumentando el número de elementos propios para mejorar el e-gobierno. Ello permitirá optimizar los recursos y desarrollar un control más eficiente de los mismos. Estas acciones se alinean dentro con el Acuerdo de Asociación para España en el conjunto de actuaciones dirigidas a la mejora de la prestación de los servicios públicos a través de las TIC y la modernización de la administración electrónica (Línea 4).</p> <p>La Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3), establece la mejora de la e-Administración y el trabajo de la región hacia soluciones digitales para una prestación eficiente de los servicios públicos, como seguimiento al objetivo 3 de la Agenda Digital para España.</p> <p>En concreto, la Estrategia prevé las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar las soluciones comunes y compartidas para las AAPP.</li> <li>• Impulsar los procesos de interoperabilidad mediante el desarrollo.</li> <li>• Impulsar a la implantación del Esquema Nacional de Seguridad.</li> </ul> <p>Estas medidas, sin duda, también se encuentran alineadas con el PO de Crecimiento Inteligente, el cuál prevé para el periodo 2014-2020 el desarrollo de los sistemas de información y servicios asociados en el ámbito de la administración electrónica, tanto de la AGE, como de los niveles autonómicos y locales. De este modo, el objetivo a nivel nacional es la mejora de los procedimientos y trámites administrativos, lo que incluye de un modo especial la comunicación entre los distintos niveles y regiones.</p> <p>Así el presente Objetivo Específico pretende potenciar la integración de los datos y servicios básicos en el uso generalizado de las nuevas tecnologías, garantizando en todo momento la integración de los datos y servicios básicos, así como en el desarrollo de servicios interoperables, abiertos y accesibles, a través de mecanismos de acceso personalizado y seguro.</p> <p>Ello contribuirá a fomentar la cultura electrónica en el conjunto de la administración pública, así como entre la población castellano-manchega.</p> <p>Este aspecto viene también marcado como estratégico en el PO de Crecimiento Inteligente, que en línea con la Agenda Digital para España prevé el fomento de las infraestructuras y servicios TIC en Educación, que tiene por objetivo mejorar el sistema educativo y potenciar los sistemas de aprendizaje, el desarrollo de productos y servicios para la educación contribuyendo así al cumplimiento del objetivo específico tanto en la parte de Alfabetización Digital como en la contribución a la Inclusión Digital. En concreto, la tipología de las acciones que se pretende financiar en el marco del presente Objetivo</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
<p>Específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de medidas electrónicas que supongan una mejora en la calidad de las relaciones administración-administrado/a</li> <li>• Potenciación y mejora de los servicios internos de las Administración electrónica, como por ejemplo las plataformas intranet</li> <li>• Mejora de la interoperabilidad electrónica entre las distintas entidades de la Administración pública, mediante la creación de plataformas de intermediación electrónica, emisión de certificados digitales, etc</li> <li>• Invertir en servicios y aplicaciones que abarquen desde el desarrollo de software hasta las infraestructuras de sistemas y comunicaciones.</li> <li>• Diseñar aquellas medidas complementarias para la mejora de la ciberseguridad que permita cumplir con el objetivo de asegurar la confianza en el ámbito digital</li> <li>• Promover programas marco para la concienciación de la población y fomentar el conocimiento de la normativa en materia de seguridad</li> <li>• Alineación con el Programa de Educación Digital de la Agenda Digital para España</li> <li>• Potenciar la difusión de herramientas gratuitas de protección de los equipos de los ciudadanos para una navegación segura en la web</li> <li>• Promover la obtención de certificados online en la Administración y potenciar la creación de mecanismos que certifiquen que un sitio web ofrece garantías de acceso seguro a la ciudadanía.</li> </ul> <p>A modo de ejemplo, está prevista la financiación de acciones destinadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de un sistema de contratación electrónica en la Junta, desde la publicación de procedimientos, presentación de ofertas, perfil del contratante y emisión de factura electrónica,</li> <li>• Inversiones para la digitalización de fondos de bibliotecas, tanto de textos como de imágenes así como la gestión y acceso a dicha información</li> <li>• Renovación tecnológica de la plataforma de gestión de emergencias, lo que incluye el suministro, instalación, configuración y mantenimiento de la nueva Plataforma tecnológica para la mejora del modelos de gestión del servicios de emergencias</li> <li>• Desarrollo de la plataforma de transparencia para aumentar la información sobre los datos de funcionamiento de la Administración Pública que atañen a la ciudadanía (e.g. sistemas open-data para favorecer la participación ciudadana)</li> <li>• Programa de difusión e-cultura del patrimonio de Castilla-La Mancha</li> <li>• Programa de infraestructuras tecnológicas para e-bibliotecas en zonas rurales como alternativa al servicio de Bibliobús de Castilla-La Mancha</li> </ul> <p>La implementación de las acciones propuestas contribuirá a mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública en Castilla-La Mancha, sin</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
<p>comprometer la seguridad de la población en su gestión e interacción con la misma.</p> <p>Además se trabajará en el acceso a la cultura para toda la ciudadanía, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.</p> <p><b>BENEFICIARIOS Y PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS.</b></p> <p>Los beneficiarios de las actuaciones previstas en este Objetivo Específico son el conjunto de actores públicos que participan en la prestación de servicios públicos, tales como sector de la administración pública, salud, educación, servicios sociales y asistenciales, empleo, cultura, etc.</p> <p>De un modo concreto, se verán directamente beneficiados el sector de la educación y salud, en particular la Universidad de Castilla- La Mancha. Gracias a la dotación de nuevas herramientas y productos TIC adaptados a los requerimientos de la enseñanza y la capacitación del cuerpo docente, las medidas aumentarán el grado de interés y motivación, rendimiento y competencia del alumnado.</p> <p>En el ámbito de la salud, los beneficiarios directos son los centros de salud y conjunto de entidades que ofrecen servicios sanitarios, en cuanto que las actuaciones tienen como objetivo mejorar en la gestión de la prestación de la salud, gracias a la integración de las TICs a sus procesos y protocolos de cuidado, sistema de historia clínica para pacientes con cronicidad, etc.</p> <p>La población castellano-manchega usuaria del sistema sanitario de salud se verá beneficiada de dichas mejoras, en cuanto que recibirá una asistencia sanitaria de calidad, rápida, y precisa.</p> <p>Asimismo se quiere dar un impulso a los servicios facilitados por la Administración pública de acceso a la lectura, modernizando los servicios de bibliobús a través del programa de infraestructura para e-bibliotecas en zonas rurales.</p> <p>De este modo, se dará cobertura al acceso del conjunto de la población a la cultura, lo que redundará en una mejora de la oferta cultural y por consiguiente, de la calidad de vida de la población castellano-manchega, en especial aquella que se encuentra en las áreas rurales.</p> <p>Finalmente, la población en su conjunto se verá beneficiada también de forma indirecta de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del Programa Operativo ya que se contribuirá a mejorar la prestación y eficiencia de los servicios públicos mejorando la inclusión y cohesión social y reduciendo la brecha digital.</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica

### 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

<b>Prioridad de inversión</b>	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
<p>De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.</p> <p>A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con carácter horizontal, se tomará como punto de referencia el Esquema Nacional de Interoperabilidad [(ENI) (RD 4/2010)], que establece los criterios y recomendaciones que han de tenerse en cuenta en las Administraciones Públicas para garantizar la interoperabilidad entre los servicios electrónicos prestados por éstas</li> <li>• Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;</li> <li>• Adecuación del proyecto o actuación con la Estrategias y planes regionales en especial con la RIS3 que se considera como criterio de excelencia para su selección todo ello en consonancia con las disposiciones normativas que resulten de aplicación,;</li> <li>• Intervención en zonas rurales, considerado como criterio de excelencia siempre que aporten un valor añadido por su elevado impacto económico y se encuentran alineadas y coherentes con las prioridades de la Estrategias de especialización inteligente (RIS3) de Castilla- La Mancha;</li> <li>• Interoperabilidad con los sistemas estatales, en especial en lo que se refiere a las intervenciones en los sectores de la salud y la educación;</li> <li>• Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;</li> <li>• Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo</li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
<p>de Desarrollo Regional Europeo;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;</li> <li>• Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto;</li> <li>• Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;</li> <li>• Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;</li> <li>• Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;</li> <li>• Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;</li> <li>• Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;</li> <li>• Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;</li> <li>• Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;</li> <li>• Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;</li> <li>• Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación;</li> <li>• Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente</li> </ul>	

**2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros** (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
No aplica.	

<b>Prioridad de inversión</b>	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica

**2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
No aplica.	

**2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región**

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

<b>Prioridad de inversión</b>		<b>2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica</b>							
<b>Identificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región (cuando proceda)</b>	<b>Valor previsto (2023)</b>			<b>Fuente de datos</b>	<b>Periodicidad de la información</b>
					<b>M</b>	<b>W</b>	<b>T</b>		
E015	Población escolar que esta cubierta por los servicios públicos electrónicos educativos.	personas	FEDER	Transición			248.000,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
E019	Población beneficiada por servicios digitales	Población	FEDER	Transición			218.350,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente



Prioridad de inversión		2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
	de gestión patologías crónicas u otros servicios específicos en el área de e-salud.								
E024	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	usuarios	FEDER	Transición			442.379,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente

## 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.
-----------------	--

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del
CO10	P	Infraestructura de TIC: Hogares adicionales con acceso a la banda ancha de al menos 30 Mbps	Hogares	FEDER	Transición			13.856			54.291,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Transición			32.863.572			128.768.416,00	Fondos 2020	Anualmente
E019	P	Población beneficiada por servicios digitales de gestión patologías crónicas u otros servicios específicos en el área de e-salud.	Población	FEDER	Transición			55.276			218.350,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
E024	P	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	usuarios	FEDER	Transición			112.901			442.379,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente

## Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

### 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

#### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ERDF	Transición	046. TIC: red de banda ancha de alta velocidad (acceso/bucle local; $\geq 30$ Mbps)		28.518.000,00

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	078. Servicios de administración electrónica y aplicaciones (incluida la contratación pública electrónica, las medidas informáticas de apoyo a la reforma de la administración pública, las medidas de ciberseguridad, confianza y privacidad, la justicia y la democracia electrónicas)	53.140.467,00
ERDF	Transición	080. Servicios y aplicaciones de inclusión y accesibilidad digitales, ciberaprendizaje y educación electrónica; alfabetización digital	7.864.000,00
ERDF	Transición	081. Soluciones de las TIC al reto del envejecimiento activo saludable, servicios y aplicaciones de salud en línea (incluida la ciberasistencia y la vida cotidiana asistida por el entorno)	13.492.266,00

#### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	01. Subvención no reembolsable	103.014.733,00

#### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	91.585.400,00
ERDF	Transición	02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	2.569.227,00
ERDF	Transición	03. Zonas rurales (poco pobladas)	5.180.106,00
ERDF	Transición	07. No procede	3.680.000,00

#### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

<b>Eje prioritario</b>		<b>02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.</b>	
<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Código</b>	<b>Importe (EUR)</b>
ERDF	Transición	07. No procede	103.014.733,00

**Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)**

<b>Eje prioritario</b>		<b>02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.</b>	
<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Código</b>	<b>Importe (EUR)</b>

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

<b>Eje prioritario:</b>	<b>02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.</b>
No aplica.	

### 2.A.1 Eje prioritario

<b>Identificación del eje prioritario</b>	03
<b>Título del eje prioritario</b>	EP3. Mejorar la competitividad de las PYME.

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

### 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)</b>	<b>Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)</b>
ERDF	Transición	Público	

### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	3d
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>ID del objetivo específico</b>	030d1
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La situación actual de referencia en la región muestra un tejido empresarial compuesto en su práctica totalidad por PYMES de menos de 10 empleados/as, cuyo reducido tamaño implica que tengan una especial dificultad en acceder a la financiación, al depender de la financiación bancaria en mayor medida que las grandes empresas y haberse reducido significativamente la concesión de nuevos créditos por parte de este sector como consecuencia del contexto de crisis financiera actual.</p> <p>Si bien existen algunas iniciativas de financiación alternativa a través de instrumentos financieros o fórmulas innovadoras para facilitar la inversión directa del sector privado, éstas no son suficientes para satisfacer toda la demanda de financiación, limitando el crecimiento, la innovación y el esfuerzo exportador del tejido empresarial.</p> <p>En este contexto, el Programa contribuirá a alcanzar el objetivo de consolidar el tejido empresarial existente en la región apoyando el desarrollo de las capacidades de innovación, tecnológicas y mejora de la posición competitiva, a través de actuaciones para la mejora de los productos o procesos productivos, el apoyo a nuevas formas comerciales de organización y especialización, la modernización, así como la implantación de TICs en el comercio tradicional (comercio electrónico).</p> <p>Como resultado, el cambio esperado es una estructura empresarial e industrial de Castilla-La Mancha fortalecida en lo relativo al acceso a la financiación, la mejora de la iniciativa emprendedora, la puesta en marcha de nuevas formas comerciales de organización y especialización, contribuyendo al incremento de la competitividad de la economía castellano manchega.</p>
<b>ID del objetivo específico</b>	030d2
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.3.4.2. Promover la innovación de las PYME y la cooperación para la innovación en todos los ámbitos.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La situación actual de referencia en la región viene definida por una baja penetración de las TICs y un reducido gasto en innovación en el tejido empresarial de Castilla-la Mancha.</p> <p>Éste se conforma en su práctica totalidad por PYMES de menos de 10 empleados/as, que representan algo más del 96% del</p>

	<p>total, que presentan un reducido grado de utilización de las TICs.</p> <p>Por lo que se refiere al esfuerzo en innovación por parte del sector privado, medido a través del gasto en innovación tecnológica realizada por parte de las empresas, es de un 0,4% en Castilla-La Mancha, porcentaje que es inferior al realizado por el sector público e inferior a la media nacional. No obstante, los datos también apuntan a que, si bien el volumen de inversión privada en las actividades empresariales de I+D+i en Castilla-La Mancha es más reducido que la media nacional, las empresas que ya están innovando lo hacen de una forma más eficiente, es decir, presentan una mayor intensidad de la innovación que las que también realizan estas actividades en el resto de España.</p> <p>En este contexto, el programa contribuirá al objetivo de promover la innovación en las PYMES y la cooperación a la innovación en todos los ámbitos, a través de acciones orientadas a fomentar el liderazgo empresarial en I+D+i, favoreciendo e impulsando la creación de empresas de base tecnológica innovadora, así como la incorporación de las empresas, y especialmente las PYMES, a actividades de I+D+i con el objeto de mejorar su productividad y competitividad a través de proyectos de innovación, que supongan la incorporación de nuevos productos y procesos. Asimismo se promoverá la colaboración entre empresas para el fomento de la innovación y la creación de sinergias.</p> <p>Como resultado, el cambio esperado será el incremento de la innovación empresarial regional, el fomento de fórmulas asociativas innovadoras y la creación de nuevas empresas de base tecnológica innovadora que contribuirán al aumento de la competitividad, productividad y eficiencia del tejido empresarial de Castilla-La Mancha.</p>
<b>ID del objetivo específico</b>	3d3
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La situación actual de referencia en la región Castilla la Mancha ha tenido un desempeño favorable en relación al sector exterior en los últimos años, tanto por la evolución positiva de sus exportaciones como por el recorte del déficit de la balanza comercial. Las exportaciones de la región registraron un aumento del 22.7% en 2013 con respecto al año anterior (ICEX Octubre 2014). Sin embargo, sólo el 29% de las empresas que han exportado lo hacen de manera regular. De esa forma, en el año 2013 se ha alcanzado un volumen de exportación de 5.324,15 millones de euros, logrando en este sentido un buen posicionamiento en los mercados internacionales, principalmente en la UE y un crecimiento sostenido del grado de apertura de</p>

la economía desde el año 2009.

Aún así, las exportaciones se encuentran muy concentradas tanto sectorial como geográficamente.

Por un lado, la mayoría de las exportaciones se centran en los sectores de alimentación, bebidas y tabaco, bienes de equipo y productos químicos, con especial preponderancia del subsector de las bebidas, gracias a la importancia que la exportación de vinos con DO La Mancha ha adquirido en los últimos años. Por otro lado, existe una alta concentración geográfica tanto en mercados de destino como de origen de las importaciones regionales, en los países de la Unión Europea del entorno geográfico más cercano (Portugal, Francia e Italia principalmente). Esta circunstancia hace que el sector exterior castellano manchego se encuentre excesivamente ligado al ciclo económico de estos países, que actualmente presentan tasas de crecimiento limitadas.

En este contexto, el Programa contribuirá a alcanzar el objetivo mediante la prestación de servicios de apoyo avanzados para la iniciación a la exportación, así como acciones de promoción exterior tanto en el territorio nacional (organización de ferias, misiones inversas) como en el exterior (apoyo a la participación del empresariado en misiones comerciales directas y a la asistencia de las empresas exportadoras en ferias internacionales).

Como resultado, el cambio esperado es reforzar la presencia de las PYMES castellano-manchegas en mercados internacionales a través de la ampliación de la base empresarial exportadora, incorporando principalmente a las pymes de la región, y la mejora de la diversificación sectorial y geográfica de las exportaciones de Castilla la Mancha e incrementar su valor añadido.



**Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)**

Objetivo específico		030d1 - OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R030D	Número de empresas creadas	Número	Transición	17.762,00	2014	22.000,00	IES.Publicado en web N° empresas creadas y altas de trabajadores autónomos	Mensual.Ultimo dato publicado Diciembre 2014
R034	Numero de Empresas entre 10 y 200 trabajadores	Número	Transición	4.500,00	2013	5.400,00	DIRCE del INE hay una clasificación de empresas por CCAA y estrato de asalariados. Los resultados están publicados en la página web del INE y se calculan sumando los diferentes estratos de asalariados	Datos anuales. Últimos datos disponibles: enero de 2013 (agosto 2013).
Objetivo específico		030d2 - OE.3.4.2. Promover la innovación de las PYME y la cooperación para la innovación en todos los ámbitos.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R036A	Número de Empresas de 10 o más trabajadores innovadoras	Número	Transición	549,00	2012	749,00	Encuesta sobre innovación en las empresas. Empresas con actividades innovadoras por CCAA.	Datos anuales. Disponibles desde 1998. Último dato disponible: año 2012 (noviembre de 2013).

<b>Objetivo específico</b>		<b>030d1 - OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados</b>						
							Publicada en la página web del INE	
<b>Objetivo específico</b>		<b>3d3 - OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs.</b>						
<b>Identificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Categoría de región (cuando proceda)</b>	<b>Valor de referencia</b>	<b>Año de referencia</b>	<b>Valor previsto (2023)</b>	<b>Fuente de datos</b>	<b>Periodicidad de la información</b>
R031a	Número de PYMES exportadoras regulares a nivel nacional	Número	Transición	1.222,00	2013	2.500,00	ICEX.Perfil de la empresa exportadora española.Petición web	Ultimo dato disponible 2013.Previsión 2014 1.400

## 2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

### 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

<b>Prioridad de inversión</b>	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
<b>TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 3.4.1.</b>	
<p>Las acciones que se van a llevar a cabo dentro de este Objetivo Específico van orientadas a facilitar la iniciativa emprendedora en Castilla-La Mancha, apoyando el emprendimiento y la consolidación de las existentes mejorando y facilitando su acceso a la financiación.</p> <p>En concreto, la tipología de acciones que se pretende financiar en el marco del presente Objetivo Específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Acciones de promoción al crecimiento y la consolidación de las PYMEs, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados, a través de todas las formas de apoyo ya sea mediante subvenciones reembolsables y no reembolsables. Como por ejemplo: Programas de ayudas para facilitar la iniciativa emprendedora, dirigidos a personas emprendedoras, mujeres con el fin de facilitar su establecimiento por cuenta propia, personas autónomas, Microempresas y PYMES.</li><li>- Apoyo a la puesta en marcha de nuevos proyectos de inversión, a través de apoyo técnico, en la gestión y apoyo a la financiación mediante instrumentos financieros a los largo del periodo de programación, cuando sean constituidos en su caso, una vez detectadas las deficiencias del mercado así como las situaciones de inversión subóptimas que deban ser atendidas en el marco de este objetivo específico.</li><li>- Acciones que promueven y apoyan nuevas formas comerciales de organización y especialización que ofrece el mercado, y de soporte a la modernización y la implantación de TIC's en el comercio tradicional. A modo de ejemplo, ayudas a crecimiento y consolidación de las Pymes para la modernización de sus formas de organización y gestión, en particular promoviendo la implantación de las TICs y la utilización del comercio electrónico.</li><li>-Ayudas a las inversiones para la implantación y puesta en marcha de nuevas formas comerciales de organización y especialización.</li><li>-Acciones dirigidas a las empresas para el desarrollo de negocios, haciendo posible en todo el territorio provincial de Cuenca generar nuevas</li></ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
<p>oportunidades de negocio, que faciliten la permanencia y interactividad de la población en el territorio rural, generando riqueza, creando empleo y un mejor aprovechamiento de los recursos.</p> <p>Dichas acciones contribuirán de un modo directo a la realización del Objetivo Específico de promover el crecimiento y consolidación de las PYME, en particular mediante el apoyo a la financiación, a través de la facilitación del acceso a préstamos y subvención del tipo de interés, garantizando así una financiación a coste cero, como mediante el apoyo a través de instrumentos financiero, en su caso.</p> <p>Asimismo a través de estas acciones se contribuirá a mejorar el acceso de las empresas de Castilla-la Mancha a servicios de apoyo avanzados.</p> <p>La consolidación y crecimiento del tejido empresarial será resultado tanto de la mejora del acceso a la financiación como de las medidas de apoyo a la introducción de nuevas fórmulas organizativas, el apoyo al crecimiento de las PYME en los mercados nacionales y la introducción de las TICs.</p> <p>Se ha previsto el uso de instrumentos financieros para este eje prioritario a lo largo del periodo de programación. No obstante lo anterior y hasta que se finalice la evaluación ex ante prevista reglamentariamente y ,por tanto, la estrategia de inversión mediante el apoyo de instrumentos financiero no competitivos con los creados a nivel de la UE, la CCAA ha asignado inicialmente 25 millones de euros a la iniciativa PYME a nivel de EM, y participara de forma rotatoria en el consejo de dirección del este PO Plurirregional y está prevista la celebración con carácter anual de la asamblea con todos los organismos, CCAA participantes para la coordinación de las acciones implementadas en ambos Programas Operativos.</p> <p><b>TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 3.4.2.</b></p> <p>Las acciones que se van a llevar a cabo dentro de este Objetivo Específico van orientadas a facilitar la innovación empresarial a través de programas de apoyo a la innovación tecnológica y organizativa, así como el apoyo a nuevas formas de colaboración empresarial y creación de redes empresariales de base innovadora, así como novedosas en el ámbito comercial .</p> <p>En concreto, la tipología de acciones que se pretende financiar en el marco del presente Objetivo Específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones de ayuda al fomento de redes de empresas y/o asociaciones. En este sentido y, como ejemplo, las acciones de fomento de redes y otros proyectos colaborativos del comercio minorista para el desarrollo de fórmulas de colaboración innovadoras como son los centros comerciales abiertos o también denominados Parques comerciales distintos de los tradicionales centros comerciales.En todo caso, no se realizaran actuaciones de caracter temporal o callejero.</li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
<p>- Acciones de cooperación entre las pymes para desarrollar proyectos conjuntos de innovación, y mejorar de este modo su capacidad competitiva, en aras a alcanzar un liderazgo empresarial, como la puesta en marcha de nuevos clústers y consolidación de los ya existentes.</p> <p>- Acciones de apoyo a la innovación empresarial y programa de creación de empresas innovadoras de base tecnológica. Acciones de apoyo a PYMES castellano manchegas en la introducción de actividades de I+D+i y el desarrollo de proyectos de I+D+i en el ámbito nacional/internacional.</p> <p>Dichas acciones contribuirán al objetivo específico de promover la innovación de las PYME y la cooperación para la innovación en todos los ámbitos, a través del apoyo a la creación de clústers y asociaciones empresariales para la innovación, así como el fomento de la incorporación de acciones de I+D+i, y el apoyo para el desarrollo de proyectos en este ámbito.</p> <p>Este tipo de actividades contribuirán a crear mayor valor añadido, resultando en un incremento de la eficiencia y productividad de las empresas castellano manchegas.</p> <p>Se ha previsto el uso de instrumentos financieros a lo largo del periodo de programación para este eje prioritario. No obstante lo anterior y hasta que se finalice la evaluación ex ante prevista reglamentariamente y ,por tanto, la estrategia de inversión mediante el apoyo de instrumentos financiero no competitivos con los creados a nivel de la UE, la CCAA ha asignado inicialmente 25 millones de euros a la iniciativa PYME a nivel de EM, y participara de forma rotatoria en el consejo de dirección del este PO Plurirregional y está prevista la celebración con carácter anual de la asamblea con todos los organismos, CCAA participantes para la coordinación de las acciones implementadas en ambos Programas Operativos.</p> <p><b>TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 3.4.3.</b></p> <p>Las acciones que se van a llevar a cabo dentro de este Objetivo Específico van orientadas a ampliar la base exportadora de Castilla-La Mancha, a través de la incorporación de nuevas empresas que exporten regularmente, con el objetivo de superar la concentración sectorial y geográfica de destino que caracteriza la actividad comercial exterior en la región.</p> <p>De este modo se contribuirá a la ampliación de los sectores que ya operan en el comercio internacional, ampliando los mercados de destino hacia países emergentes, que presentan actualmente tasas de crecimiento superiores a las de la Unión Europea, destino tradicional de las exportaciones e importaciones castellano-manchegas.</p> <p>En concreto, la tipología de acciones que se pretende financiar en el marco del presente Objetivo Específico son:</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
<p>-Acciones de promoción exterior, que comprenden la organización de eventos, participación en ferias internacionales o coordinación de la participación de las empresas en misiones comerciales, entre otras.</p> <p>-Convenios de colaboración con organismos intermedios y entidades interesadas en la promoción exterior de las empresas castellano-manchegas, como la Confederación de Empresarios de Castilla-La Mancha o el Consejo Regional de Cámaras.</p> <p>-Acciones de apoyo especializado al inicio de la actividad exportadora de las empresas castellano-manchegas a través de desarrollo de programas integrales y específicos de exportación para las empresas vinculados a resultados.</p> <p>-Acciones en el marco de convenios de colaboración como actividades de promoción, acciones de formación y diagnósticos a las empresas sobre su oferta exportadora y exportable.</p> <p>Se ha previsto el uso de instrumentos financieros a lo largo del periodo de programación para este eje prioritario. No obstante lo anterior y hasta que se finalice la evaluación ex ante prevista reglamentariamente y ,por tanto, la estrategia de inversión mediante el apoyo de instrumentos financiero no competitivos con los creados a nivel de la UE, la CCAA ha asignado inicialmente 25 millones de euros a la iniciativa PYME a nivel de EM, y participara de forma rotatoria en el consejo de dirección del este PO Plurirregional y está prevista la celebración con carácter anual de la asamblea con todos los organismos, CCAA participantes para la coordinación de las acciones implementadas en ambos Programas Operativos.</p> <p><b>BENEFICIARIOS Y PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS.</b></p> <p>Los beneficiarios de las acciones que se contemplan dentro de este Objetivo Específico serán Agrupaciones Empresariales Innovadoras de la región, clústeres, personas emprendedoras, autónomas, microempresas, pequeñas y medianas empresas de Castilla-La Mancha, que lleven a cabo su actividad allí o tengan su sede en dicha Comunidad Autónoma, así como las empresas exportadoras de Castilla-La Mancha y potencialmente exportadoras y los profesionales en el ámbito del comercio exterior.</p> <p>Las empresas podrán ser comerciales y tanto de nueva creación como ya existentes pero que dispongan de un proyecto de ampliación. Finalmente, la población en su conjunto se verá beneficiada de los resultados procedentes de estas acciones, en el sentido de que se fortalecerá el tejido empresarial de la región y se ampliará el grado de apertura de la economía regional, contribuyendo a la creación de empleo y la ampliación del volumen de negocio de las empresas regionales, a través del incremento de las exportaciones y del número de productos comercializados en la región, lo que redundará en la mejora</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación económica regional y bienestar de los ciudadanos.
-------------------------------	--

### 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

<b>Prioridad de inversión</b>	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
<p>De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER. No obstante lo anterior, no se considera la asistencia directa a grandes empresas, salvo en los casos específicos previstos en el artículo 3, apartado 1 letra b) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.</p> <p>A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de proyectos que en todo caso deberán incluir expresamente con carácter horizontal la demostración del efecto incentivador de la subvención en los términos establecidos en la normativa de Ayuda de Estado de manera que la inversión no puede iniciarse antes de la solicitud de ayudas describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El apoyo directo a la pyme mediante subvenciones, deberá limitarse a inversiones destinadas a incentivar inversiones productivas que aporten valor añadido.</li> <li>• Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;</li> <li>• Adecuación del proyecto o actuación con la Estrategias y planes regionales en especial con la RIS3 que se considera como criterio de excelencia para su selección todo ello en consonancia con las disposiciones normativas que resulten de aplicación,</li> <li>• Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;</li> <li>• Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional;</li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;</li> <li>• Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto; para la creación de nuevos clusters, se tomará en cuenta la existencia de una masa crítica en cuanto a las empresas participantes así como las aportaciones financieras a dichos clusters.</li> <li>• Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;</li> <li>• Capacidad del proyecto para incrementar la presencia en mercados internacionales e incrementar la competitividad de la empresa;</li> <li>• Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;</li> <li>• Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;</li> <li>• Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;</li> <li>• Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;</li> <li>• Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;</li> <li>• Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;</li> <li>• Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;</li> <li>• Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación;</li> <li>• Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente</li> </ul>	

### 2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
En la elaboración del Programa Operativo se prevee la utilización de instrumentos de ingeniería financiera a lo largo del periodo de programación.	



<b>Prioridad de inversión</b>	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
No obstante lo anterior, la decisión sobre esta forma de financiación debe estar soportada por una evaluación ex ante sobre los fallos de mercado y adecuación de oferta/demanda para el sector empresarial de Castilla la Mancha.	
De hecho se han iniciado los trabajos para la realización de este estudio que permita determinar qué sectores/tipo de empresas/ámbitos de intervención/déficits de financiación/tipología de capital pueden ser objeto de atención por los instrumentos de ingeniería financiera y, por tanto, que finalice con la estrategia de inversión mediante el apoyo de instrumentos financieros no competitivos con los creados a nivel de la UE.	

#### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
No aplica.	

#### 2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	Inversión productiva: Número de	Empresas	FEDER	Transición			10.336,00	Estadísticas basadas en	Anualmente

Prioridad de inversión		3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
	empresas que reciben ayuda							históricos	
CO02	Inversión productiva: Número de empresas que reciben subvenciones	Empresas	FEDER	Transición			10.059,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
CO03	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda financiera distinta de las subvenciones	Empresas	FEDER	Transición			307,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
CO08	Inversión productiva: Crecimiento del empleo en las empresas que reciben ayuda	Equivalentes de jornada completa	FEDER	Transición			6.755,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente

## 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME.

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME.											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO01	P	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas	FEDER	Transición			2.647,00			10.366,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Transición			41.329.250			161.939.245,00	Fondos 2020	Anualmente

## Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

### 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

## Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME.		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ERDF	Transición	001. Inversiones productivas genéricas en pequeñas y medianas empresas (pymes)		102.864.000,00

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	066. Servicios avanzados de apoyo a las PYME y a las agrupaciones de PYME (incluidos los servicios de gestión, comercialización y diseño)	22.490.640,00
ERDF	Transición	067. Desarrollo empresarial de las PYME, apoyo al emprendimiento y la incubación (incluido el apoyo a las empresas incipientes y empresas derivadas)	2.883.200,00
ERDF	Transición	075. Desarrollo y promoción de servicios turísticos en o para pymes	1.313.556,00

#### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	01. Subvención no reembolsable	105.083.704,00
ERDF	Transición	02. Subvención reembolsable	24.467.692,00

#### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	94.270.640,00
ERDF	Transición	02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	6.011.200,00
ERDF	Transición	03. Zonas rurales (poco pobladas)	29.269.556,00

#### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

<b>Eje prioritario</b>		<b>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME.</b>	
<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Código</b>	<b>Importe (EUR)</b>
ERDF	Transición	04. Otros enfoques integrados para un desarrollo rural sostenible	1.313.556,00
ERDF	Transición	07. No procede	128.237.840,00

**Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)**

<b>Eje prioritario</b>		<b>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME.</b>	
<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Código</b>	<b>Importe (EUR)</b>

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

<b>Eje prioritario:</b>	<b>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME.</b>
No aplica.	

### 2.A.1 Eje prioritario

<b>Identificación del eje prioritario</b>	04
<b>Título del eje prioritario</b>	EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

### 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)</b>	<b>Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)</b>
ERDF	Transición	Público	

### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	4b
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>ID del objetivo específico</b>	040b1
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La situación actual de referencia en la región indica que existe una fuerte dependencia energética para el desarrollo de la capacidad productiva, principalmente de origen fósil. Actualmente se contemplan varias medidas orientadas al fomento de la eficiencia energética, a la vez que se está elaborando una estrategia regional en materia de desarrollo energético.</p> <p>En este contexto, el Programa contribuirá al objetivo de promover y apoyar inversiones en el sector empresarial encaminadas a mejorar la eficiencia energética y reducir la emisión de CO<sub>2</sub>, resultando en una disminución del consumo energético derivada de sus actividades productivas. Para ello, se financiará a las empresas para, en primer lugar, realizar auditorías energéticas de sus instalaciones y sistemas de instalaciones en el proceso productivo industrial, que determine las medidas y/o sistemas más eficientes para reducir el consumo energético de los equipos instalados.</p> <p>Asimismo se apoyará la inversión destinada a la mejora de los equipos y/o instalaciones del proceso productivo y/o sistemas auxiliares necesarios para su funcionamiento, destinados al ahorro, racionalización e incremento de la eficiencia energética en los procesos productivos, utilizando a tal fin tecnologías de alta eficiencia o la mejor tecnología disponible, con objetivo de reducir el consumo energético y las emisiones de CO<sub>2</sub>.</p> <p>Como resultado, el cambio esperado será la reducción del consumo energético y las emisiones de CO<sub>2</sub> de las empresas en Castilla-La Mancha que permitirá la mejora de la eficiencia energética del sector productivo, ayudando al cumplimiento de la Ley 1/2007, de 15 de febrero, de Fomento de las energías renovables e incentivación del ahorro energético en Castilla-La Mancha.</p>
<b>ID del objetivo específico</b>	040b2
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir</b>	La situación actual de referencia en la región viene determinada por una débil incorporación de energías renovables a los

<b>con la ayuda de la Unión</b>	<p>procesos productivos de las empresas castellano-manchegas y un uso reducido por el conjunto de la sociedad.</p> <p>Concretamente, la Comunidad de Castilla-La Mancha depende todavía fuertemente de las energías tradicionales, esencialmente de origen nuclear y carbón. Las dos fuentes de energía renovables más desarrolladas son la eólica e hidráulica que generan a día de hoy tan solo un 14% de la energía eléctrica primaria de la comunidad autónoma, por debajo de la media nacional. Actualmente se encuentra en fuerte expansión la producción de este tipo de energía de origen renovable, así, la producción de energía primaria procedente de fuentes renovables se ha incrementado notablemente desde 91.85 Ktep en el año 2000 a 954,34 Ktep en el año 2012, representando la energía eólica el 70,8 % de la producción de energía renovable, seguida de la solar en un 20,5 %.</p> <p>En este sentido, las energías renovables pueden desempeñar un papel esencial como motor de cambio en sectores como la construcción y la industria, adaptando sus productos y servicios a la incorporación de estas tecnologías.</p> <p>En este contexto, el Programa plantea acciones que contribuirán a fomentar el uso de energías renovables por parte de las empresas castellano-manchegas facilitando la incorporación de dichas fuentes de energía menos contaminantes a sus procesos productivos. En concreto, se trabajará en la introducción de energías renovables, en particular la solar, biomasa, eólica y geotérmica en las redes de distribución de energía, promoviendo la creación de instalaciones de aprovechamiento del calor y tratamiento del mismo para la generación de energía.</p> <p>Como resultado, el cambio esperado es el fomento del uso efectivo de energías renovables por parte de las empresas y PYMES, contribuyendo a la reducción de las emisiones de CO2 y al cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan de Energías Renovables 2011-2020, en línea con el objetivo europeo de alcanzar una cuota del 20% de energía procedente de fuentes renovables en el consumo final bruto de energía para el horizonte temporal 2020.</p>
---------------------------------	---



**Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)**

Objetivo específico		040b1 - OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R044H	Consumo de energía final en el sector de la industria y en el terciario.	Ktep/año	Transición	979,21	2010	976,00	DG INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS JCCM basada en datos de Corporación de Reservas estratégicas de Productos Petrolíferos, Comisión Nacional de Energía. MINETUR	Anualmente. En los datos actuales se incluye solamente la industria
Objetivo específico		040b2 - OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R041F	Capacidad de producción de energía renovable.	Ktep/año	Transición	896,98	2010	1.746,00	DG INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS JCCM basada en datos de Corporación de Reservas estratégicas de Productos Petrolíferos y Red Electrica Española	Anualmente

## 2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

### 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas
TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 4.2.1.	
<p>Las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico van orientadas a mejora de la eficiencia energética en las empresas a través del fomento de la adquisición por su parte de equipos y/o instalaciones en el proceso productivo, así como en la adquisición de los equipos y/o sistemas auxiliares necesarios para su funcionamiento.</p> <p>Asimismo las acciones van orientadas a la mejora de la eficiencia energética en las empresas, que se logrará mediante el fomento de la realización de auditorías energéticas en el proceso productivo industrial de éstas, que determine las medidas y/o sistemas más eficientes para reducir el consumo energético de los equipos instalados y la ejecución de estas medidas.</p> <p>Para ello, se fomentará o subvencionará en base a unos tramos económicos de ayuda en función del consumo de energía final tep/año en el proceso industrial auditado, constituyendo estos límites los máximos económicos a recibir en su caso por la persona beneficiaria. Por tanto, la tipología de las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico son fundamentalmente subvenciones, con los fines anteriormente citados.</p> <p>A modo de ejemplo, está prevista la financiación de acciones destinadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La realización de auditorías energética en las instalaciones y sistemas de éstas en el proceso productivo industrial de las empresas.</li><li>- La inversión en equipos y/o instalaciones del proceso productivo y/o sistemas auxiliares necesarios para su funcionamiento como resultado de estas auditorías energéticas y que acrediten una mejora significativa de eficiencia energética.</li></ul> <p>La implementación de las acciones propuestas contribuirá a la mejora de la eficiencia energética tanto en las instalaciones como en los procesos productivos de las empresas de Castilla-La Mancha.</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas
<p data-bbox="136 255 2132 295"><b>TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 4.2.2.</b></p> <p data-bbox="136 327 2132 406">Las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico, tienen por objetivo mejorar el acceso a las energías renovables por parte de las empresas castellano-manchegas, con atención especial a las pequeñas y medianas empresas.</p> <p data-bbox="136 438 2132 518">El fomento del uso de las energías renovables en las empresas se efectúa mediante el fomento de sistemas y/o instalaciones tecnológicas de energía eólica, solar, biomasa y geotérmica, de tal manera que se reduzca su consumo energético al utilizar energía limpias más respetuosas con el medio ambiente.</p> <p data-bbox="136 550 2132 582">En concreto, la tipología de las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico son:</p> <ul data-bbox="136 614 2132 861" style="list-style-type: none"> <li>-Favorecer la inversión para el uso de energías renovables por parte de las empresas.</li> <li>-Promoción de instalaciones mixtas eólicas-fotovoltaicas, para el aprovechamiento eléctrico de la radiación solar y energía del viento -Instalaciones de producción de energía térmica, para uso industrial.</li> <li>-Promoción de instalaciones de producción de energía térmica, mediante geotermia para el aprovechamiento del calor y/o frío existente en el subsuelo, para su consumo en el sector industrial o de servicios.</li> </ul> <p data-bbox="136 893 2132 925">Las acciones previstas contribuirán a mejorar el uso de energías renovables, facilitando de este modo su accesibilidad a las empresas.</p> <p data-bbox="136 957 2132 1109">En el sector empresarial, ello permitirá la incorporación de fuentes de energía menos contaminantes a los procesos productivos, reduciendo de este modo la emisión de CO2 derivada de las actividades empresariales e industriales a la atmósfera y manteniendo la competitividad de la región en los mercados. En el ámbito social, se contribuye al objetivo general de paso hacia una economía baja en carbono, ofreciendo al conjunto de edificios, centros o espacios de uso colectivo productos más responsables con el medioambiente.</p> <p data-bbox="136 1141 2132 1173"><b>BENEFICIARIOS Y PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS.</b></p> <p data-bbox="136 1204 2132 1244">Los beneficiarios directos de las actuaciones previstas son empresas, empresarios/as autónomos/as, sociedades cooperativas y otras personas jurídicas.</p> <p data-bbox="136 1276 2132 1348">Asimismo, el tejido empresarial en general se verá beneficiado de la creación de estas líneas de ayuda, en cuanto que les permitirá disponer de la financiación necesaria para modernizar sus fuentes de energía. En este sentido, estas acciones atañen de un modo especial a las empresas del sector</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas
<p>industrial ya que por sus propias características, su actividad exige una fuerte demanda de energía, y por tanto consumo que se ve traducido en fuertes emisiones de CO2 a la atmósfera. La sociedad en general se verá también beneficiada indirectamente dado que las actuaciones previstas en el marco del objetivo específico contribuirán a la mejora de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de CO2 mejorando la calidad del aire y del medio ambiente.</p>	

### 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

<b>Prioridad de inversión</b>	4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas
<p>De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.</p> <p>A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se excluye la financiación de auditorías energéticas que sean obligatorias según el artículo 8 de la Directiva sobre eficiencia energética, es decir, para las grandes empresas. Se financiarán auditorías energéticas siempre que se lleven a cabo los resultados de los mismos</li> <li>• Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;</li> <li>• Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales (en concreto Estrategia Marco para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha y Plan Energético Horizonte 2020 de Castilla- La Mancha, y Plan Energético Integral) en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias;</li> <li>• Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción, en particular, en lo establecido en el artículo 8 de la Directiva sobre eficiencia energética, relativo a la no financiación de auditorías energéticas para las grandes empresas.;</li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo de Desarrollo Regional Europeo;</li> <li>• Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;</li> <li>• Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto;</li> <li>• Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;</li> <li>• Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;</li> <li>• Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;</li> <li>• Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;</li> <li>• Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;</li> <li>• Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;</li> <li>• Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;</li> <li>• Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;</li> <li>• Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación;</li> <li>• Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente</li> </ul>	

### 2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas
No aplica.	

<b>Prioridad de inversión</b>	4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas
-------------------------------	---

#### 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas
No aplica.	

#### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO30	Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable	MW	FEDER	Transición			1,50	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
CO34	Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de	Toneladas de CO2 equivalente	FEDER	Transición			0,35	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente

Prioridad de inversión		4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
	efecto invernadero								
E001	Reducción del consumo de energía primaria en infraestructuras públicas o empresas	ktep/año	FEDER	Transición			3,87	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente

#### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	4c
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas

#### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>ID del objetivo específico</b>	040c1
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	La situación actual de referencia en la región viene definida por un porcentaje del parque de viviendas privadas de una antigüedad que determina que precise de inversiones para la reforma y renovación de sus instalaciones energéticas, así como para mejorar su eficiencia energética, evitando pérdidas innecesarias. En este contexto, los Programas que van a implementarse dentro de este objetivo específico, se enfocan en incidir en el conjunto de edificios, públicos y privados, así como servicios públicos, mejorando no sólo la eficiencia energética de los mismos a través de reformas, sino también

introduciendo mejoras en la gestión de los mismos.

En lo que se refiere a las acciones destinadas a la mejora de la eficiencia energética tanto del parque inmobiliario público como privado, estarán condicionadas a la realización de una auditoría energética previa, a un seguimiento de los resultados, basados en un objetivo de ahorro previamente fijado y que determinarán los ámbitos en los que se deberá incidir en la mejora de la envolvente térmica, sistemas de iluminación, la implantación de un sistema de gestión centralizado, empezando por los edificios más ineficientes en términos de su clasificación energética y siempre buscando una mejora en la eficiencia energética de al menos dos letras (categoría C-G) o una letra en caso de edificios con categoría B.

En el supuesto de actuaciones sobre la vivienda privada, se establecerá un calendario para reducir/sustituir el eventual com

Como resultado, el Programa Operativo el cambio esperado es la mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos y el parque de vivienda privado de la región, contribuyendo así a la reducción de las emisiones de CO2.



**Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)**

Objetivo específico		040c1 - OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R047C	Consumo de energía final en el sector de la edificación.	Ktep/año	Transición	1.336,92	2010	1.525,00	DG INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS JCCM basada en datos de Corporación de Reservas estratégicas de Productos Petrolíferos, Comisión Nacional de Energía. MINETUR	Anualmente. En la actualidad los datos recogen el sector residencia y sector terciario o servicios
R049G	Consumo de energía eléctrica en la Administración y otros servicios públicos.	MWh	Transición	228.172,00	2010	205.355,00	DG INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS JCCM basada en datos del sistema economico financiero	Anualmente. En la actualidad los datos consumo de energía final en edificios de la JCCM

## 2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

### 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

<b>Prioridad de inversión</b>	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
<b>TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 4.3.1.</b>	
<p>Las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico van orientadas a propiciar la mejora de la eficiencia energética tanto en el parque privado de viviendas de Castilla-La Mancha como en determinados edificios públicos pertenecientes a la Administración Regional y local, con el fin de reducir el consumo de energía y las emisiones de CO2 en el marco de una estrategia global orientada al ahorro energético a través de la mejora de la eficiencia energética del parque inmobiliario de Castilla-La Mancha .</p> <p>En concreto, la tipología de las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico son:</p> <p>En lo que se refiere a las acciones destinadas a la mejora de la eficiencia energética tanto del parque inmobiliario público como privado, estarán condicionadas a la realización de una auditoría energética previa, a un seguimiento de los resultados, basados en un objetivo de ahorro previamente fijado y que determinarán los ámbitos en los que se deberá incidir: mejora de la envolvente térmica el sistemas de iluminación, la implantación de un sistema de gestión centralizado, etc., empezando por los edificios más ineficientes en términos de su clasificación energética y siempre buscando una mejora en la eficiencia energética de al menos dos letras (categoría C-G) o una letra en caso de edificios con categoría B.</p> <p>A través de la implementación de las acciones propuestas se contribuirá a mejorar los niveles de eficiencia energética en las infraestructuras y viviendas de la región en una estrategia global que persigue el objetivo de mejorar la eficiencia energética de la región en su conjunto.</p>	
<b>BENEFICIARIOS Y PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS.</b>	
<p>Los beneficiarios de las actuaciones previstas son tanto las comunidades de propietarios, como las Administraciones Públicas, tanto regional como local, como el SESCOAM.</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
Finalmente, la sociedad en general se beneficiará de forma indirecta dado que la mejora en la eficiencia energética en los edificios de titularidad tanto pública como privada, contribuirá a reducir las emisiones de CO2 y a mejorar la calidad medioambiental y del aire.	

### 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

<b>Prioridad de inversión</b>	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
<p>De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.</p> <p>A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con carácter horizontal, se financiarán auditorías energéticas siempre que se lleven a cabo los resultados de los mismas</li> <li>• Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;</li> <li>• Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales (en concreto Estrategia Marco para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha y Plan Energético Horizonte 2020 de Castilla- La Mancha, y Plan Energético Integral), en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias;</li> <li>• Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción, en particular, en cuanto a las viviendas residenciales, sólo se considerará la renovación de los edificios existentes, con exclusión de la nueva construcción. En cuanto a los edificios públicos, se podrán financiar, a una escala limitada, edificios-demostración de cero emisiones y de energía positiva, incluyendo la nueva construcción.;</li> <li>• Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo</li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
<p>de Desarrollo Regional Europeo;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;</li> <li>• Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto;</li> <li>• Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;</li> <li>• Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;</li> <li>• Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;</li> <li>• Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;</li> <li>• Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;</li> <li>• Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;</li> <li>• Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;</li> <li>• Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;</li> <li>• Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación;</li> <li>• Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.</li> </ul>	

**2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
No aplica.	

<b>Prioridad de inversión</b>	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas

**2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
No aplica.	

**2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región**

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

<b>Prioridad de inversión</b>		<b>4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas</b>							
<b>Identificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región (cuando proceda)</b>	<b>Valor previsto (2023)</b>			<b>Fuente de datos</b>	<b>Periodicidad de la información</b>
					<b>M</b>	<b>W</b>	<b>T</b>		
CO32	Eficiencia energética: Descenso del consumo anual de energía primaria en los edificios públicos	kWh/año	FEDER	Transición			47.200.000,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
CO34	Reducción de	Toneladas de CO2	FEDER	Transición			10.973,94	Estadísticas	Anualmente

Prioridad de inversión		4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
	gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de efecto invernadero	equivalente						basadas en históricos	
E001	Reducción del consumo de energía primaria en infraestructuras públicas o empresas	ktep/año	FEDER	Transición			131,23	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente

## 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.
-----------------	---

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.							
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018	Valor previsto final (2023)	Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO30	P	Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable	MW	FEDER	Transición			0,38			1,50	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Transición			13.564.653			53.150.000,00	Fondos 2020	Anualmente
E001	P	Reducción del consumo de energía primaria en infraestructuras públicas o empresas	ktep/año	FEDER	Transición			34,49			135,10	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente

## Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

### 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

#### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	009. Energía renovable: eólica	252.000,00

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	010. Energía renovable: solar	468.000,00
ERDF	Transición	011. Energía renovable: biomasa	2.412.000,00
ERDF	Transición	012. Otras energías renovables (incluida la energía hidroeléctrica, geotérmica y marina) e integración de energías renovables (incluido el almacenamiento, la conversión de electricidad en gas y las infraestructuras de hidrógeno renovable)	468.000,00
ERDF	Transición	013. Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo	27.560.000,00
ERDF	Transición	014. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo	10.560.000,00
ERDF	Transición	069. Apoyo a procesos productivos ecológicos y eficiencia en el uso de los recursos en PYME	800.000,00

#### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	01. Subvención no reembolsable	42.520.000,00

#### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	25.042.000,00
ERDF	Transición	03. Zonas rurales (poco pobladas)	17.478.000,00



**Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial**

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	07. No procede	42.520.000,00

**Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)**

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.
No aplica.	

### 2.A.1 Eje prioritario

<b>Identificación del eje prioritario</b>	06
<b>Título del eje prioritario</b>	EP6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

### 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)</b>	<b>Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)</b>
ERDF	Transición	Público	

### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	6a
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>ID del objetivo específico</b>	060a1
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La situación actual de referencia en la región viene definida por un aumento de los residuos domésticos y similares (domésticos y vías públicas) en los últimos años, en paralelo a una disminución de los residuos voluminosos mezclados (enseres domésticos).</p> <p>Respecto al total de los residuos recogidos selectivamente, éstos han disminuido, principalmente por la reducción de los residuos de construcción y demolición y el papel y cartón.</p> <p>En Castilla-La Mancha, al igual que en el resto de España, una de las actuaciones más significativas respecto a la protección del medio ambiente es la relacionada con la gestión de los residuos.</p> <p>De este modo, en la región, la normativa comunitaria en la materia, transpuesta al ordenamiento nacional a través de una Ley Ordinaria, ha merecido su desarrollo integral a través de un instrumento estratégico como es el II Plan de Residuos de Castilla-La Mancha 2009-2019, con el objetivo final de reducir hasta en un 11% la generación de residuos urbanos en 2019, a través de la aplicación de los siguientes principios básicos, por el siguiente orden de prelación: a) prevención en la generación de residuos con programas eficaces de educación ambiental, concienciación y sensibilización, b) reutilización, c) reciclaje, d) valorización energética y e) eliminación. Asimismo, el Plan cumple con el Pacto contra el Cambio Climático ya que se reducen las emisiones de gases de efecto invernadero al reducir el volumen de residuos que terminan en vertedero.</p> <p>En este contexto, el Programa contribuirá al objetivo de prevención, reducción y eliminación de residuos urbanos en la región, contribuyendo al objetivo último de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero al disminuir el volumen de residuos como consecuencia de la prevención en su generación y la optimización de los Centros de Tratamiento y la realización de un correcto seguimiento del Plan de Residuos Industriales.</p> <p>Como resultado, el Programa Operativo FEDER 2014-2020, contribuirá al cambio esperado relativo a una mejora en el tratamiento y una estabilización y posterior reducción en la producción del total de residuos generados, aumentando su</p>

	reutilización y reciclaje en un marco general de la prevención, concienciación y sensibilización en Castilla-La Mancha, dando cumplimiento a los requisitos de la legislación comunitaria y consiguiendo mejorar la sostenibilidad ambiental de la región, a través de la actuación sobre una de sus vertientes esenciales, como son las medidas de mejora del control de las emisiones y residuos y vertidos.
--	--

**Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)**

Objetivo específico		060a1 - OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R061D	Proporción Volumen de residuos urbanos tratados selectivamente /Volumen total de residuos tratados.	Porcentaje	Transición	12,40	2013	25,00	Consejería de Agricultura. Dirección General de Calidad de Impacto Ambiental. % de residuos recogidos selectivamente sobre el total	Anual

## 2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

### 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

<b>Prioridad de inversión</b>	6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
<b>TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 6.1.1.</b>	
<p>Las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico van orientadas a la mejora de la gestión y tratamiento de los residuos en Castilla-La Mancha, tendentes a dar cumplimiento a la normativa comunitaria desarrollada en la materia (Directiva 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre), transpuesta al ordenamiento nacional a través de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE 181, de 29 de julio de 2011) y desarrollada a nivel regional a través del II Plan Estratégico de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2009-2019.</p> <p>En concreto, la tipología de las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Obras de modernización y mejora de Centros de Tratamiento de residuos</li><li>• Creación e implantación de nuevas infraestructuras relacionadas con la gestión de residuos</li><li>• Programas de formación y sensibilización</li><li>• Programas de control de calidad y seguimiento de actuaciones A modo de ejemplo, está prevista la financiación de acciones destinadas a:</li><li>• Proyectos de modernización y mejora de distintos Centros de Tratamiento de residuos sólidos urbanos en varias localidades castellano-manchegas. Estos implicarán actuaciones destinadas a la modernización del tratamiento de la fracción orgánica, ampliación de ciertas infraestructuras, playas de compost, instalación de las infraestructuras requeridas para la optimización de la recogida de lixiviados y biogás, y mejoras que supongan el control de calidad del centro junto con sus medidas de seguridad y salud.</li><li>• Programa de formación y sensibilización, para la correcta implantación del Plan de gestión de Residuos Industriales en Castilla La Mancha.</li><li>• Programa de control de calidad y seguimiento de las actuaciones encaminadas a la correcta implantación del Plan de gestión de residuos industriales en Castilla La Mancha.</li><li>• Implantación de una red de puntos limpios de concentración de residuos en los polígonos industriales o centros de transferencia de residuos.</li></ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigación y planificación, a través de estudios, para la optimización de la recogida, fomento de la reutilización, valorización y de reducción de la eliminación de residuos industriales en la región.</li> <li>• Modernización, afianzamiento y en su caso ampliación de la red de puntos limpios en Castilla La Mancha, mediante criterios de aprovechamiento y reorientación de las infraestructuras existentes.</li> </ul> <p>La implementación de las acciones propuestas contribuirá a los objetivos que se contemplan en el II Plan de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2009-2019, orientados a reducir hasta en un 11% en el horizonte 2019, la generación de residuos urbanos mediante la aplicación de los principios básicos de prevención en la generación de residuos con programas eficaces de educación ambiental, concienciación y sensibilización, reutilización, reciclaje, valorización energética y eliminación.</p> <p>Asimismo contribuirá reducir las emisiones de gases de efecto invernadero al disminuir el volumen de residuos que terminan en vertedero, como consecuencia de la prevención en la generación de residuos y de la optimización de los Centros de tratamiento.</p> <p><b>BENEFICIARIOS Y PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS.</b></p> <p>Los beneficiarios de las actuaciones previstas son las entidades locales responsables de la gestión de residuos urbanos o los consorcios responsables de la gestión de estos centros. La financiación de las entidades locales, responsables últimas de la gestión de dichos residuos, se encuentra con dificultades en el contexto de crisis económica del momento de elaboración de este programa operativo, lo que hace urgente su apoyo técnico y económico.</p> <p>Finalmente, la población en su conjunto se verá beneficiada de los resultados procedentes de las actuaciones programadas orientadas a la consecución de este objetivo específico, puesto que a través de ellas se conseguirá un mejor y más eficiente tratamiento de los residuos urbanos e industriales, conllevando una mejora del medio ambiente y un entorno más limpio, lo que redundará en un aumento del bienestar de la ciudadanía.</p>	

### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
-------------------------------	--

<b>Prioridad de inversión</b>	6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
<p>De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.</p> <p>A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;</li> <li>• Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias;</li> <li>• Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;</li> <li>• Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo de Desarrollo Regional Europeo;</li> <li>• Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;</li> <li>• Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto;</li> <li>• Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;</li> <li>• Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;</li> <li>• Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;</li> <li>• Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;</li> <li>• Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;</li> <li>• Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio</li> </ul>	



<b>Prioridad de inversión</b>	6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
<p>natural y medioambiental y los recursos propios de la región;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;</li> <li>• Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;</li> <li>• Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación; -</li> <li>• Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente</li> </ul>	

#### 2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
No aplica.	

#### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
No aplica.	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO17	Residuos sólidos: Capacidad adicional de reciclado de residuos	Toneladas/año	FEDER	Transición			301.000,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente

### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	6b
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>ID del objetivo específico</b>	060b1
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	La situación actual de referencia en la región viene definida por una falta de culminación del cumplimiento de los hitos establecidos en la normativa nacional y regional en transposición de la Directiva Marco del Agua. Para solucionar esta situación se ha establecido una línea de acción orientada exclusivamente al desarrollo de las infraestructuras necesarias para

	<p>cumplir los hitos establecidos en la Directiva 91/271/CEE. en línea con la Directiva Marco del Agua de la UE, así como los controles y diagnósticos precisos para la mejora de los sistemas ya existentes de depuración y abastecimiento de agua en la región.</p> <p>En este contexto, el programa contribuirá al objetivo de mejorar la calidad de las aguas en materia de depuración, en cumplimiento de los requisitos de la Directiva Marco de Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento y depuración, en particular a través de la inversión en el control y diagnóstico de las estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas (EDAR), con el fin de conseguir la mejora de la calidad del medio hídrico receptor. Como resultado, el cambio esperado es una mejora en la calidad del agua destinada al consumo humano en Castilla-La Mancha que contribuirá a la culminación del cumplimiento de los requisitos del acervo comunitario en materia de depuración de aguas.</p>
<b>ID del objetivo específico</b>	060b2
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.6.2.2. Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La situación actual de referencia viene definida por una región, Castilla-La Mancha, que cuenta con una extensa y compleja red hidrográfica, que debido a las actividades antrópicas puede afectar de forma directa o indirecta a la calidad del agua. El uso de compuestos químicos y fitosanitarios en el sector agrario produce un daño importante sobre los recursos hídricos, afectando a las aguas superficiales y a los acuíferos subterráneos. No obstante, la utilización de estos compuestos no es elevada en la región (un 10% del total nacional), lo que implica que las aguas de Castilla-La Mancha no se ven afectadas por la actividad del sector agrario.</p> <p>De este modo, el programa contribuirá al objetivo de promover una gestión eficiente de las reservas de agua, lo que incluirá una reducción progresiva de las pérdidas de agua en la distribución a través de una modernización y mejora de las redes de abastecimiento y de este modo .garantizar el suministro y abastecimiento de agua para consumo humano en la región a través de la realización de inversiones en infraestructuras adecuadas, como la construcción de nuevas estaciones de tratamiento de agua potable, la mejora de otras, así como la ampliación y obras de conexiones entre municipios para garantizar su</p>

abastecimiento integral.

Como resultado, el cambio esperado será la garantía de la eficiencia y calidad del suministro de agua mediante la realización de las infraestructuras adecuadas y una reducción progresiva de las pérdidas de agua en la distribución a través de una modernización y mejora de las redes de abastecimiento lo que deberá permitir que se mejore la eficiencia en el volumen de agua destinada al consumo humano.

**Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)**

Objetivo específico		060b1 - OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R060B	Volumen de aguas residuales tratadas	m3/día	Transición	606.197,00	2012	806.197,00	Encuesta sobre el suministro y saneamiento del agua. Año 2012 Suministro y saneamiento del agua. Recogida y tratamiento de las aguas residuales por Comunidades y Ciudades Autónomas	Anual
Objetivo específico		060b2 - OE.6.2.2. Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R060E	Volumen de agua suministrada a la red abastecimiento público	Miles de m3	Transición	212.842,00	2011	212.842,00	Encuesta sobre el suministro y saneamiento del agua. Datos por CCAA. Publicada en la web del INE.	Datos anuales. Último dato publicado: año 2011.

## 2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

### 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

<b>Prioridad de inversión</b>	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
<b>TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 6.2.1.</b>	
<p>Las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico van orientadas a la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, para garantizar la mejora de la calidad de las aguas y el servicio dentro del ciclo integral del agua.</p> <p>En concreto, la tipología de las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Actuaciones de Control y Diagnóstico de Estaciones Depuradoras de aguas residuales urbanas, siguiendo los criterios establecidos en la Directiva 91/271/CEE en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha .</li><li>• Obras de construcción, modernización y ampliación de EDARES y colectores en distintas aglomeraciones urbanas y zonas sensibles para cumplir con los hitos de la Directiva 91/271/CEE.</li></ul> <p>A modo de ejemplo, está prevista la financiación de acciones destinadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Toma de muestras y análisis de parámetros para determinar la conformidad o no de la estación depuradora con el acervo comunitario del agua, así como detectar las posibles causas de su eventual mal funcionamiento.</li><li>• Redacción de informes periódicos sobre el estado general de las estaciones depuradoras objeto del contrato, así como posibles líneas de mejora en caso necesario.</li><li>• Construcción o ampliación de nuevas EDARES en diversas localidades de Castilla-La Mancha.</li><li>• Construcción de nuevos colectores para el tratamiento de aguas residuales.</li></ul> <p>La implementación de las acciones propuestas se contribuirá a los objetivos establecidos en la Directiva Comunitaria del Agua, que establece la</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
<p>obligatoriedad de controlar los vertidos de las instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas para verificar el cumplimiento de los requisitos del apartado B se su Anexo I sobre “vertidos de las instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas a aguas receptora”.</p> <p>Del mismo modo, se dará cumplimiento a la norma donde se marcan los plazos para cumplir con la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales, que es el Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.</p> <p><b>TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 6.2.2.</b></p> <p>Las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico van orientadas al aseguramiento del abastecimiento a través de la inversión en infraestructuras de abastecimiento, con el fin de garantizar un suministro de agua para consumo humano de calidad y en cantidad suficiente.</p> <p>En concreto, la tipología de las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de modernización y mejora de los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano ya existentes para reducir las pérdidas de agua.</li> <li>• Acciones orientadas a poner en servicio nuevos sistemas de abastecimiento para garantizar el suministro siempre que se hayan explotado todas las opciones de gestión de la demanda.</li> </ul> <p>A modo de ejemplo, está prevista la financiación de acciones destinadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuaciones para la conexión del Sistema de abastecimiento Picadas-Sagra Este en el depósito de Palomarejos.</li> <li>• Remineralización del agua procedente del embalse de Picadas.</li> <li>• Actuaciones de mejoras y telecontrol en la conducción Almoguera-Algodor y tomas.</li> <li>• Mejora y ampliación de la ETAP de Campana de Oropesa y Cuatro Villas (Toledo).</li> <li>• Ampliación del sistema de abastecimiento de Campiña Baja, incluyendo la ejecución de conducciones para la incorporación de urbanizaciones.</li> <li>• Ejecución de las obras de segunda fase de la ETAP Llanura manchega (Carrascosa del Campo).</li> <li>• Redacción de proyecto y obras de acondicionamiento y estabilización de balsas de agua bruta del Sistema de Abastecimiento a la Mancomunidad del Río Tajuña.</li> <li>• Mejora en la distribución del sistema Tajuña (Guadalajara), que incluye obras de desdoblamiento y obras de adecuación del bombeo de captación,</li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
<p>nueva estación de bombeo y nuevo depósito regulador.</p> <p>La implementación de las acciones propuestas contribuirá a garantizar el abastecimiento de agua en calidad y en cantidad suficiente a la ciudadanía castellano-manchega.</p> <p><b>BENEFICIARIOS Y PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS.</b></p> <p>La población de las localidades en las que se encuentran las EDAR y colectores que van a modernizarse y construirse constituyen el colectivo principal que se beneficiará las actuaciones previstas. Asimismo, los municipios a los que sirven las Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) se beneficiarían también de las actuaciones previstas.</p> <p>Finalmente, la población en su conjunto se verá beneficiada de los resultados procedentes de las actuaciones al mejorar la calidad del agua para abastecimiento de la ciudadanía castellano manchega en general.</p>	

#### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
<p>De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.</p> <p>A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los</p>	



<b>Prioridad de inversión</b>	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
<p>proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;</li> <li>• Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias;</li> <li>• Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;</li> <li>• Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo de Desarrollo Regional Europeo;</li> <li>• Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto; - Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto;</li> <li>• Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto; - Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;</li> <li>• Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;</li> <li>• Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;</li> <li>• Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;</li> <li>• Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;</li> <li>• Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;</li> <li>• Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;</li> <li>• Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación;</li> <li>• Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente</li> </ul>	

**2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros** (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
No aplica.	

**2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos** (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
No aplica.	

**2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región**

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO18	Abastecimiento de agua: Población	Personas	FEDER	Transición			1.575.000,00	Estadísticas basadas en	Anualmente

Prioridad de inversión		6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
	adicional que se beneficia de la mejora del abastecimiento de agua							históricos	
CO19	Tratamiento de las aguas residuales: Población adicional que se beneficia de la mejora del tratamiento de las aguas residuales	Equivalentes de población	FEDER	Transición			150.516,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente

#### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	6c
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural

#### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>ID del objetivo específico</b>	060c1
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	La situación actual de referencia viene definida por un patrimonio cultural histórico de enorme riqueza que goza de protección en la región a través de instrumentos como la Ley 4/1990, de 30 de mayo, del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha,

renovada a través de la Ley 4/2013 de 16 de mayo de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha para la promoción del enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos. A través esta normativa se amplía el concepto de Patrimonio cultural de manera que el mismo comprenda en un sentido amplio el valor histórico, artístico, arqueológico, paleontológico, etnográfico, industrial, científico y técnico pero también inmaterial.

Asimismo, dicho patrimonio cultural de Castilla- La Mancha es fuente de un gran interés turístico, siendo la base de un turismo de interior de gran atractivo en España. En la actualidad también se viene haciendo un esfuerzo en la región para diversificar la oferta turística hacia nichos estratégicos con gran capacidad de crecimiento y de atracción de visitantes, como el turismo cinegético, enológico, de rutas literarias o el turismo rural.

De este modo, el programa contribuirá al objetivo de promover la conservación del rico y extenso patrimonio cultural de Castilla-La Mancha, a través del desarrollo y puesta en valor de su atractivo turístico, desarrollando y promocionando tres áreas temáticas relacionadas con sus conjuntos históricos patrimoniales, sus rutas históricas y un turismo industrial, que contribuya a recuperar las grandes instalaciones del pasado relacionadas con las actividades tradicionales que se desarrollan en la región, como bodegas y los viñedos, la industria del aceite o del queso, las minas, las fabricas de instrumentos musicales o los talleres artesanos en las muchas y variadas profesiones existentes en Castilla-La Mancha.

Como resultado, el Programa Operativo del Fondo de Desarrollo Regional de la Castilla-La Mancha 2014-2020, contribuirá a promover la protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural en la región, poniendo en valor su enorme potencial turístico, de modo que se consiga consolidar la región como un destino turístico cultural y de interior de referencia a nivel nacional e internacional.

**Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)**

Objetivo específico		060c1 - OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R065G	Intensidad de la demanda turística.	Nº de pernoctaciones.	Transición	2.933.088,00	2013	3.815.000,00	INE Encuesta de ocupación hotelera Datos por Comunidades. Demandas pernoctaciones de los viajeros por CCAA y Ciudades Autónomas, país de residencia y meses. Unidades: nº	Mensual

## 2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

### 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 6.3.1.	
<p>Las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico van orientadas a la protección y conservación del patrimonio cultural de Castilla-La Mancha, a la vez que suponen un esfuerzo por convertirlo en un patrimonio vivo que sea fuente de atracción para los y las viajeros/as.</p> <p>Esto se logrará a través del desarrollo de tres líneas temáticas específicas: conjuntos históricos patrimoniales, rutas históricas que fomenten su atractivo turístico y diversifiquen la oferta hacia un turismo de mayor calidad, logrando un desarrollo y mejora de la experiencia turística.</p> <p>En este sentido, las acciones se encuentran completamente alienadas con las previstas en este ámbito por parte del Plan Estratégico de Turismo que otorga un papel preponderante al turismo cultural.</p> <p>En concreto, la tipología de las acciones que se pretende financiar en el marco de la presente prioridad de inversión son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Actuaciones de conservación del patrimonio cultural.</li><li>- Actuaciones de mejora de instalaciones e infraestructuras culturales.</li><li>- Acciones de mejora de la promoción turística relacionadas con el patrimonio cultural.</li><li>- Acciones de mejora de la inteligencia de mercados y el marketing y el desarrollo de la información y señalización turística relacionadas con el patrimonio cultural.</li></ul>	
BENEFICIARIOS Y PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS.	
<p>Los beneficiarios de las actuaciones previstas son las entidades locales, empresas y asociaciones certificadas y comprometidas con el producto turístico en el ámbito del patrimonio cultural.</p> <p>Finalmente, la población en su conjunto se verá beneficiada de los resultados procedentes de las actuaciones previstas, dado que se potenciará y mejorará</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
el atractivo turístico de Castilla-La Mancha, contribuyendo al desarrollo del sector turístico y al aumento de potenciales visitantes de la región.	

### 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

<b>Prioridad de inversión</b>	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
<p>De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.</p> <p>A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;</li> <li>• Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias, en particular con la estrategia a nivel regional de protección del patrimonio cultural y la estrategia de soporte para la red Infotour.;</li> <li>• Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;</li> <li>• Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo de Desarrollo Regional Europeo;</li> <li>• Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;</li> <li>• Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto;</li> <li>• Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;</li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;</li> <li>• Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;</li> <li>• Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;</li> <li>• Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;</li> <li>• Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;</li> <li>• Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;</li> <li>• Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;</li> <li>• Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación;</li> <li>• Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.</li> </ul>	

#### 2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
No aplica.	

#### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
-------------------------------	---



<b>Prioridad de inversión</b>	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
No aplica.	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO09	Turismo sostenible: Aumento del número de visitas previstas a enclaves del patrimonio cultural y natural y a atracciones que reciben ayuda	Visitas/año	FEDER	Transición			2.000.000,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente

### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	6d
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>ID del objetivo específico</b>	060d1
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La situación actual de referencia viene definida por una región que cuenta con una gran riqueza y diversidad en recursos naturales, que comprende un total de 3.597.560,65 hectáreas pobladas de montes y bosques. El 23% del territorio de Castilla-La Mancha está incluido en la Red Natura 2000. Posee 72 Lugares de Importancia Común (LIC) que se extienden en 1.564.314,18 hectáreas, lo que supone el 19,70% del territorio de la Comunidad Autónoma. Cuenta con 38 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), que suponen 1.579.308,39 hectáreas, lo que representa el 19,89% del territorio de Castilla La Mancha. A nivel nacional, la red Natura 2000 está formada por cerca de 1.800 espacios y representa más del 27% del territorio nacional, equivalente a una superficie de más de 14.000.000 hectáreas.</p> <p>Asimismo, la Directiva de Hábitats (92/43/CEE) reconoce la necesidad de aportar financiación para las medidas de conservación necesarias en la Red Natura 2000, a través de un Marco de Acción Prioritaria elaborado por los Estados Miembros, que identifica las prioridades estratégicas de conservación de la red Natura 2000 en España, las acciones específicas necesarias para alcanzarlas y sus fuentes potenciales de cofinanciación, con cargo a los distintos fondos comunitarios, entre los que se encuentra el FEDER.</p> <p>De este modo, el programa contribuirá al objetivo de financiar las medidas contempladas en los correspondientes planes de gestión de los diferentes espacios de la Red Natura 2000, LIC (lugares de importancia comunitaria), ZEC (Zonas Especiales de Conservación y ZEPA (zonas de especial protección para las aves). Dichas medidas estarán orientadas al cumplimiento de los objetivos y los objetivos operativos de cada uno de los planes de gestión, en donde se encuentran priorizadas y también se atenderán a las medidas recogidas en el Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000 en España. Las acciones se enfocarán en el desarrollo y revisión de la planificación Red Natura 2000, la conservación de tipos de hábitat y especies de interés comunitario, la restauración de humedales incluidos en la Red Regional de Áreas Protegidas o el seguimiento y vigilancia del estado de conservación de tipos de hábitat y especies de interés comunitario.</p> <p>Como resultado, el Programa Operativo del Fondo de Desarrollo Regional de la Castilla-La Mancha 2014-2020, contribuirá al fomento de la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo, a través del desarrollo de las medidas establecidas en el MAP en la Red Natura 2000 de Castilla-La Mancha. Tal y como han puesto de manifiesto algunos estudios, a través de estas inversiones directas en medidas destinadas a</p>

	la Red, se compensarán los costes indirectos que suponen las limitaciones de usos y aprovechamientos derivadas de los planes de Gestión Natura 2000.
--	--

**Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)**

Objetivo específico		060d1 - OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R065B	Superficie total de la red de espacios naturales protegidos DE LA REGION	% sobre superficie total de la RED	Transición	41,74	2011	42,57	MAGRAMA	Anuario de Estadística Forestal. Último anuario publicado: año 2011 Informes anuales del MAGRAMA

## 2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

### 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

<b>Prioridad de inversión</b>	6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas
<b>TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 6.4.1.</b>	
<p>Las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico van orientadas a dar cumplimiento a la Directiva 92/43/CEE, relativa a la Conservación de los Hábitat Naturales y la Flora y la Fauna Silvestres (Directiva Hábitat) y el artículo 45 de la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que establecen la obligación para las Comunidades Autónomas de realizar planes o instrumentos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000.</p> <p>En concreto, la tipología de las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Acciones realizadas directamente por la Administración</li><li>• Acciones que se desarrollen a través de convenios con instituciones científicas, especialmente la Universidad de Castilla-La Mancha.</li></ul> <p>A modo de ejemplo, está prevista la financiación de acciones destinadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Acciones directas de restauración: eliminación de residuos y escombros, implantación de sistemas de mejora de la calidad de aguas (filtros de macrófitas, dispositivos de prevención de episodios contaminantes, etc)</li><li>• Permeabilización o supresión de obstáculos para recuperar la conectividad de los hábitats ligados a los ríos y humedales en espacios Red Natura 2000 mediante la creación y mejora de escalas para peces y mejora de las existentes, eliminación de azudes en desuso etc.</li><li>• Acciones de realización del seguimiento y vigilancia del estado de conservación de tipos de hábitat y especies de interés comunitario, especialmente los considerados como prioritarios, recogidos en los Anexos I y II de la Directiva Hábitat y en el Anexo I de la Directiva Aves</li><li>• Acciones de gestión y restauración de zonas fluviales y humedales: recuperación de vegetación de ribera, mantenimiento de caudales y calidad del agua, eliminación o adecuación de motas, gestión de niveles hídricos, recuperación de hábitats naturales y especies amenazadas, control de flora y</li></ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas
<p>fauna invasora, limpieza de ecosistemas afectados por contaminación etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar, adoptar medidas correctoras y eliminar posibles puntos de mortalidad no natural para fauna acuática o terrestre (por ejemplo en centrales hidroeléctricas o crear pasos para fauna para evitar atropellos etc)</li> <li>• Realizar una valoración (incluyendo la económica) de los bienes y servicios de ecosistemas a diferentes niveles (nacional, regional, local etc)</li> </ul> <p>La implementación de las acciones propuestas contribuirá a la protección y mantenimiento de los espacios naturales de Castilla-La Mancha y su biodiversidad, en particular de los protegidos.</p> <p><b>BENEFICIARIOS Y PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS.</b></p> <p>Los beneficiarios de las actuaciones previstas son las Administraciones encargadas del desarrollo de las acciones, así como las instituciones científicas, especialmente la UCLM que, a través de convenios, desarrollen las actividades.</p> <p>La población en su conjunto también se verá beneficiada de los resultados procedentes de las acciones programadas, puesto que se contribuirá a la protección y conservación de los espacios naturales y su diversidad en Castilla-La Mancha, pudiendo disfrutar de unas áreas protegidas con un mejor nivel de mantenimiento y conservación.</p>	

#### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas
<p>De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas
<p>durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.</p> <p>A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;</li> <li>• Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias;</li> <li>• Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;</li> <li>• Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo de Desarrollo Regional Europeo;</li> <li>• Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;</li> <li>• Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto;</li> <li>• Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;</li> <li>• Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;</li> <li>• Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;</li> <li>• Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;</li> <li>• Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;</li> <li>• Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;</li> <li>• Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;</li> <li>• Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;</li> <li>• Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación;</li> <li>• Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a</li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas
la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.	

#### 2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas
No aplica.	

#### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas
No aplica.	



### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO23	Naturaleza y biodiversidad: Superficie de los hábitats que se benefician de ayuda para lograr un mejor estado de conservación	Hectáreas	FEDER	Transición			800,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente

### 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	06 - EP6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
-----------------	--

### 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario** (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.							
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018	Valor previsto final (2023)	Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO17	P	Residuos sólidos: Capacidad adicional de reciclado de residuos	Toneladas/año	FEDER	Transición			76.820			301.000,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
CO19	P	Tratamiento de las aguas residuales: Población adicional que se beneficia de la mejora del tratamiento de las aguas residuales	Equivalentes de población	FEDER	Transición			38.414			150.516,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Transición			39.760.226			155.791.383,00	Fondos 2020	Anualmente

## Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

### 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

#### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	017. Tratamiento de residuos domésticos (incluidas las medidas de minimización, separación y reciclado)	16.760.000,00

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	020. Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución)	18.934.000,00
ERDF	Transición	022. Tratamiento de las aguas residuales	71.198.437,00
ERDF	Transición	085. Protección y fortalecimiento de la biodiversidad, protección de la naturaleza e infraestructura ecológica	3.000.000,00
ERDF	Transición	092. Protección, desarrollo y promoción de activos del turismo público	4.800.000,00
ERDF	Transición	095. Desarrollo y promoción de servicios de la cultura y el patrimonio públicos	9.940.669,00

#### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	01. Subvención no reembolsable	124.633.106,00

#### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	20.737.297,00
ERDF	Transición	03. Zonas rurales (poco pobladas)	103.895.809,00

#### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

<b>Eje prioritario</b>		<b>06 - EP6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.</b>	
<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Código</b>	<b>Importe (EUR)</b>
ERDF	Transición	04. Otros enfoques integrados para un desarrollo rural sostenible	3.940.669,00
ERDF	Transición	07. No procede	120.692.437,00

**Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)**

<b>Eje prioritario</b>		<b>06 - EP6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.</b>	
<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Código</b>	<b>Importe (EUR)</b>

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

<b>Eje prioritario:</b>	<b>06 - EP6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.</b>
No aplica.	

### 2.A.1 Eje prioritario

<b>Identificación del eje prioritario</b>	10
<b>Título del eje prioritario</b>	EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

### 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)</b>	<b>Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)</b>
ERDF	Transición	Público	

### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	10a
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>ID del objetivo específico</b>	100a1
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La situación actual de referencia en la región viene definida por un nivel de cualificación de la población activa relativamente bajo, en comparación tanto con el ámbito estatal como el europeo, una aún elevada tasa de abandono escolar y una menor proporción del colectivo tanto en estudios superiores o universitarios, como, y de forma más contrastada, en los estudios profesionales.</p> <p>En este contexto, se hace necesaria la puesta en marcha de estrategias multi-fondo y coordinadas dirigidas a la reducción del abandono educativo temprano y la mejora de los niveles de cualificación de la región.</p> <p>En particular, el Programa Operativo FEDER 2014-2020 contribuirá a financiar las condiciones de base necesarias para la mejora del sistema educativo de la región.</p> <p>Para ello, se invertirá en el concepto de modernización de la educación, la adquisición de nuevas cualificaciones y competencias, a través de la construcción, mejora, reestructuración y modernización del conjunto de infraestructuras que albergan actividades de educación, formación universitaria y formación profesional.</p> <p>Asimismo, y en línea con el desarrollo de una sociedad inclusiva, se prevé en el marco de este objetivo específico llevar a cabo un conjunto de medidas para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los centros formativos en todos los niveles.</p> <p>Ello sin duda contribuirá a que dichas personas mejoren su formación, aumentando su potencialidad de empleabilidad y potenciando un crecimiento integrador, que abarque al conjunto de la sociedad castellano-manchega.</p> <p>Como resultado, el Programa Operativo FEDER 2014-2020 contribuirá al cambio esperado de mejorar el conjunto de infraestructuras de educación y formación de todos los niveles educativos, con el fin de ampliar y mejorar la oferta formativa y desarrollar plenamente el potencial laboral de la población castellano-manchega.</p>

--	--

**Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)**

Objetivo específico		100a1 - OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R103	Nº de egresados universitarios de la UCLM.	Número	Transición	4.356,00	2014	5.000,00	FONDO 2020. Elaboracion propia	Sistema Integrado de Información Universitaria ( <a href="https://www.educacion.gob.es/siiu/">https://www.educacion.gob.es/siiu/</a> )



## 2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

### 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

<b>Prioridad de inversión</b>	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
<b>TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 10.5.1.</b>	
<p>Las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico van orientadas a adaptar el complejo de edificios destinados a actividades de educación a la oferta educativa y formativa de la región, en línea con los nuevos requerimientos de la sociedad castellano-manchega.</p> <p>El análisis realizado en la región determina la necesidad de poner en marcha actuaciones de reestructuración y remodelación de las instalaciones e infraestructuras de educación con el fin de poder albergar nuevas actividades formativas que continúen en la línea de dar respuesta a los retos de la sociedad. Esta estrategia responde a las dificultades de acceso a los servicios educativos en algunas regiones aisladas y en particular para determinadas poblaciones que requieren repensar, renovar y ampliar la infraestructura destinada a usos formativos y educación con el fin de garantizar una infraestructura adecuada para el desarrollo y desempeño de servicios educativos de calidad que permitan la mejora de la educación de la sociedad castellano-manchega, en línea con los requerimientos técnicos que exige la sociedad actual.</p> <p>A modo de ejemplo, está prevista la financiación de acciones destinadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Creación de nuevos centros escolares para la ubicación de instalaciones educativas para albergar alumnos de nivel de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, incluidos los itinerarios formativos en sus diferentes modalidades de la Formación Profesional. Ello incluye la habilitación de espacios exteriores, zonas deportivas y de juego, porches, instalación de sistemas de calefacción eficientes, baños y zonas de cambio, comedor y cocina, lavandería y almacenes.</li><li>• Creación de la infraestructura necesaria para la ubicación de las Facultades de Arquitectura, Medicina y Farmacia de la UCLM. Ello incluye la construcción y equipamiento necesario para albergar distintas titulaciones universitarias a la vanguardia en dichos campos, que cuenten con la tecnología necesaria para formar a los y las profesionales del futuro.</li></ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rehabilitación de un edificio histórico en Guadalajara para ampliar el campus de la Universidad de Alcalá en dicha localidad.</li> </ul> <p>La implementación de las acciones propuestas contribuirá a mejorar el complejo de infraestructuras destinadas a educación y formación y la modernización de los elementos educativos hacia una mejora en la formación básica y permanente de la población en tanto en cuanto permitirá la ampliación de la oferta formativa y el desarrollo de nuevas vías de aprendizaje intersectorial, práctico y evolucionado que refuerce el atractivo de la educación y la formación profesional.</p> <p><b>BENEFICIARIOS Y PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS.</b></p> <p>Los beneficiarios de las actuaciones previstas son, por un lado, la comunidad universitaria así como la población adyacente a los complejos, los niños y niñas y adolescentes en edad formativa y personas adultas en formación inicial universitaria o de aprendizaje permanente.</p> <p>De un modo especial, las actividades dirigidas a la mejora de la accesibilidad de las infraestructuras educativas tendrán un impacto especial en las personas que presentan algún tipo de discapacidad física en cuanto que facilitará su rutina de acceso a clases, adaptación a los modelos de conocimiento y evaluación formativa tradicionales y aumentará su potencial de empleabilidad en el mercado laboral tras recibir una formación adecuada.</p> <p>Finalmente, la población en su conjunto se verá beneficiada de los resultados procedentes de los trabajos de mejora y rehabilitación de las infraestructuras existentes, lo que proporcionará una mayor y mejor oferta educativa al conjunto de la sociedad.</p>	

### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
<p>De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
-------------------------------	---

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;
- Completa aplicación de las exigencias de la legislación aplicable en materia educativa en marco con la estrategia regional;
- Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias;
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo de Desarrollo Regional Europeo;
- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto;
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;
- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;
- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;
- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;

<b>Prioridad de inversión</b>	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación;</li> <li>• Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente</li> </ul>	

#### 2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
No aplica.	

#### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
No aplica.	

**2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región**

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO26	Investigación e innovación: Número de empresas que cooperan con centros de investigación	Empresas	FEDER	Transición			50,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
CO35	Cuidado de niños y educación: Capacidad de infraestructuras de cuidado de niños o educación que reciben ayuda	Personas	FEDER	Transición			236.673,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente

**2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7**

Eje prioritario	10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.
-----------------	---

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO35	P	Cuidado de niños y educación: Capacidad de infraestructuras de cuidado de niños o educación que reciben ayuda	Personas	FEDER	Transición			60.402			236.673,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Transición			6.775.563			26.548.500,00	Fondos 2020	Anualmente

## Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

### 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

## Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	049. Infraestructura para la enseñanza terciaria	14.380.520,00

Eje prioritario		10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	050. Infraestructura para la educación y formación profesional y la enseñanza de adultos	1.638.052,00
ERDF	Transición	051. Infraestructura para la educación escolar (enseñanza primaria y secundaria general)	4.914.156,00
ERDF	Transición	052. Infraestructura para la educación y cuidados preescolares	306.072,00

#### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	01. Subvención no reembolsable	21.238.800,00

#### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	17.656.624,00
ERDF	Transición	03. Zonas rurales (poco pobladas)	3.582.176,00

#### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Eje prioritario		10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	07. No procede	21.238.800,00

**Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)**

Eje prioritario		10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.
No aplica.	



## 2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

### 2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	13
Título del eje prioritario	EP13. Eje de asistencia técnica

### 2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

### 2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FEDER	Transición	Público

### 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
99991	OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas	En el marco de este Objetivo Específico se apoyarán acciones que posibiliten una correcta y eficaz implementación del PO FEDER 2014-2020 de Castilla la Mancha a fin de consolidar y mejorar los sistemas de gestión y control del PO, incluidas las actividades que permitan el desarrollo de capacidades institucionales para el correcto cumplimiento de la normativa comunitaria, nacional y regional.

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa** (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		99991 - OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		

## 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
99992	OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil	<p>Las actuaciones que se pondrán en marcha en este Objetivo Específico se dirigirán a facilitar la evaluación de la calidad de las acciones puestas en marcha en el marco del Programa Operativo, a través de un Plan de Evaluación o de cualquier otra fórmula que proporcione la información necesaria a los organismos y autoridades gestoras del PO. Asimismo se deberá estimular la mejora del sistema de gobernanza y partenariado, potenciando la participación de los socios conforme al código de conducta europeo.</p> <p>En el marco de la evaluación, el objetivo de los estudios será determinar la eficacia, eficiencia, impacto y adecuación de las operaciones cofinanciadas sobre la población, sobre la base de los objetivos definidos al comienzo del periodo de programación. De otro lado, la constitución de comités de programación con la implicación de los todos agentes supondrá un avance en el sistema de gobernanza y partenariado.</p>

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa** (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		99992 - OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		

## 2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

### 2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	13 - EP13. Eje de asistencia técnica
<p>Eje prioritario ASISTENCIA TÉCNICA.</p> <p>El concepto de “Asistencia Técnica” se fundamenta en el artículo 50 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 que establece las disposiciones comunes para todos los Fondos EIE. El objetivo de la Asistencia Técnica es garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos, su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, gestión y control, así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación necesarias para un eficaz desarrollo de los mismos.</p> <p>Se trata, por tanto, de un eje instrumental que apoya el desarrollo de las distintas funciones contenidas en el ciclo de implementación de los fondos, de conformidad con los requisitos reglamentariamente establecidos.</p> <p>La actividad de Asistencia Técnica en 2014-2020 debe dar respuesta a los retos identificados en el Acuerdo de Asociación en materia de refuerzo de la capacidad administrativa; en concreto en los siguientes ámbitos:</p>	

Eje prioritario	13 - EP13. Eje de asistencia técnica
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enfoque a resultados: seguimiento, indicadores, marco de rendimiento</li> <li>• Evaluación de impacto</li> <li>• Introducción del gasto privado como parte de la cofinanciación regional</li> <li>• Mayor uso de los instrumentos financieros</li> <li>• Gestión financiera: las cuentas anuales</li> <li>• Uso de las nuevas aplicaciones informáticas de gestión (Fondos 2020)</li> <li>• Inspección y control y reducción de irregularidades</li> </ul> <p>Por su parte, la reducción del número de organismos intermedios en 2014-2020 respecto al período anterior eleva sustancialmente los volúmenes de fondos gestionados por cada uno de ellos, lo que puede requerir la adaptación, de forma proporcional, de los recursos dedicados a tal fin en dichos organismos, especialmente aquéllos que gestionan líneas de ayudas o instrumentos financieros.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, las actuaciones previstas dentro de este eje de Asistencia Técnica están orientadas a lograr la mejora de la concepción, gestión, control y evaluación de las políticas y programas comunitarios, por un lado y a garantizar un adecuado sistema de gobernanza y partenariado a lo largo del período en todo el ciclo de preparación, puesta en marcha, control y seguimiento del P.O. FEDER para Castilla La Mancha 2014-2020.</p> <p>Así, las actuaciones a desarrollar en este programa consistirán en:</p> <p><b>GESTIÓN: PREPARACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN Y COORDINACIÓN.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión: apoyar la actividad de gestión del PO FEDER CLM 2014-2020 garantizando el seguimiento continuo del Programa Operativo dirigido a asegurar la cuantificación de objetivos, la generación de indicadores físicos sobre el desarrollo de las actuaciones y la evaluación del impacto de las mismas.</li> <li>• Inspección y Control: apoyar las actividades de inspección y control de las operaciones con el fin de reducir el número de irregularidades; coordinación y organización de las actividades de auditoría, así como dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento (CE) 1303/2013, del Consejo, de 17 de diciembre, así como las disposiciones del reglamento delegado y de ejecución que resulte de aplicación, en relación con el control financiero de los gastos cofinanciados.</li> <li>• Coordinación: apoyar las estructuras de coordinación y seguimiento definidas en el programa Operativo, en particular las actividades del Comité de Seguimiento del Programa, del Comité de Coordinación de Fondos, el Comité de Evaluación y los que pudieran configurarse.</li> <li>• Equipar con medios materiales y técnicos, incluyendo en su caso aplicaciones de sistemas informáticos, con vistas a la ejecución y el seguimiento</li> </ul>	

Eje prioritario	13 - EP13. Eje de asistencia técnica
<p>de las actuaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar los informes anuales y finales de ejecución del Programa Operativo exigidos por la normativa comunitaria.</li> <li>• Aplicaciones de sistemas informáticos, vinculados a la actividad del organismo intermedio tanto para las funciones inherentes a la autoridad de gestión como para las de la autoridad de certificación.</li> <li>• Elaboración de informes, manuales de procedimiento y demás trabajos relacionados con la gestión, seguimiento, evaluación y control de los fondos europeos destinados a Castilla-La Mancha a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.</li> <li>• Equipamiento con los medios materiales y técnicos que sea necesario para que los gestores del Programa Operativo Regional FEDER para Castilla-La Mancha 2014-2020 puedan realizar de forma adecuada las tareas encomendadas</li> <li>• Capacitación para la gestión y control: apoyo técnico y formación del personal responsable de la gestión y control de los programas en CLM, tanto de las Autoridades como de organismos intermedios. En particular en ámbitos como: los instrumentos financieros, la inclusión del gasto privado, la economía baja en carbono, o aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera – cuentas anuales-), utilización de Fondos 2020 o el seguimiento orientado a resultados. Realización de cursos de formación, seminarios, charlas y demás actividades formativas relacionadas con la gestión, verificación, seguimiento y evaluación del PO FEDER para Castilla-La Mancha 2014-2020.</li> <li>• Trabajos externos de apoyo al organismo intermedio Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos de la Junta de Castilla-La Mancha relacionados con las tareas de gestión, verificación, seguimiento y evaluación del PO FEDER para Castilla-La Mancha 2014-2020.</li> </ul> <p>EVALUACIÓN Y ESTUDIOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llevar a cabo las evaluaciones exigidas por los artículos 54 y siguientes del Reglamento citado, en aras de asegurar el correcto desarrollo del Programa Operativo y la mejora continua de su gestión. En particular, se apoyará el desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020, que incluirá acciones asociadas a la preparación del plan, las propias evaluaciones, el desarrollo y difusión de las mismas, así como el incremento de capacidades en materia de evaluación (especialmente evaluación de impacto). Asimismo se potenciará la capacitación para asegurar la calidad del sistema de seguimiento en relación con: los indicadores de productividad y de resultados, el marco de rendimiento.</li> <li>• Realizar los estudios sectoriales, de prospectiva y viabilidad, macroeconómicos, etc. que se requieran para garantizar el buen desarrollo del Programa Operativo.</li> <li>• Anualmente dar a conocer los principales resultados alcanzados por el Programa, la lista de beneficiarios y el tipo de operaciones cofinanciadas mediante actividades de difusión que garanticen el mayor impacto posible.</li> <li>• Celebrar seminarios, en colaboración con las instituciones representativas en el ámbito de la docencia universitaria, social, empresarial, etc., para la</li> </ul>	

Eje prioritario	13 - EP13. Eje de asistencia técnica
<p>mejora del conocimiento de los Fondos Estructurales y su aplicación en la Comunidad Autónoma en particular, y sobre la Política de Cohesión de la Unión Europea en general.</p> <p>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar la máxima difusión del Programa Operativo entre sus beneficiarios potenciales, y el público en general.</li> <li>• Actividades de lanzamiento, presentación, campañas publicitarias y demás actuaciones destinadas a dar transparencia y visibilidad a la intervención de los fondos estructurales en Castilla La Mancha, realizadas por los gestores del Programa Operativo Regional del FEDER para Castilla-La Mancha 2014-2020.</li> <li>• Mantenimiento y evolución del portal web de los fondos estructurales en Castilla La Mancha.</li> <li>• Actuaciones relacionadas con la puesta en marcha, seguimiento y evaluación de la Estrategia de Comunicación de PO Castilla-La Mancha de conformidad con el anexo XII del citado Reglamento.</li> <li>• Cursos de formación, seminarios y demás actividades formativas relacionadas con la difusión de de la Política de Cohesión de la Unión Europea y de la gestión del Programa Operativo Regional del FEDER para Castilla-La Mancha 2014-2020.</li> </ul> <p>Adicionalmente, y con el fin de garantizar que los principales riesgos del fraude se abordan de manera específica, además de la puesta en marcha de sistemas de control robustos efectivamente implementados utilizando los principios y herramientas de gestión de riesgos ya existentes, en el periodo 2014-2020 se adoptará un enfoque estructurado para luchar contra el fraude, que aborde los cuatro elementos clave en el ciclo de lucha contra el mismo: la prevención, la detección, la corrección y, en su caso, el enjuiciamiento.</p> <p>Dicho enfoque, combinado con una evaluación específica del riesgo de fraude, tendrá como objetivo reducir significativamente el riesgo de fraude al tiempo que se espera que proporcione la disuasión suficiente contra el mismo. Las medidas eficaces y proporcionadas contra el fraude que se adoptarán en el ámbito de los OO.II, serán objeto de auditorías del sistema por parte de la Autoridad de Auditoría, quien incorporará al Informe Anual de Control los resultados de las mismas.</p>	

2.B.6.2. Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

**Cuadro 13 Indicadores de productividad** (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		13 - EP13. Eje de asistencia técnica				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
E041	Número de informes de control generados	Número			584,00	Estadísticas basada en historicos
E043	Acciones de Información y comunicaciones incluidas dentro del Plan de Comunicaciones de los Programas Operativos FEDER 2014-2020	Número			31,00	Estadísticas basada en historicos
E40	Personas-año participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado con el Fondo FEDER.	Personas/año			360,00	Estadísticas basada en historicos

**2.B.7 Categorías de intervención** (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

**Cuadros 14-16: Categorías de intervención**

**Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención**

Eje prioritario		13 - EP13. Eje de asistencia técnica		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe en EUR
FEDER	Transición	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección		4.856.000,00

Eje prioritario		13 - EP13. Eje de asistencia técnica	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FEDER	Transición	122. Evaluación y estudios	607.000,00
FEDER	Transición	123. Información y comunicación	607.000,00

**Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación**

Eje prioritario		13 - EP13. Eje de asistencia técnica	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FEDER	Transición	01. Subvención no reembolsable	6.070.000,00

**Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio**

Eje prioritario		13 - EP13. Eje de asistencia técnica	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FEDER	Transición	07. No procede	6.070.000,00



### 3. PLAN FINANCIERO

#### 3.1 Crédito financiero procedente de cada Fondo e importes para la reserva de rendimiento

**Cuadro 17**

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FEDER	Transición	64.817.147,00	4.343.299,00	63.303.347,00	4.241.862,00	64.746.419,00	4.338.560,00	75.004.313,00	5.025.926,00	76.505.367,00	5.126.509,00	78.036.411,00	5.229.102,00	79.597.952,00	5.333.739,00	502.010.956,00	33.638.997,00
<b>Total</b>		<b>64.817.147,00</b>	<b>4.343.299,00</b>	<b>63.303.347,00</b>	<b>4.241.862,00</b>	<b>64.746.419,00</b>	<b>4.338.560,00</b>	<b>75.004.313,00</b>	<b>5.025.926,00</b>	<b>76.505.367,00</b>	<b>5.126.509,00</b>	<b>78.036.411,00</b>	<b>5.229.102,00</b>	<b>79.597.952,00</b>	<b>5.333.739,00</b>	<b>502.010.956,00</b>	<b>33.638.997,00</b>

### 3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

**Cuadro 18a: Plan de financiación**

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión  (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)				Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
01	FEDER	Transición	Público	108.621.918,00	27.155.480,00	27.155.480,00	0,00	135.777.398,00	79,9999997054%	0,00	101.722.238,00	25.430.560,00	6.899.680,00	1.724.920,00	6,35%
02	FEDER	Transición	Público	103.014.733,00	25.753.684,00	25.753.684,00	0,00	128.768.417,00	79,9999995340%	0,00	96.471.221,00	24.117.806,00	6.543.512,00	1.635.878,00	6,35%
03	FEDER	Transición	Público	129.551.396,00	32.387.849,00	32.387.849,00	0,00	161.939.245,00	80,0000000000%	0,00	121.322.273,00	30.330.568,00	8.229.123,00	2.057.281,00	6,35%
04	FEDER	Transición	Público	42.520.000,00	10.630.000,00	10.630.000,00	0,00	53.150.000,00	80,0000000000%	0,00	39.819.123,00	9.954.781,00	2.700.877,00	675.219,00	6,35%
06	FEDER	Transición	Público	124.633.106,00	31.158.277,00	31.158.277,00	0,00	155.791.383,00	79,9999997432%	0,00	116.716.393,00	29.179.099,00	7.916.713,00	1.979.178,00	6,35%
10	FEDER	Transición	Público	21.238.800,00	5.309.700,00	5.309.700,00	0,00	26.548.500,00	80,0000000000%	0,00	19.889.708,00	4.972.427,00	1.349.092,00	337.273,00	6,35%
13	FEDER	Transición	Público	6.070.000,00	1.517.500,00	1.517.500,00	0,00	7.587.500,00	80,0000000000%	0,00	6.070.000,00	1.517.500,00			
<b>Total</b>	<b>FEDER</b>	<b>Transición</b>		<b>535.649.953,00</b>	<b>133.912.490,00</b>	<b>133.912.490,00</b>	<b>0,00</b>	<b>669.562.443,00</b>	<b>79,9999997909%</b>		<b>502.010.956,00</b>	<b>125.502.741,00</b>	<b>33.638.997,00</b>	<b>8.409.749,00</b>	<b>6,28%</b>
<b>Total general</b>				<b>535.649.953,00</b>	<b>133.912.490,00</b>	<b>133.912.490,00</b>	<b>0,00</b>	<b>669.562.443,00</b>	<b>79,9999997909%</b>	<b>0,00</b>	<b>502.010.956,00</b>	<b>125.502.741,00</b>	<b>33.638.997,00</b>	<b>8.409.749,00</b>	

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

**Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático**

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.	FEDER	Transición	Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	108.621.918,00	27.155.480,00	135.777.398,00
EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.	FEDER	Transición	Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas	103.014.733,00	25.753.684,00	128.768.417,00
EP3. Mejorar la competitividad de las PYME.	FEDER	Transición	Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)	129.551.396,00	32.387.849,00	161.939.245,00
EP4. Favorecer el paso a	FEDER	Transición	Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	42.520.000,00	10.630.000,00	53.150.000,00

<b>Eje prioritario</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Objetivo temático</b>	<b>Ayuda de la Unión</b>	<b>Contrapartida nacional</b>	<b>Financiación total</b>
una economía baja en carbono en todos los sectores.						
EP6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.	FEDER	Transición	Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	124.633.106,00	31.158.277,00	155.791.383,00
EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.	FEDER	Transición	Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	21.238.800,00	5.309.700,00	26.548.500,00
<b>Total</b>				<b>529.579.953,00</b>	<b>132.394.990,00</b>	<b>661.974.943,00</b>

**Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático**

<b>Eje prioritario</b>	<b>Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR)</b>	<b>Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%)</b>
04	42.040.000,00	7,85%
06	1.200.000,00	0,22%
<b>Total</b>	<b>43.240.000,00</b>	<b>8,07%</b>

#### 4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos

CLM cuenta con una superficie de 79.461,97 km<sup>2</sup>, representando el 15,70% del territorio nacional, lo que hace que sea la tercera región más extensa de España.

En el año 2012, la población de CLM alcanzó su máximo histórico de 2.121.888 habitantes, repartidos de un modo equitativo entre ambos sexos y suponiendo una densidad de población de 26 habitantes por km<sup>2</sup>.

La dispersión poblacional confiere asimismo a la región un marcado carácter rural, constatado a través de una tasa de ruralidad del 44,02%, una estructura territorial y demográfica que condiciona la coordinación y organización de los recursos socioeconómicos, así como el desarrollo de infraestructuras –sanitario, educación, transporte, etc.

De acuerdo con los datos del INE a enero de 2013, el 36% de la población se concentra en Albacete, seguida de Guadalajara con un 17,91% y Toledo con un 17,71%. Por su parte, las menos pobladas son Cuenca, en la que reside el 11,89% y Ciudad Real con el 15,87%.

La densidad de población indicada (26 habitantes por km<sup>2</sup>), es muy inferior a los 92 habitantes por km<sup>2</sup> del conjunto de España y a los 116,9 de la UE. La mayor densidad poblacional se produce en Toledo, con 46,27 habitantes por km<sup>2</sup>, mientras que la menor se localiza en Cuenca (12,72). Así, en Castilla-La Mancha confluyen diversas tipologías territoriales descritas en el Acuerdo de Asociación. Por un lado, la provincia de Cuenca se considera como “Región escasamente poblada”. El norte y noreste de la provincia de Guadalajara, así como la serranía de Cuenca son “Regiones Montañosas” y las provincias de Cuenca y Toledo se consideran “Regiones predominantemente rurales”.

La región presenta retos demográficos importantes como la reducción del índice de natalidad, despoblación de zonas rurales y dispersas, procesos de desindustrialización y aumento del desempleo, entre otros fenómenos. De estos últimos, en el caso de CLM destaca el menor grado de acceso a las TICs, manifestado en una cobertura a través de banda ancha limitada a un tercio del territorio rural castellano manchego. Estos rasgos se presentan de modo especialmente significativo en la provincia de Cuenca, que reúne unas características tanto demográficas como geográficas particulares de carácter histórico que originan un verdadero reto, que se afrontará de forma integrada mediante los Fondos FEDER y FSE, en coordinación con FEADER, en el período 2014-2020.

A continuación se relacionan las áreas de trabajo identificadas para combatir los retos demográficos en CLM (comunes a todas las demás regiones españolas que, al igual que ésta, también forman parte del Foro de Regiones Españolas con desafíos demográficos) con los Objetivos Temáticos seleccionados del Reglamento de Disposiciones Comunes a los Fondos y que van a concentrar los recursos del PO FEDER en el período 2014-2020.

De este modo, las intervenciones de FEDER durante este período contribuirán de forma conjunta a atajar estos retos en una articulación conjunta pero diferenciada por temática,

en el marco de una estrategia más amplia con la finalidad clara de crear una respuesta integrada y coherente a las necesidades específicas de la región, tal como se detalla a continuación:

- Fijar la población: Objetivos Temáticos 1, 2 y 3.
- Planes localizados de industrialización: Objetivos Temáticos 2 y 3.
- Desarrollo sostenible de interior: Objetivos Temáticos 4 y 6.
- Apoyo al emprendimiento: Objetivo Temático 3.
- Dinamización de zonas de riesgo: Objetivo Temático 6.

#### **4.1 Desarrollo local participativo** (según corresponda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

No aplica.

#### **4.2 Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible** (según corresponda)

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

No aplica.

**Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE**

Fondo	Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FEDER	0,00	0,00%
<b>TOTAL del FEDER+FSE</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

**4.3 Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)**

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

No aplica.

**Cuadro 21: Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)**

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.	FEDER	0,00
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.	FEDER	0,00
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME.	FEDER	0,00
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.	FEDER	0,00
06 - EP6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.	FEDER	0,00
10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.	FEDER	0,00
13 - EP13. Eje de asistencia técnica	FEDER	0,00



Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
Total		0,00

**4.4 Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)**

No aplica.

**4.5 Contribución de las medidas previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda) (según corresponda)**

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).

No aplica.

**5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)**

**5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social**

No aplica.

**5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación**

No aplica.

**Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social**

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
--------------------------------------	---	-----------------	-------	---------------------	------------------------

## **6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)**

CLM forma parte de la **Red Europea de Regiones con Desafíos Demográficos** y del **Foro de Regiones Españolas con Desafíos Demográficos**, que engloba a aquéllas que presentan problemas demográficos importantes como la reducción del índice de natalidad, despoblación de zonas rurales y dispersas, procesos de desindustrialización y aumento del desempleo, entre otros fenómenos.

De entre estos otros fenómenos, en el caso de CLM destaca el menor grado de acceso a las TICs, manifestado en una cobertura a través de banda ancha limitada a un tercio del territorio rural castellano-manchego.

La provincia de Cuenca reúne unas características tanto demográficas de envejecimiento poblacional como geográficas de baja densidad de población que originan mayores dificultades de comunicación, así como una débil accesibilidad a los servicios públicos básicos y una menor implantación de las TICs especialmente en las regiones montañosas del área de la Serranía.

Para **combatir los retos demográficos** en CLM se establecen las siguientes medidas que se financiarán con cargo al FEDER y los objetivos que con ellas se pretende alcanzar:

***Fijar la población:*** mediante el PO FEDER, la región trabajará en desarrollar y mejorar el conjunto de infraestructuras TIC, de educación y sanidad, con el fin de llegar al conjunto de la población castellano-manchega.

Ello en línea con las medidas de fomento de la actividad económica, tanto a través de la promoción del emprendimiento y la I+D empresarial como el apoyo a la internacionalización y la dotación de recursos necesarios para la creación y consolidación de empresas que representan estrategias clave para establecer las condiciones residenciales e infraestructuras sociales básicas para atraer a familias y jóvenes en búsqueda de oportunidades de empleo.

***Planes localizados de industrialización:*** el desarrollo de la actividad empresarial y productiva constituye un factor clave de la estrategia de CLM para el periodo 2014-2020, como motor de la economía y el empleo, en especial mediante estrategias de modernización del sector agrario, primordial en la comunidad castellano-manchega.

Como condición de base, se pretende extender la cobertura de banda ancha para el acceso a Internet al 100% del territorio regional.

Asimismo cobra especial relevancia el trabajo de apoyo a empresas y cooperativas del sector mediante el impulso y la adaptación de las TIC a sus procesos de negocio.

***Desarrollo sostenible de interior:*** el rico patrimonio cultural de la región va a potenciarse desde el punto de vista turístico a través del Fondo FEDER en el período de programación 2014-2020. Éste es uno de sus grandes atractivos turísticos y la posicionan como un destino prioritario de turismo de interior. El patrimonio natural es objeto de intensa protección (el 23% del territorio de CLM está incluido en la Red Natura 2000) y

también va a apoyarse a través del FEDER a través de acciones dentro del Marco de Acción Prioritaria en la región.

***Apoyo al emprendimiento:*** el PO FEDER CLM 2014-2020 establece un amplio catálogo de medidas para dar respuesta a la necesidad identificada de incrementar la competitividad y la productividad de la economía regional, en especial de las PYMES a través de la mejora de la financiación, el fomento del emprendimiento, la innovación y la internacionalización, que se identifican como prioritarios a nivel regional.

***Dinamización de zonas de riesgo:*** CLM posee un rico patrimonio cultural, histórico y natural. En este sentido, el PO FEDER 2014-2020 tiene por objetivo desarrollar un conjunto de medidas que pongan en valor el turismo rural y cultural con el fin de potenciar los bienes patrimoniales, naturales y culturales propios de la región y generar una economía sostenible en torno al turismo rural, lo que sin duda contribuirá a dinamizar las zonas rurales.

***Zonas escasamente pobladas:*** Para la provincia de Cuenca y, en línea con los retos establecidos en el Acuerdo de Asociación, el PO FEDER 2014-2020 debe responder a potenciar la administración electrónica y el uso de las TIC en este territorio, soluciones para preservar y poner en valor los activos territoriales estratégicos, entre ellos el patrimonio natural, cultural y paisajístico, incidir en la preservación del medioambiente y de la diversidad biológica, económicamente viable, así como reforzar sectores tradicionales fundamentales: agricultura, el turismo y el agroalimentario, velando por modelos respetuosos con el entorno y con la diversidad biológica. Por último y con carácter transversal, lograr un modelo de organización social que mejore el acceso a los recursos y servicios y que facilite el desarrollo personal de las mujeres como garantía de la cohesión territorial.

## 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

### 7.1 Autoridades y organismos pertinentes

**Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes**

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)
Autoridad de gestión	Subdirección General de Gestión del FEDER de la Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas	Subdirector General de Gestión del FEDER
Autoridad de certificación	Subdirección General de Certificación y Pagos de la D.G. Fondos Comunitarios. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas	Sudirector General de Certificación y Pagos
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.	Interventor General del Estado
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General del Tesoro de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. Ministerio de Economía y Competitividad.	Subdirector General del Tesoro

### 7.2 Participación de socios pertinentes

#### *7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa*

Para la identificación de los socios y su participación en el proceso de elaboración del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el período 2014-2020 se han seguido las siguientes **disposiciones**:

- El **Reglamento de Organización y Funcionamiento del Observatorio Regional de Mercado de Castilla-La Mancha**, que en su artículo 6 Apartado. 4 dispone, "*El Consejo Interadministrativo puede crear mesas de trabajo o mesas de participación social para el estudio de temas concretos de interés para el Observatorio como se indica en el artículo 7*". A tal efecto, el Consejo Interadministrativo acordó crear la Mesa de Participación Social denominada "Programas Operativos para el periodo 2014-2020 del FEDER y FSE".
- El **Reglamento Delegado de la UE N° 240/2014 de la Comisión, de 7 de Enero de 2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (DOUE de**

14/03/2014), que prevé la participación de los socios del Programa, tanto Autoridades Regionales y Locales, como Agentes Económicos y Sociales y Organismos de la sociedad civil, en la determinación de los retos y necesidades de la región, así como en la selección de las Prioridades de Inversión y Objetivos Específicos. También prevé su participación, en su caso, en la selección de las acciones, y en la evaluación del Programa. De este modo, el principio de Asociación, que debe informar todo el proceso de programación de este nuevo período 2014-2020, se ha respetado desde el momento inicial de la definición de la estrategia de aplicación de los Fondos Estructurales, a través de los Programas Operativos, tanto del Fondo Europeo de Desarrollo Regional como del Fondo Social Europeo.

Con el fin de garantizar el **Principio de Asociación** que debe informar todo el proceso de elaboración de los Programas Operativos, y a efectos de determinación de los socios pertinentes para los Programas, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 4º de dicho Código, que establece que los **socios** serán:

- Autoridades regionales, locales y otras autoridades públicas competentes (art. 4.1.a).
- Los agentes económicos y sociales (Art. 4.1.b).
- Los organismos que representen a la sociedad civil, tales como los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos responsables del fomento de la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación (art. 4.1. c).

Todos ellos han sido seleccionados por la Autoridad que elabora el Programa Operativo garantizando que sean las partes interesadas pertinentes más representativas, cuyos representantes han sido nombrados teniendo en cuenta sus competencias, su capacidad para participar de forma activa y un nivel adecuado de representación, tal como establece el artículo 2 del Código de Conducta Europeo.

Por último, para el mejor funcionamiento de los trabajos de asociación, se estableció “inter pares” la figura de **Coordinación de los Trabajos** que, en calidad de Autoridad Regional, ha desempeñado el papel de coordinación y dirección de los debates, así como el apoyo al trabajo de síntesis de los debates y al resumen definitivo de los objetivos de cada sesión para su transmisión a las autoridades responsables de la elaboración de los Programas Regionales.

De este modo se han constituido cuatro **Mesas de participación para la elaboración de los Programas Operativos**, con las siguientes temáticas:

- **Mesa 1** de participación social relacionada con los objetivos temáticos de “**Investigación, desarrollo e innovación y tecnologías de la información y la comunicación**”.
- **Mesa 2** de participación social relativa a los objetivos temáticos “**Competitividad de las PYMES, incluidos sector agrícola (ganadero, forestal y agroalimentario) y de la acuicultura**”.
- **Mesa 3** de participación social relativa a los objetivos temáticos de “**Empleo, educación e inclusión social**”.
- **Mesa 4** de participación social relativa a los objetivos temáticos “**Medio Ambiente, economía baja en carbono, transporte y energía**”.

Así se ha dado cumplimiento al **Código de Conducta Europeo**, que establece que “*Los Estados Miembros harán participar a los socios pertinentes, con arreglo a su marco institucional y jurídico, en la preparación de los Programas, particularmente en lo que atañe a lo siguiente:*

- a) *el análisis y determinación de las necesidades;*
- b) *la definición o selección de las prioridades y sus objetivos específicos;*
- c) *la asignación de Fondos;*
- d) *la definición de indicadores específicos de los Programas;*
- e) *la aplicación de los principios horizontales, según se definen en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) n° 1303/2013.”*

En este contexto, *cada* Mesa de Trabajo se reunió en dos sesiones. El primer encuentro tuvo lugar en el mes de febrero del año 2014, con objeto de analizar y determinar las necesidades del Programa y seleccionar y definir las Prioridades y sus Objetivos Específicos. En segundo lugar, en la reunión abril de dicho año se discutió la asignación de Fondos y la definición de indicadores específicos del Programa. Finalmente, y en lo relativo a la aplicación de los principios horizontales, según se define en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) n° 1303/2013, se llevó a cabo una consulta en el marco del procedimiento conducente a la emisión del Dictamen de Igualdad.

Debe destacarse que, con carácter previo a la celebración de cada una de las Mesas, se envió a cada participante un Documento de Trabajo que informaba sobre el marco de referencia de la creación de cada una de las mismas, del proceso de participación de los socios, objetivos perseguidos con su celebración, así como una descripción de la situación de referencia de cada una de las áreas temáticas objeto de cada Mesa de Participación.

Se prepararon también cuestionarios de participación que sirvieron de guía la celebración de las mesas. A continuación se describen los *principales resultados de las Mesas de Participación*:

#### *PRIMERA SESIÓN DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.*

Los resultados de las Mesas de Participación fueron fruto del tratamiento estadístico de la información recibida en el cuestionario circulado a los participantes, con motivo de la celebración de cada una de las Mesas en el proceso de elaboración del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020.

Los documentos de resultados estadísticos de las Mesas fueron enviados a todos los participantes de las mismas con posterioridad a su celebración. Cada documento de Resultados estadísticos recogía los resultados generales a nivel del total de participantes de cada Mesa, incluyendo las valoraciones de los participantes sobre el análisis DAFO sometido a contraste en la Mesa (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades).

Posteriormente se presentaban las valoraciones de las Prioridades de Inversión y Objetivos Específicos relativos a los Objetivos Temáticos objeto de la Mesa.



Finalmente se presentaba un gráfico con las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades, así como las Prioridades de Inversión y Objetivos Específicos mayoritariamente valorados como "Muy relevantes" por los asistentes a la Mesa.

Cabe destacar el principal valor añadido que han supuesto la organización de dichas Mesas de Participación Social, en cuanto que coadyuvado al diseño y elaboración del presente PO, en especial respecto a la elección de las líneas estratégicas que han de ser perseguidas para el próximo periodo 2014-2020.

La influencia de los socios es apreciable en cuanto a los OE que, como se señala a continuación, obtuvieron mayor puntuación:

- OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras.
- OE.1.2.2. Transferencia y difusión de tecnología y cooperación entre empresas y Universidades u otros centros de investigación.
- OE.2.1.1. Fomentar el despliegue de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.
- OE.3.3.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación y tecnología, incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo y turístico, así como a las PYME y autónomos dedicados al comercio minorista o venta ambulante.
- OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética en la edificación, en las infraestructuras y servicios públicos.
- OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para la producción de electricidad y usos térmicos en la edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.
- OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.
- OE.10.2.1 La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción.

En un apartado diferente se recogieron las valoraciones del análisis DAFO y de los Objetivos Específicos y Prioridades de Inversión, desagregadas por categoría de participantes en la Mesa:

Grupo A: Autoridades regionales, locales y otras autoridades públicas competentes.

Grupo B: Agentes Económicos y Sociales.

Grupo C: Organismos Representativos de la Sociedad Civil.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del principio de desarrollo sostenible, se invitó a diversas organizaciones a tomar parte y participar en el proceso. Destaca la participación de las siguientes:

- ONG Gea&Gea (Grupo de empresas agrarias & gestión de energía agraria).
- CECAM CEOE-CEPYME Castilla-La Mancha, a través de la participación de la persona responsable de medio ambiente y calidad.
- CCOO CLM, a través de la participación del departamento de Salud Laboral y Medio Ambiente.

Asimismo, la ONG ADENA fue invitada al proceso consultivo para la elaboración del PO, no participando en las jornadas organizadas a tal efecto.

En concreto, respecto a los objetivos OT8 y OT10, la fase de consulta contó con la participación de los siguientes organismos:

- DG Universidades, Investigación e Innovación.
- DG Educación.
- Universidad de Castilla-La Mancha, en concreto, el Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con empresas y el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica.

#### *SEGUNDA SESIÓN DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.*

Con motivo de la segunda sesión de las mesas de participación y con carácter previo a su celebración, se envió un documento de trabajo a todos los socios participantes con información sobre las acciones propuestas en cada uno de los Objetivos Temáticos, incluyendo los indicadores de realización propuestos.

Posteriormente, y a fin de valorar la participación de los socios en el proceso de asignación y poder hacer efectiva ésta, se solicitó en un cuestionario un análisis de las propuestas de acciones tomando como base una matriz de cuadrantes de Covey, que representa el producto cartesiano de las variables importancia y tiempo para obtener un mapa de ubicación que revela en qué se está invirtiendo el tiempo y esfuerzo y hacia dónde se debería orientar (en términos de eficacia o productividad).

Así, y en base al sistema descrito en esta sección, relativo a las Mesas de Participación social celebradas, se constata que el Marco de Gobernanza y Coordinación de los Programas Operativos, se ha establecido de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Código de Conducta Europeo, puesto que los socios han participado en la elaboración y participarán en la aplicación de los referidos Programas.

Para ello se han establecido las consultas oportunas, adecuadas y transparentes con los mismos acerca del análisis de los desafíos y necesidades que deben abordarse, la selección de objetivos y prioridades para resolverlos y las estructuras de coordinación y los acuerdos de gobernanza a varios niveles que se requieren para llevar a cabo una política eficaz de ejecución.

Finalmente, y en lo relativo a la participación de los socios en la ejecución, seguimiento y evaluación del Programa, se garantizará que éstos estén representados en los comités de seguimiento de los Programas, promoviéndose la continuidad e implicación de los mismos en las labores de programación y ejecución.

Asimismo se velará por la participación de los socios pertinentes, en el marco de los Comités de Seguimiento y de sus Grupos de Trabajo, a la hora de evaluar las diversas prioridades y la ejecución del Programa, especialmente las conclusiones de su funcionamiento y a efectos de preparar los Informes Anuales de ejecución sobre los Programas.

En concreto los socios que han participado en el proceso de elaboración del PO, y que intervienen en su ejecución son los siguientes:

- Secretaría General, Consejería de Educación, Cultura y Deportes. • DG de Universidades e Investigación. • D.G. de Cultura- • Vicerrectorado de Economía y Planificación, UCLM- • ISFOC- • Secretaría General, Consejería de Empleo y Economía. • DG Economía, Competitividad y Comercio. • DG Turismo y Artesanía. • IPEX.
- INVER CLM. • SODICAMAN, INSTITUTO DE FINANZAS Y AVAL CASTILLA LA MANCHA. • DG Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías. • DG de Industria, Energía y Minas. • DG de Carreteras. • Agencia del Agua de Castilla La Mancha.
- GICAMAN, Gestión de Infraestructuras de Castilla-La ManchaSecretaría General, Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. • D.G. Gestión Económica e Infraestructuras, SESCAM. • D.G. de la Familia, Menores y Promoción Social. • DG de Salud Pública, Drogodependencias y Consumo. • Secretaría General, Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. • DG Calidad e Impacto Ambiental. • D.G. Montes y Espacios Naturales. • GEACAM.

**7.2.2 Subvenciones globales** (para el FSE, en su caso)

**7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades** (para el FSE, en su caso)

## **8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI**

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

### **AREAS DE COORDINACIÓN.**

A continuación se describen las áreas de coordinación entre los instrumentos definidos en el Anexo I del Reglamento 1303/2013 y el PO FEDER de CLM:

#### **1. Competitividad para el crecimiento y el empleo.**

##### **- Erasmus para todos.**

- **Horizonte 2020:** En el marco de las actuaciones y operaciones financiadas con cargo al Programa Horizonte 2020, se encuentran fuertes coherencias con las actuaciones previstas en el Eje Prioritario 1 del PO FEDER 2014-2020.

- **Competitividad PYMES (Cosme):** Los objetivos específicos que persigue el Programa, se encuentran fuertemente alineados con las acciones previstas en el Eje Prioritario 3 del PO, que tienen como finalidad mejorar la competitividad de las PYME.

- **PEIS:** Se observa una complementariedad mayor con el PO del FSE. Ciertamente es que en el marco de su Eje de Microfinanzas y Emprendimiento Social se apoyarán medidas para mejorar el acceso a la financiación, fomentar el espíritu empresarial y fomentar la creación de empresas sociales, que se encuentra en coherencia con las acciones programadas dentro del Eje 3 del PO FEDER.

#### **2. Cohesión económica, social y territorial.**

- **FSE:** El PO FEDER 2014-2020 ha sido diseñado en conjunción con el PO FSE 2014-2020 de CLM, buscando la complementariedad entre las actuaciones que ponen en marcha ambos Fondos, y potenciar sus sinergias.

En todas las actuaciones programadas en el OT 10 del PO FSE, el apoyo de FEDER es una condición de base para establecer las infraestructuras necesarias que permitan la aplicación de medidas y programas de desarrollo en cada área. Las normas de elegibilidad de cada actuación reducen al máximo los riesgos de solapamiento de las intervenciones, puesto que son claramente distintas. Los sistemas de gestión de ambos Fondos se fundamentan en un módulo específico del sistema económico, financiero y contable de la Administración Regional, estableciéndose al efecto los cauces necesarios para evitar cualquier tipo de solapamiento entre los Fondos.

#### **3. Cooperación territorial europea.**

CLM participará en dos Programas que contribuirán al Objetivo de Cooperación Territorial Europea: el Programa Espacio Sudoeste Europeo y el Programa INTERREG EUROPE/Conectar Europa.

Castilla-La Mancha establecerá las medidas de coordinación necesarias con la Administración General del Estado y el referido Mecanismo, con el fin de alinearse a los objetivos de la UE.

#### **4. Crecimiento sostenible: recursos naturales - FEADER.**

El **FEADER** forma parte integrante de la Política Agrícola Común y complementa las medidas financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía, que proporciona ayuda directa a los agricultores y respalda las medidas de apoyo a los mercados. En el PO FEDER 2014-2020 se observa una fuerte coherencia en las siguientes áreas temáticas:

*Innovación*: ambos Programas determinan como prioritario el fomento de la transferencia de conocimiento e innovación en los respectivos sectores estratégicos y prioritarios; *TIC*: ambos Programas establecen medidas dirigidas a mejorar la accesibilidad y el uso de las TIC priorizando las zonas rurales; *Competitividad y PYMES*: la mejora de la competitividad de las PYMES de la región (del sector agrícola en el caso de FEADER) representa un área temática estratégica de intervención para el PO FEDER y el PDR, incidiendo ambos Programas en la mejora de la cadena de distribución y comercialización; *Eficiencia energética, energías renovables y reducción de las emisiones de CO2*: tanto el PO FEDER como el PDR proponen medidas para contribuir a la transición hacia una economía baja en carbono, centrándose el FEDER en la promoción de la eficiencia energética y el uso de las energías renovables en las empresas, en las infraestructuras públicas y en las viviendas, y el FEADER en las explotaciones y organizaciones del sector agrícola, alimentario y silvícola; *Medio ambiente*: la conservación, fomento y restauración de los recursos naturales: resulta fundamental para garantizar un desarrollo sostenible compatible con la protección del medio ambiente y capaz de aprovechar los ecosistemas y el patrimonio natural de interés turístico (FEDER) y necesario para la agricultura y la silvicultura (FEADER); *Agua*: la mejora de la gestión y la promoción de la eficiencia en el uso del agua resultan áreas de intervención clave para ambos Programas, en el caso del PDR en todo lo relativo al uso del agua en el sector de la agricultura.

A través del Comité de Coordinación de Fondos Regionales, se instrumentalizarán los mecanismos necesarios para delimitar las operaciones de cada Fondo y potenciar la complementariedad entre las operaciones del FSE y el FEADER.

- **FEMP**: Inicialmente, no se prevén actuaciones financiadas por el FEMP, que puedan solaparse con las actuaciones previstas en el marco del PO FEDER 2014-2020.

- **LIFE+**: Se encuentra una gran coherencia entre el Programa Life+ y las acciones programadas dentro del Eje 4 en el PO FEDER 2014-2020, que van orientadas a lograr una economía baja en carbono, a través de diversas acciones orientadas a continuar promoviendo las energías renovables y la eficiencia energética en la región.

#### **5. BEI.**

La región prevé la realización de un ejercicio de Evaluación ex ante conforme al Art. 37, para la determinación de la potencial demanda, la oferta existente y el consiguiente fallo

del mercado que motivaría la constitución de un fondo reembolsable participado por el PO FEDER 14-20 de Castilla La Mancha. Fruto del resultado del análisis, la región establecerá los mecanismos y estructuras de coordinación necesarios para la correcta gestión e implementación de los mismos.

## **6. PO Plurirregionales.**

- **PO de crecimiento inteligente.** En las actuaciones correspondientes al fortalecimiento del Sistema de I+D+i, la AGE orientará sus actuaciones a fortalecer las capacidades en I+D+i de Universidades y organismos de investigación regionales, mediante el estímulo de la excelencia (calidad) a través de Programas altamente competitivos a nivel nacional, favoreciendo la colaboración interregional, la agregación de capacidades y la circulación de conocimientos. En Castilla La Mancha como región en transición las actuaciones previstas van orientadas a los agentes del sistema regional de I+D+i a ascender por la denominada “escalera hacia la excelencia”.

Tal y como se menciona en el apartado correspondiente, las intervenciones están orientadas a apoyar los proyectos regionales dentro de las prioridades establecidas en la RIS3. En aquellas actuaciones asociadas a las infraestructuras científicas y tecnológicas, la colaboración y coordinación entre AGE y CCAA se establece en la Hoja de Ruta ESFRI en España.

Respecto al equipamiento científico-tecnológico que necesitan los grupos e instituciones para sus actividades de I+D+i, la AGE atenderá las necesidades de pequeño equipamiento, mientras que el PO regional se centrará en las necesidades de equipamiento más estratégico (de modo que se garantiza un uso eficiente y compartido) y de pequeña infraestructura (laboratorios, etc.).

En el ámbito del liderazgo empresarial en I+D+i, la AGE orientará su intervención a fortalecer las capacidades en I+D+i empresariales mediante el estímulo de la competencia, favoreciendo la colaboración interregional, la agregación de capacidades y la circulación de conocimientos.

Las intervenciones incluidas en el Programa Operativo están orientadas a apoyar proyectos de menor tamaño o a actuaciones que requieren una mayor proximidad, como potenciar la capacidad de las PYME regionales para absorber conocimientos y adoptar TFEs.

En el ámbito de la colaboración público-privada y circulación de conocimiento, la AGE orientará sus actuaciones a potenciar la colaboración entre empresas e instituciones de I+D+i de distintas regiones y a apoyar estructuras colaborativas de ámbito nacional.

Las intervenciones de las CCAA están orientadas a reforzar los vínculos entre Universidades, centros tecnológicos y empresas regionales y a apoyar estructuras colaborativas de ámbito regional.

Por último, las actuaciones dirigidas a recursos humanos de I+D+i contemplan que la AGE oriente sus actuaciones a la formación de personal científico y técnico altamente cualificado, incluida la formación en empresas o doctorados industriales, mediante la aplicación de criterios altamente competitivos y selectivos (excelencia) estimulando la competencia a nivel nacional, y a la movilidad interregional.

Las intervenciones previstas en el Programa Operativo están orientadas a incorporar de manera estable talento nacional e internacional a las empresas e instituciones regionales y a cubrir las necesidades de formación en I+D+i de los agentes regionales, especialmente en los ámbitos de especialización de sus respectivas RIS3.

La asignación financiera establecida a nivel nacional para el POCInt va en consonancia con la priorización que, a nivel regional, se ha realizado entre los distintos Objetivos Temáticos. La asignación a la región de Castilla-La Mancha asciende a 572,5 millones de euros.

- **PO de crecimiento sostenible:** las actuaciones programadas en los Ejes Prioritarios 4 y 6 se encuentran alineadas con las programadas a nivel nacional en este PO.

Así, las actividades programadas en el OT 4, orientadas a la mejora de la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos y el fomento de las energías renovables, están alineadas con el Eje 1 del POCS-1, orientado a lograr una economía baja en carbono.

Las actuaciones programadas en el OT 6, orientadas a la eficiencia en la gestión del agua inversión y el cumplimiento del acervo comunitario en la materia están plenamente alineadas con el Eje POCS-3. El POCS llevará a cabo las actuaciones en materia de depuración de aguas que sean declaradas de interés general.

## **ESTRUCTURAS DE COORDINACIÓN.**

El Reglamento 1299/2013, en el apartado a) del artículo 8, indica que deberán establecerse aquellos mecanismos que garanticen una coordinación efectiva en la implementación de los diferentes Fondos e Iniciativas financiadas con cargo al Presupuesto Comunitario.

Está prevista la puesta en marcha de los siguientes mecanismos:

### 1. A nivel nacional

- **Comité de Coordinación de Fondos EIE:** compuesto por representantes de cada uno de los Fondos EIE. Tiene como función la coordinación de la programación de los Fondos EIE, el seguimiento del Acuerdo de Asociación y las evaluaciones que se realicen a este nivel.

### 2. A nivel nacional con participación regional

- **Comité de Evaluación:** compuesto los órganos responsables de la gestión del FEDER y FSE en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea. Tiene como objetivo avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo.

- **Redes de Comunicación:** la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas establecerán las siguientes Redes de comunicación:

- **Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad (GERIP),** formada por los responsables en materia de información y publicidad de las

Administraciones regionales y los designados por las Autoridades de gestión de los distintos Fondos (FEDER y FSE) .

- **Red de Comunicación GRECO-AGE**, formada por organismos gestores FEDER de la AGE y de las Entidades Locales.

- **Redes Temáticas**: se dará continuidad a las 6 Redes Temáticas establecidas en el período de programación 2007-2013 en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de: la I+D+i, igualdad de género, el desarrollo sostenible, el desarrollo urbano sostenible, la inclusión social y el desarrollo rural.

Objetivos (entre otros): eliminar posibles duplicidades, fomentar sinergias en distintas fases de una misma actuación o en actuaciones diferentes con un mismo objetivo, fomentar la coordinación entre distintas operaciones con finalidades diferentes pero que persiguen un objetivo holístico, analizar la contribución de los Fondos EIE al desarrollo de los sectores y su coordinación con otras políticas comunitarias y nacionales, intercambiar experiencias y difundir buenas prácticas en su ámbito etc.

### 3. A nivel regional.

- **Dirección General de Estrategia Económica y Asuntos Europeos de Castilla-La Mancha**, como órgano responsable de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concentra la gestión del FSE y del FEDER en la región, favoreciendo así el estableciendo de una dirección común y coordinada de las actuaciones de ambos Fondos.

- **Estrategia Regional de aplicación de Fondos Estructurales para Castilla-La Mancha para el periodo 2014-2020**. El diseño de dicha Estrategia, como marco de planificación coherente y coordinado de la implementación del FSE y FEDER, que garantiza una adecuada inversión de los Fondos Estructurales, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de la región y las metas y objetivos de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente sostenible e integrador.

- **Comités de Seguimiento de los Programa Operativos**. Tendrán la finalidad de realizar un seguimiento conjunto y coordinado de las actuaciones y evitarán solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración.

- **Comité de Coordinación entre Fondos de Castilla-La Mancha**: Estará compuesto por las dos Consejerías implicadas (Empleo y Economía para FEDER y FSE y Agricultura para FEADER y FEMP) y presidido por la Consejería de Empleo y Economía. En función de los asuntos a tratar se invitará a los miembros de la Comisión competentes en la materia y, en todo caso, a un representante de la Unidad de España de la DG Regio, Asuntos Sociales, Agricultura y Asuntos pesqueros. Tendrá como objetivo analizar la complementariedad y coordinación con otras vías de financiación comunitaria, las Redes Transeuropeas, la aplicación de los principios horizontales y los instrumentos de financieros.



## 9. CONDICIONES EX ANTE

### 9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

No aplica.

**Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento**

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.	Parcialmente
T.01.2 - Infraestructuras de investigación e innovación. Existencia de un plan plurianual de presupuestación y priorización de inversiones.	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.	Sí
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.	Sí
T.02.2 - Infraestructura de red de próxima generación (RPG): Existencia de planes nacionales o regionales en materia de RPG en los que se tengan en cuenta las acciones regionales para alcanzar los objetivos de la Unión de acceso a internet de alta velocidad, que estén centrados en	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.	Sí

<b>Condición ex-ante</b>	<b>Ejes prioritarios a los que se aplica la condición</b>	<b>Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)</b>
<p>ámbitos en los que el mercado no ofrece una infraestructura abierta a un coste asequible y de una calidad en consonancia con las normas de la Unión sobre competencia y ayudas estatales, y que ofrezcan servicios accesibles a los grupos vulnerables.</p>		
<p>T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).</p>	<p>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME.</p>	<p>Sí</p>
<p>T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles</p>	<p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.</p>	<p>Sí</p>
<p>T.04.3 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar la producción y distribución de fuentes de energía renovables.</p>	<p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.</p>	<p>Sí</p>
<p>T.06.1 - Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión financiada por los programas.</p>	<p>06 - EP6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.</p>	<p>Parcialmente</p>
<p>T.06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos.</p>	<p>06 - EP6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.</p>	<p>Parcialmente</p>
<p>T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de</p>	<p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.</p>	<p>Sí</p>

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
los límites del artículo 165 del TFUE.		
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.	Parcialmente
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas. 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME. 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores. 06 - EP6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos. 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente. 13 - EP13. Eje de asistencia técnica	Sí
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas. 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME. 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores. 06 - EP6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos. 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente. 13 - EP13. Eje de asistencia técnica	Sí
G.3 - Existencia de capacidad	01 - EP1. Potenciar la investigación, el	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
<p>administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.</p>	<p>desarrollo tecnológico y la innovación.</p> <p>02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.</p> <p>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME.</p> <p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.</p> <p>06 - EP6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.</p> <p>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</p>	
<p>G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.</p> <p>02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.</p> <p>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME.</p> <p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.</p> <p>06 - EP6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.</p> <p>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</p>	<p>Sí</p>
<p>G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.</p> <p>02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.</p> <p>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME.</p> <p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.</p> <p>06 - EP6. Conservar y proteger el medio</p>	<p>Sí</p>

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>ambiente y promover la eficiencia de los recursos.</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.</p> <p>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</p>	
<p>G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.</p>	<p>01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.</p> <p>02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.</p> <p>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME.</p> <p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.</p> <p>06 - EP6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.</p> <p>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</p>	<p>Sí</p>
<p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p>	<p>01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.</p> <p>02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.</p> <p>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME.</p> <p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.</p> <p>06 - EP6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.</p> <p>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</p>	<p>Parcialmente</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.</p>	<p>1 - Existe una estrategia nacional o regional para una especialización inteligente que:</p>	<p>Presente</p>	<p>Estrategia de Investigación e Innovación para la especialización inteligente, RIS3 de Castilla-La Mancha.</p>	<p><a href="http://ris3.castillalamancha.es">http://ris3.castillalamancha.es</a></p>
<p>T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.</p>	<p>2 - está basada en un análisis de debilidades, amenazas, puntos fuertes y oportunidades (DAFO) o similar para concentrar los recursos en un conjunto limitado de prioridades de investigación e innovación;</p>	<p>Presente</p>	<p>Estrategia de Investigación e Innovación para la especialización inteligente, RIS3 de Castilla-La Mancha <a href="http://ris3.castillalamancha.es/">http://ris3.castillalamancha.es/</a></p>	<p>El documento RIS3 contiene dos análisis DAFO que han servido de punto de partida para establecer las prioridades de inversión: Análisis DAFO socioeconómico de la CA de Castilla La Mancha(apartado 3.1) y Análisis DAFO de la I+D+i en Castilla La Mancha(apartado 3.2).En el apartado 4.1 se detalla la metodología general utilizada en el proceso de colaboración y participación activa seguido en la elaboración de la estrategia regional, completado con el documento Making of: Proceso de realización interna de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente de Castilla La Mancha(Anexo IV); concretándose en el apartado 4.2 la metodología seguida en el análisis del contexto regional y su potencial innovador y en la metodología empleada en el diseño y elaboración de la estrategia RIS3 regional. En el</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				apartado 5.1.se detalla la metodología empleada en el proceso de priorización, indicando criterios tenidos en cuenta para la selección de prioridades. Ver Anexo_134_Condicionalidad RIS 3.
T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.	3 - perfila medidas destinadas a estimular la inversión privada en investigación y desarrollo tecnológico (IDT);	Presente	Estrategia de Investigación e Innovación para la especialización inteligente, RIS3 de Castilla-La Mancha <a href="http://ris3.castillalamancha.es/">http://ris3.castillalamancha.es/</a>	La elaboración de la RIS3 de Castilla La Mancha se ha realizado a través de un proceso bottom up, analizando e identificando las necesidades de las PYME entre otros, para conseguir una visión global de la situación de la región. En el proceso de priorización, se han distribuido formularios de encuestas, así como información estadística y cualitativa a las empresas y a otros agentes del Sistema regional de I+D+i, y se han constituido mesas de trabajo con empresas, con el fin de obtener información relevante y colaborar en las expectativas, desafíos y mejoras de las mismas. En el apartado 7 se recoge el Plan de Acción, con la metodología empleada en su elaboración, junto con las políticas planificadas, agrupadas dentro de nueve desafíos para la implementación de la Especialización Inteligente en Castilla La Mancha

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.	4 - contiene un mecanismo de seguimiento.	No	Estrategia de Investigación e Innovación para la especialización inteligente, RIS3 de Castilla-La Mancha <a href="http://ris3.castillalamancha.es/">http://ris3.castillalamancha.es/</a>	En el apartado 9 del documento se define, dentro del Plan de Monitorización de la RIS3 de Castilla La Mancha, el sistema de seguimiento y evaluación de la RIS3, donde además de describirse la metodología a emplear en el sistema, se incluyen los órganos encargados de su realización, y los diferentes tipos de indicadores a utilizar. El propio sistema de seguimiento y evaluación, (apartado 9) incorpora un modelo de resultado de los indicadores evaluados, con diferentes supuestos, en función del grado de consecución de los objetivos de la RIS3 alcanzados en cada momento de la evaluación. En la tabla del apartado 9.1. se establecen diferentes grados de ejecución y, en función de cada uno de ellos, se contemplan posibles medidas a adoptar, incluyendo la propia revisión y reformulación, cuando el grado de desviación sea elevado
T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales	5 - Se ha adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la investigación y la innovación.	No	Estrategia de Investigación e Innovación para la especialización inteligente, RIS3 de Castilla-La Mancha <a href="http://ris3.castillalamancha.es/">http://ris3.castillalamancha.es/</a>	Marco presupuestario (página 109 y ss.). Para el periodo 2014-2020 la intervención conjunta de los fondos EIE es de 350 mll. euros en ayuda y 435 mll. euros en gasto público.



Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
eficaces de I+i.				
T.01.2 - Infraestructuras de investigación e innovación. Existencia de un plan plurianual de presupuestación y priorización de inversiones.	1 - Se ha adoptado un plan plurianual indicativo para presupuestar y priorizar las inversiones relacionadas con las prioridades de la Unión y, en su caso, el Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación (ESFRI).	Presente	Estrategia de Investigación e Innovación para la especialización inteligente, RIS3 de Castilla-La Mancha <a href="http://ris3.castillalamancha.es/">http://ris3.castillalamancha.es/</a>	ACUERDO DE ASOCIACION. El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 y sus Planes anuales de Actuación constituyen el marco plurianual indicativo para presupuestar y priorizar actuaciones de construcción, mejora y equipamiento de infraestructuras de investigación e innovación. Para presupuestar y priorizar las inversiones en grandes infraestructuras ligadas a las prioridades de la UE, tales como las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y las infraestructuras pertenecientes a la hoja de ruta ESFRI (Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación), el Plan Estatal se apoya en: El Mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y La Estrategia española para la participación en infraestructuras científicas y organismos internacionales.
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC	1 - La estrategia nacional o regional para una estrategia de especialización inteligente contiene, por ejemplo, un marco estratégico sobre crecimiento	Presente	Agenda Regional Digital	Análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC. Informe abril de 2012 sobre diagnóstico de situación de la SI en España. Informe del Sector

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	digital que comprende:			Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Contenidos en España 2011 (edición 2012). Estudios e informes del Observatorio nacional de las Telecomunicaciones y de la SI. Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Estudios e informes de ONTSI – Hogares y ciudadanos. Observatorio de Administración Electrónica de la AGE (OBSAE). Plan Avanza2. Acuerdo de Asociación de España. Política de Cohesión 2014-2020. 291 Dosieres de indicadores ONTSI. Evaluación de necesidades. Informe de recomendaciones del Grupo de Expertos de Alto Nivel para la Agenda Digital para España. Propuesta de Agenda Digital para España. Agenda Digital para España. Proceso de elaboración
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	2 - la presupuestación y priorización de medidas mediante un análisis DAFO o similar conforme con el marcadador de la Agenda Digital para Europa;	Presente	Agenda Regional Digital	Análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC. Informe abril de 2012 sobre diagnóstico de situación de la SI en España. Informe del Sector Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Contenidos en España 2011 (edición 2012). Estudios e informes del Observatorio nacional de las Telecomunicaciones y de la SI. Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Estudios e informes de ONTSI – Hogares y ciudadanos.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Observatorio de Administración Electrónica de la AGE (OBSAE). Plan Avanza2. Acuerdo de Asociación de España. Política de Cohesión 2014-2020. 291 Dosieres de indicadores ONTSI. Evaluación de necesidades. Informe de recomendaciones del Grupo de Expertos de Alto Nivel para la Agenda Digital para España. Propuesta de Agenda Digital para España. Agenda Digital para España. Proceso de elaboración
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	3 - el análisis de un apoyo equilibrado a la demanda y la oferta de TIC;	Presente	Agenda Regional Digital	Análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC. Informe abril de 2012 sobre diagnóstico de situación de la SI en España. Informe del Sector Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Contenidos en España 2011 (edición 2012). Estudios e informes del Observatorio nacional de las Telecomunicaciones y de la SI. Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Estudios e informes de ONTSI – Hogares y ciudadanos. Observatorio de Administración Electrónica de la AGE (OBSAE). Plan Avanza2. Acuerdo de Asociación de España. Política de Cohesión 2014-2020. 291 Dosieres de indicadores ONTSI. Evaluación de necesidades. Informe de recomendaciones del Grupo de Expertos de Alto Nivel para

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				la Agenda Digital para España. Propuesta de Agenda Digital para España. Agenda Digital para España. Proceso de elaboración
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	4 - unos indicadores para medir el progreso de las intervenciones en ámbitos tales como la alfabetización digital, la inclusión digital, la accesibilidad digital y de la salud en línea dentro de los límites de lo dispuesto en el artículo 168 del TFUE, que están en sintonía, cuando corresponda, con estrategias sectoriales de la Unión, nacionales o regionales pertinentes en vigor;	Presente	Agenda Regional Digital	Análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC. Informe abril de 2012 sobre diagnóstico de situación de la SI en España. Informe del Sector Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Contenidos en España 2011 (edición 2012). Estudios e informes del Observatorio nacional de las Telecomunicaciones y de la SI. Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Estudios e informes de ONTSI – Hogares y ciudadanos. Observatorio de Administración Electrónica de la AGE (OBSAE). Plan Avanza2. Acuerdo de Asociación de España. Política de Cohesión 2014-2020. 291 Dosieres de indicadores ONTSI. Evaluación de necesidades. Informe de recomendaciones del Grupo de Expertos de Alto Nivel para la Agenda Digital para España. Propuesta de Agenda Digital para España. Agenda Digital para España. Proceso de elaboración
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios	5 - la evaluación de las necesidades de reforzar el desarrollo de capacidades en TIC.	Presente	Agenda Regional Digital	Análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC. Informe abril de 2012 sobre diagnóstico de situación de la SI en

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.				España. Informe del Sector Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Contenidos en España 2011 (edición 2012). Estudios e informes del Observatorio nacional de las Telecomunicaciones y de la SI. Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Estudios e informes de ONTSI – Hogares y ciudadanos. Observatorio de Administración Electrónica de la AGE (OBSAE). Plan Avanza2. Acuerdo de Asociación de España. Política de Cohesión 2014-2020. 291 Dosieres de indicadores ONTSI. Evaluación de necesidades. Informe de recomendaciones del Grupo de Expertos de Alto Nivel para la Agenda Digital para España. Propuesta de Agenda Digital para España. Agenda Digital para España. Proceso de elaboración
T.02.2 - Infraestructura de red de próxima generación (RPG): Existencia de planes nacionales o regionales en materia de RPG en los que se tengan en cuenta las acciones regionales para alcanzar los objetivos de la Unión de acceso a internet de alta velocidad, que estén centrados en ámbitos en los que el mercado no ofrece una infraestructura abierta a un coste asequible y de una calidad en	1 - Existe un plan nacional o regional de RPG que comprende:	Presente	Agenda Digital para España	ACUERDO DE ASOCIACION  La Agenda Digital para España, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de febrero de 2013, es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa.  <a href="http://www.agendadigital.gob.es/agendadigital/">http://www.agendadigital.gob.es/agendadigital/</a>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
consonancia con las normas de la Unión sobre competencia y ayudas estatales, y que ofrezcan servicios accesibles a los grupos vulnerables.				<p>recursos/Recursos/1.%20Versi%C3%B3n%20definitiva/Agenda_Digital_para_Espana.pdf</p> <p>Además en el segundo semestre se han elaborado: el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales:</p> <p><a href="http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx">http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx</a></p> <p>En la misma línea se inscribe la Ley 11/2007 de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.</p> <p>Análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC:</p> <p><a href="http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx">http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx</a></p>
T.02.2 - Infraestructura de red de próxima generación (RPG): Existencia de planes nacionales o regionales en materia de RPG en los que se tengan en cuenta las acciones regionales para alcanzar los objetivos de la Unión de acceso a internet de alta velocidad, que estén centrados en ámbitos en los que el mercado no ofrece una	2 - un plan de inversiones en infraestructuras basado en un análisis económico que tenga en cuenta las infraestructuras existentes públicas y privadas así como las inversiones planificadas;	Presente	Agenda Digital para España	<p>ACUERDO DE ASOCIACION</p> <p>La Agenda Digital para España, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de febrero de 2013, es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>infraestructura abierta a un coste asequible y de una calidad en consonancia con las normas de la Unión sobre competencia y ayudas estatales, y que ofrezcan servicios accesibles a los grupos vulnerables.</p>				<p><a href="http://www.agendadigital.gob.es/agendadigital/recursos/Recursos/1.%20Versi%C3%B3n%20definitiva/Agenda_Digital_para_Espana.pdf">http://www.agendadigital.gob.es/agendadigital/recursos/Recursos/1.%20Versi%C3%B3n%20definitiva/Agenda_Digital_para_Espana.pdf</a></p> <p>Además en el segundo semestre se han elaborado: el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales:</p> <p><a href="http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx">http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx</a></p> <p>En la misma línea se inscribe la Ley 11/2007 de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.</p> <p>Análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC:</p> <p><a href="http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx">http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx</a></p>
<p>T.02.2 - Infraestructura de red de próxima generación (RPG): Existencia de planes nacionales o regionales en materia de RPG en los que se tengan en cuenta las acciones regionales para alcanzar los objetivos de la Unión de acceso a internet de alta velocidad, que</p>	<p>3 - modelos de inversión sostenibles que potencian la competencia y dan acceso a infraestructuras y servicios abiertos, asequibles, de calidad y con garantía de futuro;</p>	<p>Presente</p>	<p>Agenda Digital para España</p>	<p>ACUERDO DE ASOCIACION</p> <p>La Agenda Digital para España, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de febrero de 2013, es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
estén centrados en ámbitos en los que el mercado no ofrece una infraestructura abierta a un coste asequible y de una calidad en consonancia con las normas de la Unión sobre competencia y ayudas estatales, y que ofrezcan servicios accesibles a los grupos vulnerables.				<p>alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa.</p> <p><a href="http://www.agendadigital.gob.es/agendadigital/recursos/Recursos/1.%20Versi%C3%B3n%20definitiva/Agenda_Digital_para_Espana.pdf">http://www.agendadigital.gob.es/agendadigital/recursos/Recursos/1.%20Versi%C3%B3n%20definitiva/Agenda_Digital_para_Espana.pdf</a></p> <p>Además en el segundo semestre se han elaborado: el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales:</p> <p><a href="http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx">http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx</a></p> <p>En la misma línea se inscribe la Ley 11/2007 de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.</p> <p>Análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC:</p> <p><a href="http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx">http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx</a></p>
T.02.2 - Infraestructura de red de próxima generación (RPG): Existencia de planes nacionales o regionales en materia de RPG en los que se tengan	4 - medidas para estimular la inversión privada.	Presente	Agenda Digital para España	<p>ACUERDO DE ASOCIACION</p> <p>La Agenda Digital para España, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de febrero de 2013, es el marco</p>



Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>en cuenta las acciones regionales para alcanzar los objetivos de la Unión de acceso a internet de alta velocidad, que estén centrados en ámbitos en los que el mercado no ofrece una infraestructura abierta a un coste asequible y de una calidad en consonancia con las normas de la Unión sobre competencia y ayudas estatales, y que ofrezcan servicios accesibles a los grupos vulnerables.</p>				<p>político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa.</p> <p><a href="http://www.agendadigital.gob.es/agendadigital/recursos/Recursos/1.%20Versi%C3%B3n%20definitiva/Agenda_Digital_para_Espana.pdf">http://www.agendadigital.gob.es/agendadigital/recursos/Recursos/1.%20Versi%C3%B3n%20definitiva/Agenda_Digital_para_Espana.pdf</a></p> <p>Además en el segundo semestre se han elaborado: el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales:</p> <p><a href="http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx">http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx</a></p> <p>En la misma línea se inscribe la Ley 11/2007 de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.</p> <p>Análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC:</p> <p><a href="http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx">http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx</a></p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	1 - Las medidas específicas son: medidas aplicadas con el objetivo de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	<p>-Ley 12/2012 de 26 de diciembre de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios Estrategia RIS3 de Castilla-La Mancha</p> <p>-Ley 15/2011 de 15 de Diciembre de Emprendedores, Autónomos y PYMEs de Castilla-La Mancha</p> <p>-Ley 1/2013 de 21 de marzo de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha Plan de Acción para el Empleo Juvenil 2013</p>	<p>ACUERDO DE ASOCIACION</p> <p>Medidas desarrolladas: CIRCE, Ampliación de tramitación telemática para creación de empresas, Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ventanillas Únicas Empresariales, Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización, etc.</p> <p>Las CCAA han puesto en marcha en los últimos años multitud de medidas con estas finalidades que se detallan una a una en el documento general elaborado por las autoridades españolas.</p>
T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	2 - Las medidas específicas son: medidas aplicadas con el objetivo de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	<p>-Ley 12/2012 de 26 de diciembre de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios Estrategia RIS3 de Castilla-La Mancha</p> <p>-Ley 15/2011 de 15 de Diciembre de Emprendedores,</p>	<p>ACUERDO DE ASOCIACION</p> <p>Medidas desarrolladas: CIRCE, Ampliación de tramitación telemática para creación de empresas, Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ventanillas Únicas Empresariales, Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización, etc.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			<p>Autónomos y PYMEs de Castilla-La Mancha</p> <p>-Ley 1/2013 de 21 de marzo de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha</p> <p>Plan de Acción para el Empleo Juvenil 2013</p>	<p>Las CCAA han puesto en marcha en los últimos años multitud de medidas con estas finalidades que se detallan una a una en el documento general elaborado por las autoridades españolas.</p>
<p>T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).</p>	<p>3 - Las medidas específicas son: un mecanismo adoptado para realizar un seguimiento de la aplicación de las medidas de la iniciativa SBA que se han puesto en práctica y evaluar el impacto de la legislación en las PYME.</p>	<p>Presente</p>	<p>-Ley 12/2012 de 26 de diciembre de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios</p> <p>Estrategia RIS3 de Castilla-La Mancha</p> <p>-Ley 15/2011 de 15 de Diciembre de Emprendedores, Autónomos y PYMEs de Castilla-La Mancha</p> <p>-Ley 1/2013 de 21 de marzo de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha</p> <p>Plan de Acción para el Empleo</p>	<p>ACUERDO DE ASOCIACION</p> <p>Medidas desarrolladas: CIRCE, Ampliación de tramitación telemática para creación de empresas, Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ventanillas Únicas Empresariales, Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización, etc.</p> <p>Las CCAA han puesto en marcha en los últimos años multitud de medidas con estas finalidades que se detallan una a una en el documento general elaborado por las autoridades españolas.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			Juvenil 2013	
T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	1 - Las acciones son: medidas destinadas a garantizar que se han establecido requisitos mínimos relacionados con la eficiencia energética de los edificios, conformes con los artículos 3, 4 y 5 de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo;	Presente	<p>R D 314/2006, 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación</p> <p>R D 47/2007, 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de edificios de nueva construcción.</p> <p>R D 1027/2007, 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), modificado por el R 238/2013, de 5 de abril.</p> <p>En este Reglamento, la Instrucción Técnica IT 1.2.4.4 (“Contabilización de consumos”)</p>	La Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética está actualmente en proceso de transposición.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	2 - Las acciones son: medidas necesarias para establecer un sistema de certificación del rendimiento energético de los edificios, conformes con el artículo 11 de la Directiva 2010/31/UE;	Presente	R D 314/2006, 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación R D 47/2007, 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de edificios de nueva construcción. R D 1027/2007, 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), modificado por el R 238/2013, de 5 de abril. En este Reglamento, la Instrucción Técnica IT 1.2.4.4 (“Contabilización de consumos”)	La Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética está actualmente en proceso de transposición.
T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	3 - Las acciones son: medidas para garantizar la planificación estratégica sobre eficiencia energética, conformes con el artículo 3 de la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo;	Presente	R D 314/2006, 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación R D 47/2007, 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de edificios de nueva	La Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética está actualmente en proceso de transposición.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			<p>construcción.  R D 1027/2007, 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), modificado por el R 238/2013, de 5 de abril. En este Reglamento, la Instrucción Técnica IT 1.2.4.4 (“Contabilización de consumos”)</p>	
<p>T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles</p>	<p>4 - Las acciones son: medidas conformes con el artículo 13 de la Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos, para garantizar el suministro de contadores individuales a los clientes finales siempre que ello sea posible técnicamente, razonable desde el punto de vista financiero y proporcionado al ahorro energético potencial.</p>	<p>Presente</p>	<p>R D 314/2006, 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación  R D 47/2007, 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de edificios de nueva construcción.  R D 1027/2007, 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), modificado por el R 238/2013, de 5 de abril. En este Reglamento, la</p>	<p>La Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética está actualmente en proceso de transposición.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			Instrucción Técnica IT 1.2.4.4 (“Contabilización de consumos”)	
T.04.3 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar la producción y distribución de fuentes de energía renovables.	1 - Se han establecido, de conformidad con el artículo 14, apartado 1, y el artículo 16, apartados 2 y 3, de la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, unos sistemas de apoyo transparentes, prioridad de acceso a la red o acceso garantizado y prioridad de suministro, y unas normas estándar relativas a la asunción y el reparto de los costes de las adaptaciones técnicas que se han hecho públicas.	Presente	Ley 1/2007, de 15 de febrero, de fomento de las energías renovables e incentivación del ahorro energético en CLM Plan Energético de Castilla-La Mancha Horizonte 2020 (en preparación)	ACUERDO DE ASOCIACION. Las siguientes normas trasponen la Directiva 2010/31/UE al ordenamiento jurídico español: Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio. Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE <<Ahorro de Energía>>, del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo del Ministerio de Fomento. Todas ellas garantizarán el cumplimiento de los requisitos mínimos relacionados con la eficiencia energética de los edificios,

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				coherentes con los artículos 3, 4 y 5 de la Directiva 2010/31/UE.
T.04.3 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar la producción y distribución de fuentes de energía renovables.	2 - Un Estado miembro ha adoptado un plan de acción nacional en materia de energía renovable, de conformidad con el artículo 4 de la Directiva 2009/28/CE.	Presente	Ley 1/2007, de 15 de febrero, de fomento de las energías renovables e incentivación del ahorro energético en CLM Plan Energético de Castilla-La Mancha Horizonte 2020 (en preparación)	ACUERDO DE ASOCIACION. Las siguientes normas trasponen la Directiva 2010/31/UE al ordenamiento jurídico español: Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio. Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE <<Ahorro de Energía>>, del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo del Ministerio de Fomento. Todas ellas garantizarán el cumplimiento de los requisitos mínimos relacionados con la eficiencia energética de los edificios, coherentes con los artículos 3, 4 y 5 de la Directiva 2010/31/UE.



Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.06.1 - Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión financiada por los programas.	1 - En sectores apoyados por el FEDER, el Fondo de Cohesión y el FEADER, el Estado miembro ha garantizado la contribución de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, por sector, conforme con el artículo 9, apartado 1, primer guión, de la Directiva 2000/60/CE, tomando en consideración, cuando proceda, los efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación, así como las condiciones geográficas y climáticas de la región o regiones afectadas.	No	II Plan Director de Depuración de Aguas Residuales Urbanas de Castilla-La Mancha 2015 Plan de infraestructuras hidráulicas de Depuración de Castilla-La Mancha (en fase de elaboración)	ACUERDO DE ASOCIACION Todos los Planes de Cuenca están aprobados (Tajo, Guadiana, Júcar, Guadalquivir, Segura). La recuperación de tales costes es y ha sido una práctica habitual en España que se ha ido modificando en función de las estipulaciones establecidas en los sucesivos marcos regulatorios. Por lo que a la evaluación de la recuperación de los costes asociados a los servicios del agua se refiere, ésta se incorpora en la documentación técnica de los Planes Hidrológicos de Cuenca, en los términos establecidos en el anexo III de la Directiva 2000/60/CE. Dicha documentación pone de manifiesto que el porcentaje de recuperación los costes asociados a los servicios del agua en España, se encuentra en torno al 60-80%.El AA prevee un plan de accion
T.06.1 - Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para	2 - Se ha adoptado un plan hidrológico de cuenca para la demarcación hidrográfica conforme con el artículo 13 de la Directiva 2000/60/CE.	Presente	II Plan Director de Depuración de Aguas Residuales Urbanas de Castilla-La Mancha 2015 Plan de infraestructuras hidráulicas de Depuración de Castilla-La Mancha (en fase de elaboración)	ACUERDO DE ASOCIACION Todos los Planes de Cuenca están aprobados (Tajo, Guadiana, Júcar, Guadalquivir, Segura). La recuperación de tales costes es y ha sido una práctica habitual en España que se ha ido modificando en función de las estipulaciones establecidas en los sucesivos marcos regulatorios. Por lo que a la evaluación de la recuperación de los costes asociados a los servicios

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
la inversión financiada por los programas.				del agua se refiere, ésta se incorpora en la documentación técnica de los Planes Hidrológicos de Cuenca, en los términos establecidos en el anexo III de la Directiva 2000/60/CE. Dicha documentación pone de manifiesto que el porcentaje de recuperación los costes asociados a los servicios del agua en España, se encuentra en torno al 60-80%.El AA prevee un plan de accion
T.06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos.	1 - Se ha presentado a la Comisión un informe de aplicación, tal y como requiere el artículo 11, apartado 5, de la Directiva 2008/98/CE, sobre los avances realizados en la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 11 de la Directiva 2008/98/CE.	No	II Plan de Residuos de Castilla la Mancha (2009-2019) III Plan de Residuos de Castilla la Mancha (en elaboración adaptación directivas)	ACUERDO DE ASOCIACION Se ha remitido a la Comisión con fecha 15 de noviembre de 2013 el informe sobre cumplimiento y aplicación de la Directiva Marco de Residuos, con datos de 2010 y 2011. Se están recabando datos de 2012 que se enviarán lo antes posible.  El 13 de diciembre de 2013 el Gobierno aprobó el Plan Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 (BOE 23.1.2014).  Para el resto de condiciones, España presenta un Plan de Acción.
T.06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la	2 - Existencia de uno o varios planes de gestión de recursos, tal como exige el artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE.	No	II Plan de Residuos de Castilla la Mancha (2009-2019) III Plan de Residuos de Castilla la Mancha (en elaboración adaptación directivas)	ACUERDO DE ASOCIACION Se ha remitido a la Comisión con fecha 15 de noviembre de 2013 el informe sobre cumplimiento y aplicación de la Directiva Marco de Residuos, con

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos.				datos de 2010 y 2011. Se están recabando datos de 2012 que se enviarán lo antes posible.  El 13 de diciembre de 2013 el Gobierno aprobó el Plan Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 (BOE 23.1.2014).  Para el resto de condiciones, España presenta un Plan de Acción.
T.06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos.	3 - Existencia de programas de prevención de residuos, tal como exige el artículo 29 de la Directiva 2008/98/CE;	Presente	II Plan de Residuos de Castilla la Mancha (2009-2019) III Plan de Residuos de Castilla la Mancha (en elaboración adaptación directivas)	ACUERDO DE ASOCIACION  Se ha remitido a la Comisión con fecha 15 de noviembre de 2013 el informe sobre cumplimiento y aplicación de la Directiva Marco de Residuos, con datos de 2010 y 2011. Se están recabando datos de 2012 que se enviarán lo antes posible.  El 13 de diciembre de 2013 el Gobierno aprobó el Plan Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 (BOE 23.1.2014).  Para el resto de condiciones, España presenta un Plan de Acción.
T.06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de	4 - Se han adoptado las medidas necesarias para alcanzar los objetivos de 2020 de preparación sobre reutilización y reciclado, de conformidad con el artículo 11, apartado 2, de la Directiva	No	II Plan de Residuos de Castilla la Mancha (2009-2019) III Plan de Residuos de Castilla la Mancha (en elaboración)	ACUERDO DE ASOCIACION  Se ha remitido a la Comisión con fecha 15 de noviembre de 2013 el informe sobre cumplimiento y aplicación de la Directiva Marco de Residuos, con

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos.	2008/98/CE.		adaptación directivas)	datos de 2010 y 2011. Se están recabando datos de 2012 que se enviarán lo antes posible.  El 13 de diciembre de 2013 el Gobierno aprobó el Plan Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 (BOE 23.1.2014).  Para el resto de condiciones, España presenta un Plan de Acción.
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	1 - Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre AEP a los niveles correspondientes que:	Presente	Indicador del sistema estatal sobre “Abandono temprano de la educación y la formación”. Ley 7/2010, de Educación de CLM. Sistema de Información de Estadística Educativa. Plan de Acción para el Empleo Juvenil de CLM. Medidas impulsadas desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y desde la Consejería de Empleo y Economía: formación profesional para el empleo, programas de formación con alternancia en el empleo y la orientación profesional para el	Medidas emprendidas: -Programa de Acompañamiento Escolar. -Para la orientación y seguimiento dirigidos a recuperar al alumnado. -Proyectos de innovación educativa. -Plan estratégico de comprensión y fomento de la lectura. -Formación a distancia y teleformación. -Impulso medios telemáticos de comunicación entre familia y escuela.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			empleo y la formación	
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y el seguimiento de los cambios.	Presente	Indicador del sistema estatal sobre “Abandono temprano de la educación y la formación”. Ley 7/2010, de Educación de CLM. Sistema de Información de Estadística Educativa. Plan de Acción para el Empleo Juvenil de CLM. Medidas impulsadas desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y desde la Consejería de Empleo y Economía: formación profesional para el empleo, programas de formación con alternancia en el empleo y la orientación profesional para el empleo y la formación	Medidas emprendidas: -Programa de Acompañamiento Escolar. -Para la orientación y seguimiento dirigidos a recuperar al alumnado. -Proyectos de innovación educativa. -Plan estratégico de comprensión y fomento de la lectura. -Formación a distancia y teleformación. -Impulso medios telemáticos de comunicación entre familia y escuela.
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites	3 - Existe un marco estratégico en materia de AEP que:	Presente	Indicador del sistema estatal sobre “Abandono temprano de la educación y la formación”.	Medidas emprendidas: -Programa de Acompañamiento Escolar.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
del artículo 165 del TFUE.			Ley 7/2010, de Educación de CLM. Sistema de Información de Estadística Educativa. Plan de Acción para el Empleo Juvenil de CLM. Medidas impulsadas desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y desde la Consejería de Empleo y Economía: formación profesional para el empleo, programas de formación con alternancia en el empleo y la orientación profesional para el empleo y la formación	-Para la orientación y seguimiento dirigidos a recuperar al alumnado. -Proyectos de innovación educativa. -Plan estratégico de comprensión y fomento de la lectura. -Formación a distancia y teleformación. -Impulso medios telemáticos de comunicación entre familia y escuela.
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	4 - está basado en datos concretos;	Presente	Indicador del sistema estatal sobre “Abandono temprano de la educación y la formación”. Ley 7/2010, de Educación de CLM. Sistema de Información de Estadística Educativa. Plan de Acción para el Empleo Juvenil de CLM. Medidas impulsadas desde la	Medidas emprendidas: -Programa de Acompañamiento Escolar. -Para la orientación y seguimiento dirigidos a recuperar al alumnado. -Proyectos de innovación educativa. -Plan estratégico de comprensión y fomento de la lectura.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			<p>Consejería de Educación, Cultura y Deportes y desde la Consejería de Empleo y Economía: formación profesional para el empleo, programas de formación con alternancia en el empleo y la orientación profesional para el empleo y la formación</p>	<p>-Formación a distancia y teleformación.</p> <p>-Impulso medios telemáticos de comunicación entre familia y escuela.</p>
<p>T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>5 - abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con el mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación;</p>	<p>Presente</p>	<p>Indicador del sistema estatal sobre “Abandono temprano de la educación y la formación”. Ley 7/2010, de Educación de CLM.</p> <p>Sistema de Información de Estadística Educativa.</p> <p>Plan de Acción para el Empleo Juvenil de CLM.</p> <p>Medidas impulsadas desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y desde la Consejería de Empleo y Economía: formación profesional para el empleo, programas de formación con alternancia en el empleo y la</p>	<p>Medidas emprendidas:</p> <p>-Programa de Acompañamiento Escolar.</p> <p>-Para la orientación y seguimiento dirigidos a recuperar al alumnado.</p> <p>-Proyectos de innovación educativa.</p> <p>-Plan estratégico de comprensión y fomento de la lectura.</p> <p>-Formación a distancia y teleformación.</p> <p>-Impulso medios telemáticos de comunicación entre familia y escuela.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			orientación profesional para el empleo y la formación	
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	6 - implica a todos los sectores de actuación y partes interesadas pertinentes para la lucha contra el AEP.	Presente	Indicador del sistema estatal sobre “Abandono temprano de la educación y la formación”. Ley 7/2010, de Educación de CLM. Sistema de Información de Estadística Educativa. Plan de Acción para el Empleo Juvenil de CLM. Medidas impulsadas desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y desde la Consejería de Empleo y Economía: formación profesional para el empleo, programas de formación con alternancia en el empleo y la orientación profesional para el empleo y la formación	Medidas emprendidas: -Programa de Acompañamiento Escolar. -Para la orientación y seguimiento dirigidos a recuperar al alumnado. -Proyectos de innovación educativa. -Plan estratégico de comprensión y fomento de la lectura. -Formación a distancia y teleformación. -Impulso medios telemáticos de comunicación entre familia y escuela.



Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>1 - Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de educación superior con los siguientes elementos:</p>	<p>Presente</p>	<p>A nivel regional: Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización La Estrategia de emprendimiento y empleo joven. Ley 7/2010 de Educación de CLM Orden 5/12/2010 de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura que regula el procedimiento de acceso a la Universidad de CLM para la personas mayores de 25 años. Ley 15/2011, de Emprendedores, Autónomos y PYMES de CLM Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de CLM 2011-2016</p>	<p>A nivel regional revisión e impulso de la adecuación de los instrumentos regionales que puedan ser compatibles con relación a los objetivos fijados para el cumplimiento de los criterios:  Mejora de las actuaciones emprendidas por la Universidad de Castilla la Mancha en la integración en la educación superior de todos los grupos sociales con independencia de su nivel de ingresos  Impulso a través de la Consejería de Educación en todas aquellas medidas ya emprendidas para la reducción de las tasas de abandono en educación superior.</p>
<p>T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de</p>	<p>2 - medidas, cuando proceda, destinadas a incrementar la participación y las titulaciones que:</p>	<p>Presente</p>	<p>A nivel regional: Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización</p>	<p>A nivel regional revisión e impulso de la adecuación de los instrumentos regionales que puedan ser compatibles con relación a los objetivos fijados</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.			La Estrategia de emprendimiento y empleo joven. Ley 7/2010 de Educación de CLM Orden 5/12/2010 de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura que regula el procedimiento de acceso a la Universidad de CLM para la personas mayores de 25 años. Ley 15/2011, de Emprendedores, Autónomos y PYMES de CLM Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de CLM 2011-2016	para el cumplimiento de los criterios:  Mejora de las actuaciones emprendidas por la Universidad de Castilla la Mancha en la integración en la educación superior de todos los grupos sociales con independencia de su nivel de ingresos  Impulso a través de la Consejería de Educación en todas aquellas medidas ya emprendidas para la reducción de las tasas de abandono en educación superior.
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3 - aumentan la participación en la educación superior entre los grupos con ingresos bajos y otros grupos infrarrepresentados, con especial consideración para las personas desfavorecidas, como las pertenecientes a comunidades marginadas;	No		
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las	4 - reducen las tasas de abandono o aumentan las tasas de titulaciones;	Presente	A nivel regional: Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los	A nivel regional revisión e impulso de la adecuación de los instrumentos regionales que puedan ser compatibles

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.			emprendedores y su internacionalización La Estrategia de emprendimiento y empleo joven. Ley 7/2010 de Educación de CLM Orden 5/12/2010 de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura que regula el procedimiento de acceso a la Universidad de CLM para la personas mayores de 25 años. Ley 15/2011, de Emprendedores, Autónomos y PYMES de CLM Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de CLM 2011-2016	con relación a los objetivos fijados para el cumplimiento de los criterios: Mejora de las actuaciones emprendidas por la Universidad de Castilla la Mancha en la integración en la educación superior de todos los grupos sociales con independencia de su nivel de ingresos Impulso a través de la Consejería de Educación en todas aquellas medidas ya emprendidas para la reducción de las tasas de abandono en educación superior.
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	5 - fomentan los contenidos y la elaboración de programas innovadores;	No		

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	6 - medidas destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor que:	No		
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	7 - fomentan el desarrollo de «capacidades transversales», incluido el espíritu emprendedor, en los correspondientes programas de enseñanza superior;	Presente	<p>A nivel regional: Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización La Estrategia de emprendimiento y empleo joven. Ley 7/2010 de Educación de CLM Orden 5/12/2010 de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura que regula el procedimiento de acceso a la Universidad de CLM para la personas mayores de 25 años. Ley 15/2011, de Emprendedores, Autónomos y PYMES de CLM Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de CLM 2011-2016</p>	<p>A nivel regional revisión e impulso de la adecuación de los instrumentos regionales que puedan ser compatibles con relación a los objetivos fijados para el cumplimiento de los criterios:</p> <p>Mejora de las actuaciones emprendidas por la Universidad de Castilla la Mancha en la integración en la educación superior de todos los grupos sociales con independencia de su nivel de ingresos</p> <p>Impulso a través de la Consejería de Educación en todas aquellas medidas ya emprendidas para la reducción de las tasas de abandono en educación superior.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>8 - reducen las diferencias de género en cuanto a opciones académicas y de formación profesional.</p>	<p>Presente</p>	<p>A nivel regional: Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización La Estrategia de emprendimiento y empleo joven. Ley 7/2010 de Educación de CLM Orden 5/12/2010 de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura que regula el procedimiento de acceso a la Universidad de CLM para la personas mayores de 25 años. Ley 15/2011, de Emprendedores, Autónomos y PYMES de CLM Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de CLM 2011-2016</p>	<p>A nivel regional revisión e impulso de la adecuación de los instrumentos regionales que puedan ser compatibles con relación a los objetivos fijados para el cumplimiento de los criterios: Mejora de las actuaciones emprendidas por la Universidad de Castilla la Mancha en la integración en la educación superior de todos los grupos sociales con independencia de su nivel de ingresos Impulso a través de la Consejería de Educación en todas aquellas medidas ya emprendidas para la reducción de las tasas de abandono en educación superior.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Presente	RD 1262/2007, de 21 de septiembre, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico.	ACUERDO DE ASOCIACION. Referencias a nivel de EM. Existencia de la Dir. Gral. para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subd. Gral. para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, dentro el Minist. de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. Ley 62/2003 articula la creación del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones.
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.	Presente	RD 1262/2007, de 21 de septiembre, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico.	ACUERDO DE ASOCIACION. Referencias a nivel de E. M. Existencia de la Dir. Gral. para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, dentro el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. La Ley 62/2003 articula la creación del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión,

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				composición y funciones.
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Presente	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016. Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha. Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2011-2016.	ACUERDO DE ASOCIACION. Referencias a nivel de EM.El Instituto de la Mujer, adscrito a la Dir. Gral. para la Igualdad de Oportunidades, del Min. de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad <a href="http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/BorradorPEIO2013_2016.pdf">http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/BorradorPEIO2013_2016.pdf</a> . Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH).El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016.Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020.
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.	Presente	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016. Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-	ACUERDO DE ASOCIACION. Referencias a nivel de EM.El Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad <a href="http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/BorradorPEIO2013_2016.pdf">http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/BorradorPEIO2013_2016.pdf</a> .Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			La Mancha. Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2011-2016.	Mujeres y Hombres (LOIEMH).El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016.Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020.
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	Estrategia Española de discapacidad 2012-2020	ACUERDO DE ASOCIACION Referencias a nivel de Estado Miembro La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 <a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</a>
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la	Presente	Estrategia Española de discapacidad 2012-2020.	ACUERDO DE ASOCIACION. Referencias a nivel de Estado Miembro.La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. <a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</a>



Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	legislación nacional y de la Unión, según proceda.			
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	3 - Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	Estrategia Española de discapacidad 2012-2020	ACUERDO DE ASOCIACION Referencias a nivel de Estado Miembro La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 <a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_">http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_</a>
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.	Presente	RD Leg 3/2011, de 14 de noviembre, Texto refundido de la ley de contratos del sector público. Ley 31/2007, de 30 de octubre, procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, transportes y servicios postales Decreto 54/2011, de 17 de mayo, uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación pública, así como del Reg Oficial de Licitadores de CLM y del Registro de Contratos del SP de CLM y la mejora de la transparencia en la	ACUERDO DE ASOCIACION Referencias a nivel de Estado Miembro Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del sector público

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			gestión de la contratación del SP region	
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Presente	Ley 31/2007, de 30 de octubre, procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, transportes y servicios postales. Decreto 54/2011, de 17 de mayo, uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación pública, así como del Reg Oficial de Licitadores de CLM y del Registro de Contratos del SP de CLM y la mejora de la transparencia en la gestión de la contratación del SP región.	ACUERDO DE ASOCIACION. Referencias a nivel de Estado Miembro. Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del sector público
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	RD Leg 3/2011, de 14 de noviembre, Texto refundido de la ley de contratos del sector público. Ley 31/2007, de 30 de octubre, procedimientos de contratación	ACUERDO DE ASOCIACION Referencias a nivel de Estado Miembro Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			<p>en los sectores del agua, la energía, transportes y servicios postales Decreto 54/2011, de 17 de mayo, uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación pública, así como del Reg Oficial de Licitadores de CLM y del Registro de Contratos del SP de CLM y la mejora de la transparencia en la gestión de la contratación del SP region</p>	<p>administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del sector público</p>
<p>G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.</p>	<p>Presente</p>	<p>RD Leg 3/2011, de 14 de noviembre, Texto refundido de la ley de contratos del sector público. Ley 31/2007, de 30 de octubre, procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, transportes y servicios postales Decreto 54/2011, de 17 de mayo, uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación pública, así como</p>	<p>ACUERDO DE ASOCIACION Referencias a nivel de Estado Miembro Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del sector público</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			del Reg Oficial de Licitadores de CLM y del Registro de Contratos del SP de CLM y la mejora de la transparencia en la gestión de la contratación del SP region	
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003. Real Decreto 1755/1987, de 23 de diciembre sobre procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los proyectos de las Administraciones o Entes Públicos. Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea.	ACUERDO DE ASOCIACION. Referencias a nivel de Estado Miembro. Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003. Real Decreto 1755/1987, de 23 de diciembre sobre procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los proyectos de las Administraciones o Entes Públicos. Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea.	ACUERDO DE ASOCIACION. Referencias a nivel de Estado Miembro. Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003 Real Decreto 1755/1987, de 23 de diciembre sobre	ACUERDO DE ASOCIACION Referencias a nivel de Estado Miembro Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			<p>procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los proyectos de las Administraciones o Entes Públicos</p> <p>Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea</p>	<p>la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.</p>
<p>G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.</p>	<p>1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (EEM).</p>	<p>Presente</p>	<p>Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental. Ley 4/2007 de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha.</p>	<p>ACUERDO DE ASOCIACION. Referencias a nivel de Estado Miembro. La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.	Presente	Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental Ley 4/2007 de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha	ACUERDO DE ASOCIACION Referencias a nivel de Estado Miembro  La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental.
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	3 - Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.	Presente	Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental Ley 4/2007 de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha	ACUERDO DE ASOCIACION Referencias a nivel de Estado Miembro  La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita	1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la	Presente	Programa informático FONDOS 2020	ACUERDO DE ASOCIACION  Se está trabajando en el panel de indicadores de resultados para los programas FEDER 2014-2020. A partir

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	validación estadística.			de ahí, se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.	Presente	Programa informático FONDOS 2020	ACUERDO DE ASOCIACION Se está trabajando en el panel de indicadores de resultados para los programas FEDER 2014-2020. A partir de ahí, se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa.	Presente	Programa informático FONDOS 2020	ACUERDO DE ASOCIACION Se está trabajando en el panel de indicadores de resultados para los programas FEDER 2014-2020. A partir de ahí, se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita	4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores.	No		



Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.				
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos.	Presente	Programa informatico FONDOS 2020	ACUERDO DE ASOCIACION Se está trabajando en el panel de indicadores de resultados para los programas FEDER 2014-2020. A partir de ahí, se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.	Presente	Programa informatico FONDOS 2020	ACUERDO DE ASOCIACION Se está trabajando en el panel de indicadores de resultados para los programas FEDER 2014-2020. A partir de ahí, se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos.

## 9.2 Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

**Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante generales aplicables**

Condición ex-ante general	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores.	Panel de indicadores de resultados para los programas FEDER 2014-2020. Evaluación de los indicadores previstos con los valores objetivos y metas que resulten pertinentes	30-jun-2015	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

**Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante temáticas aplicables**

Condición ex ante temática	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de	4 - contiene un mecanismo de seguimiento.	Identificación de indicadores, sus valores de partida y valores objetivo (incluyendo indicadores de productividad y de resultados) que sirvan para poder valorar más directamente el progreso/desarrollo de las prioridades identificadas en la RIS3 e integrarlos en el Sistema de seguimiento de la RIS3.	31-ago-2015	MESA SEGUIMIENTO DE LA RIS3 DE CASTILLA LA MANCHA.- Consejería de Educación Cultura y Deportes: *Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, Consejería de Empleo y Economía: *DG Economía Competitividad y Comercio *DG Desarrollo de

Condición ex ante temática	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
I+i.				Estrategia Económica y Asuntos Europeos
T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.	5 - Se ha adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la investigación y la innovación.	d.2.2 - El mecanismo de seguimiento incluyendo los indicadores elegidos es adoptado por los organismos gubernamentales responsables.	31-oct-2015	MESA SEGUIMIENTO DE LA RIS3 DE CASTILLA LA MANCHA.- Consejería de Educación Cultura y Deportes: *Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, Consejería de Empleo y Economía: *DG Economía Competitividad y Comercio *DG Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
T.06.1 - Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión financiada por los programas.	1 - En sectores apoyados por el FEDER, el Fondo de Cohesión y el FEADER, el Estado miembro ha garantizado la contribución de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, por sector, conforme con el artículo 9, apartado 1, primer guión, de la Directiva 2000/60/CE, tomando en consideración, cuando proceda, los efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación, así como las condiciones geográficas y climáticas de la	1º.-los planes hidrológicos del segundo ciclo incorporarán una estimación homogénea del grado de recuperación de costes, incluyendo la parte correspondiente a los servicios de los costes ambientales totales que no hayan sido previamente internalizados. Plazo: 4º trimestre 2015. 2º.- Se asume el compromiso de estudiar la idoneidad de los instrumentos de recuperación de costes incluidos en cada Plan de Cuenca para la consecución de los fines de la DMA, y, en su caso, revisarlos a la luz de los resultados de los análisis económicos que se contienen en cada Plan. Plazo: 4º trimestre 2016.	31-dic-2016	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para cuencas intercomunitarias. Comunidades Autónomas para cuencas intracomunitarias: Agencia del Agua de Castilla-La Mancha

Condición ex ante temática	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
	región o regiones afectadas.			
T.06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos.	1 - Se ha presentado a la Comisión un informe de aplicación, tal y como requiere el artículo 11, apartado 5, de la Directiva 2008/98/CE, sobre los avances realizados en la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 11 de la Directiva 2008/98/CE.	Información correspondiente al año 2012 sobre los avances realizados en la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 11 de la Directiva 2008/98/CE: se envió a la Comisión Europea en noviembre de 2014.	31-dic-2015	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
T.06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos.	2 - Existencia de uno o varios planes de gestión de recursos, tal como exige el artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE.	<p>- Revisión del Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2015, y aprobación del nuevo plan antes de finales de noviembre de 2014. La administración responsable es el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Estoy intentando ver esto con Rosa Cobo, si realmente ya se ha remitido esta información. A falta de respuesta se queda así.</p> <p>- Revisión del Plan de Residuos de Castilla la Mancha antes de finales de diciembre de 2015. La administración responsable es la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.</p> <p>- Comunicación de los nuevos planes o de las modificaciones a la Comisión europea antes de diciembre de 2015. La administración responsable es el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.</p>	31-dic-2015	<p>Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.</p> <p>Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.</p>
T.06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el	4 - Se han adoptado las medidas necesarias para alcanzar los objetivos de 2020 de	Previsión de implementación de las medidas necesarias para cumplir en el año 2020 los objetivos de gestión de residuos previstos en la DMR, tal y como indica la CE,	31-dic-2015	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Condición ex ante temática	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos.	preparación sobre reutilización y reciclado, de conformidad con el artículo 11, apartado 2, de la Directiva 2008/98/CE.	estas medidas deberán formar parte de los PGR. Por tanto, el cumplimiento de esta condición tiene el mismo calendario que el propuesto para el criterio 2. Las medidas que se propongan para cumplir con los objetivos de reciclado de residuos establecidos para 2020, deberán incluir alguno de los instrumentos económicos que la Comisión señala como criterios de cumplimiento en la Guía sobre las EAC. A nivel estatal se propone: la revisión de las tasas y de la normativa sobre responsabilidad ampliada del productor para determinados flujos de residuos (ver AA). Plazo 2015. Admón. responsable: MAGRAMA. Igualmente se prevé incluir una dotación económica específica en los PGR dentro de las disponibilidades presupuestarias para avanzar en la aplicación de jerarquía de residuos, que incremente la eficacia de los planes de gestión.		
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3 - aumentan la participación en la educación superior entre los grupos con ingresos bajos y otros grupos infrarrepresentados, con especial consideración para las personas desfavorecidas, como las pertenecientes a comunidades marginadas;	A nivel regional revisión e impulso de la adecuación de los instrumentos regionales que puedan ser compatibles con relación a los objetivos fijados para el cumplimiento de los criterios:  Mejora de las actuaciones emprendidas por la Universidad de Castilla la Mancha en la integración en la educación superior de todos los grupos sociales con independencia de su nivel de ingresos  Impulso a través de la Consejería de Educación en todas aquellas medidas ya emprendidas para la reducción de las tasas de abandono en educación superior.	31-dic-2015	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA y UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar	5 - fomentan los contenidos y la elaboración de programas	A nivel regional revisión e impulso de la adecuación de los instrumentos regionales que puedan ser compatibles con relación a los objetivos fijados para el cumplimiento	31-dic-2015	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Condición ex ante temática	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	innovadores;	<p>de los criterios:</p> <p>Mejora de las actuaciones emprendidas por la Universidad de Castilla la Mancha en la integración en la educación superior de todos los grupos sociales con independencia de su nivel de ingresos</p> <p>Impulso a través de la Consejería de Educación en todas aquellas medidas ya emprendidas para la reducción de las tasas de abandono en educación superior.</p>		y UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	6 - medidas destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor que:	<p>A nivel regional revisión e impulso de la adecuación de los instrumentos regionales que puedan ser compatibles con relación a los objetivos fijados para el cumplimiento de los criterios:</p> <p>Mejora de las actuaciones emprendidas por la Universidad de Castilla la Mancha en la integración en la educación superior de todos los grupos sociales con independencia de su nivel de ingresos</p> <p>Impulso a través de la Consejería de Educación en todas aquellas medidas ya emprendidas para la reducción de las tasas de abandono en educación superior.</p>	31-dic-2015	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA y UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA

## **10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS**

Resumen de la evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

Serán implementadas las siguientes medidas para contribuir a mejorar la gestión de los Fondos y reducir la carga administrativa para los beneficiarios:

### **1) Reducción del número y adecuación de los organismos en el periodo de programación 2014-2020.**

El Acuerdo de Asociación (AA) concluye que existe margen para reducir el número de Organismos Intermedios (OIs), ya que algunos de ellos contaban con una programación exigua y podían ser absorbidos por un organismo de rango superior. De este modo, se manifiesta la decisión de eliminación del número de OIs de la AGE en cada uno de los PO regionales, al no existir en el próximo periodo de programación asignación financiera de la AGE en dichos Programas.

Se eliminan también los organismos colaboradores a nivel nacional con el fin de reducir el escalafón de estructuras en la gestión.

De esta forma para el Programa Operativo se ha previsto la inclusión de dos organismos intermedios que serían:

**211000 Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha**, a través de la Dirección General competente en materia de Fondos Europeos.

**211102 SODICAMAN, S.A.**, como beneficiario de la Subvención Global, en virtud de lo dispuesto en el art. 123.7 del Reglamento UE nº 132)

### **2) Armonización de las normas con otros Fondos EIE.**

El propio Reglamento de disposiciones comunes reduce el número de documentos estratégicos en un único documento nacional común para los Fondos EIE.

En este sentido el AA ayuda al conjunto de beneficiarios y usuarios en cuanto que disminuye la complejidad para estos en la comprensión de la normativa aplicable. Ello evita en gran medida posibles errores al tiempo que facilita las sinergias y las complementariedades entre Fondos.

### **3) Seguridad jurídica mediante normas más claras.**

Por otra parte, el AA reitera que el establecimiento de normas claras y sencillas puede ser una importante fuente de simplificación de la carga administrativa. Así, tomando como punto de partida las lecciones aprendidas en el periodo 2007-2013, a lo largo del 2014-2020 se informará debidamente a los OIs en relación con los ámbitos más relevantes en la gestión de los fondos, tales como los criterios de selección, seguimiento de la ejecución, seguimiento de las ITIs, indicadores, informes anuales, irregularidades, simplificación, verificaciones, buenas prácticas, etc.

### **4) Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros.**

A nivel nacional, el AA determina para las regiones que en el periodo 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán más ligeros y ofrecerán sólo datos esenciales del progreso realizado.

El primer informe anual no se presentará hasta 2016, debiendo estar compuesto en su mayor parte por datos procedentes del sistema de información disponible automáticamente y en una menor proporción de texto elaborado.

Asimismo, sólo serán requeridos dos informes más completos durante el periodo de programación además del informe final.

### **5) Reducción de la carga administrativa para los beneficiarios.**

Los Reglamentos incluyen una serie de medidas cuya adopción supondrá efectos positivos en la simplificación administrativa y reducción de cargas para los gestores y beneficiarios. Entre ellas destacan la adopción de los costes simplificados y la aplicación de una tasa de descuento uniforme para proyectos generadores de ingresos o flat rate.

### **6) Sistemas de información.**

De acuerdo a lo estipulado en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 y en la normativa española, es preciso extender y mejorar el uso de la Administración electrónica en la gestión de los Fondos EIE.

En 2014-2020, se prevé la utilización del sistema de información Fondos 2020, cuyo desarrollo parte de la actual aplicación Fondos 2007 y será capaz de relacionarse con las herramientas que defina la Comisión Europea así como con las de los Organismos intermedios.

Fondos 2020 será una aplicación que, por un lado, funcionará como sistema integral de la gestión del FEDER donde se implementarán los procedimientos que den sustento a las funciones de la DGFC y de las diversas autoridades (gestión, certificación y auditoría).

Por otro lado actuará como “hub” en el que además de recibir la información que remitan los organismos intermedios, facilite a todos los participantes en las diferentes fases de la gestión de los Fondos FEDER, las interconexiones precisas con las herramientas que garanticen una adecuada gestión, como la utilización de medidas antifraude nacionales y comunitarias (como por ejemplo Arachne, ofrecida por la Comisión Europea).

Fondos 2020 estará integrado en el Esquema Nacional de Interoperabilidad en lo referente a la codificación de organismos intermedios y beneficiarios públicos, e integrará una codificación más detallada en aspectos como los propios Programas Operativos, tal y como se exige en los Reglamentos, así como en los criterios de selección de operaciones y en los Informes Anuales, en aras de la reutilización de la información en cualquier fase de su explotación.

Asimismo, se considerará la opción de un sistema de información común para todos los organismos intermedios, que estará disponible incluso en la “nube”, y que tiene por fin reducir los costes totales de propiedad y asegurar la plena disponibilidad de las aplicaciones, siguiendo las líneas de avance de la Administración electrónica en España.



También se apoyará como buena práctica la utilización por parte de varios organismos intermedios de herramientas de gestión comunes, como otra manera de reducir costes y simplificar la gestión del cambio.

Asimismo, y en línea con el artículo 112 (3) del Reglamento 1303/2013, la región impulsará los cambios necesarios para que los intercambios de información entre beneficiarios y las autoridades de gestión de los Programas puedan realizarse por vía electrónica.

Ello sin duda favorecerá la simplificación en la gestión de la información, la interoperabilidad de los datos proporcionados entre los distintos organismos, la auditoría electrónica, así como la integridad y confidencialidad de la información relativa a beneficiarios de los Fondos.

#### **7) Calendario indicativo.**

- Medida (Fecha prevista)
- Reducción del número de Programas Operativos y de organismos intermedios (2014-2015)
- Elaboración de la aplicación informática de gestión Fondos 2020 (2014-2015)
- Elaboración de Guías y Manuales de Procedimientos (2014-2015)
- Adopción de costes simplificados y flat rates para proyectos generadores de ingresos (2014-2015)

## **11. PRINCIPIOS HORIZONTALES**

### **11.1 Desarrollo sostenible**

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

El desarrollo sostenible es un principio horizontal que será abordado en el marco del PO bajo un doble enfoque transversal a través de la inclusión en la estrategia de Objetivos Temáticos y Prioridades de Inversión relacionadas con el desarrollo sostenible y a través de acciones específicas dirigidas a promover y garantizar la aplicación del principio de desarrollo sostenible.

Se ha incluido en este PO un número importante de Objetivos específicamente dirigidos a dar respuesta a los retos que plantea el desarrollo sostenible. En particular en los EP 4 y 6 están previstas actuaciones que contribuirán a la consecución de una economía baja en CO<sub>2</sub> y a la protección del medio ambiente a través del fomento de la eficiencia energética, la recogida selectiva y tratamiento de residuos, la mejora de la calidad del agua y la promoción, protección y fomento de la biodiversidad y el patrimonio natural.

Asimismo, se ha desarrollado un proceso de EAE de todas las medidas contempladas en el PO que ha comprendido la elaboración de un Informe de Sostenibilidad Ambiental sometido a consulta pública durante el tiempo legalmente establecido, así como la recepción y toma en consideración de las alegaciones realizadas, plasmándose el resultado en una Memoria Ambiental que ha sido acordada por la Autoridad Ambiental mediante Resolución de fecha 11/12/2014.

Se aplicarán las siguientes medidas sobre la base de l/o previsto en el AA.

#### **Fase de programación y preparación del Programa Operativo.**

1. Ha sido asegurada y fomentada la participación y cooperación de la Autoridad Ambiental (AA) Regional así como de otras organizaciones competentes en cuestiones ambientales y desarrollo sostenible en el proceso de preparación del PO.
2. La EAE se ha llevado a cabo, de acuerdo con la Directiva 2001/42/CE, transpuesta a la normativa nacional a través de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental y la Ley 4/2007 de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental de CLM.
3. Se garantizará la plena aplicación de las disposiciones de la Directiva de evaluación del impacto ambiental, así como las del artículo 6, apartados 3 y 4, de la Directiva sobre hábitats para todo plan o proyecto que pudiera tener un efecto significativo sobre la red Natura 2000.

#### **Fase de aplicación y ejecución.**

1. Se detallará la información sobre instrumentos para la correcta aplicación y ejecución de los fondos en base a los estándares de desarrollo sostenible como el uso de criterios de selección respetuosos con el medio ambiente, la posible

utilización de porcentajes de cofinanciación diferenciados que favorezcan los proyectos respetuosos con el medio ambiente, la aplicación del principio de quien contamina paga, herramientas para garantizar la resiliencia ante el cambio climático y la protección de la biodiversidad de las inversiones en infraestructuras, y la demostración de cómo contribuirán al compromiso político de la UE para detener la pérdida de biodiversidad, la utilización de herramientas de contabilización del carbono, la priorización de enfoques basados en los ecosistemas para la gestión de las cuencas fluviales, la elección de opciones sostenibles y eficientes en cuanto a los recursos, la utilización de normas de «contratación pública ecológica» y el uso de otras disposiciones y procedimientos institucionales para garantizar que el desarrollo sostenible se integre en el PO.

2. Incorporación de criterios ambientales para la selección de operaciones, permitiendo así la priorización de actuaciones que incorporen mejoras ambientales y fomenten el desarrollo sostenible. Para ello, será requerida en los formularios de solicitud, información relativa al impacto de las operaciones sobre el medio ambiente así como medidas concretas para contribuir al desarrollo sostenible.
3. Visibilización en la estrategia de comunicación de la contribución del Programa a la mejora del medio ambiente y el desarrollo sostenible de la región.
4. Fomento de la participación y establecimiento de redes y grupos de trabajo para la coordinación y promoción de operaciones y medidas relativas al desarrollo sostenible.
5. Puesta en marcha de medidas específicas para minimizar el impacto sobre el medio ambiente derivado de la implementación del Programa (uso racional de la energía y los recursos ambientales, fomento de tecnologías y equipamientos amigables con el medio ambiente..).
6. Promoción de la inclusión de criterios de Contratación Pública Verde tanto a nivel de programa como a nivel de operaciones.

#### **Fase de seguimiento y evaluación.**

1. Los informes anuales de ejecución del Programa y de las operaciones incluirán información detallada sobre la ejecución y cumplimiento del principio de desarrollo sostenible.
2. La AA estará presente en el Comité de Seguimiento del Programa a fin de evaluar la puesta en marcha de las medidas tomadas para dar cumplimiento a las Declaraciones Ambientales Estratégicas, las posibles desviaciones significativas, el grado de promoción de inversiones ambientales en los programas, así como la calidad, resultados e impacto de dichas inversiones.
3. En base a las conclusiones derivadas del análisis anual del cumplimiento del principio de desarrollo sostenible, la AG, con el apoyo de la AA, podrá aportar modificaciones a las acciones aquí descritas, con el objetivo de mejorar la puesta en marcha y cumplimiento de este principio.
4. Se propone la inclusión de la evaluación de desarrollo sostenible en las posibles evaluaciones externas que pudieran llevarse a cabo

## 11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Dando cumplimiento al artículo 96 (7) del Reglamento 1303/2013, se establece el principio horizontal de Igualdad de oportunidades y no discriminación para promover y garantizar la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, la concepción y la ejecución del Programa Operativo de Castilla-La Mancha 2014-2020 y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y, en especial, el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Aunque el Programa Operativo no tenga entre sus objetivos prioritarios la promoción de la igualdad de oportunidades y la lucha contra la discriminación, el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación, que conlleva el derecho de las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad, será garantizado de forma transversal en la implementación de las operaciones. Así, por ejemplo, la igualdad de oportunidades y no discriminación se contempla en las actuaciones relativas al fomento de la I+D, con el fin de reducir la brecha digital, promoviendo la inclusión digital, el incremento de la accesibilidad de los servicios públicos digitales y la alfabetización digital para avanzar en la Sociedad de la Información. Por otro lado, el Programa velará para que no se produzca discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en el acceso a la infraestructura social y sanitaria y en la educación y la formación (Ejes prioritarios 6 y 7). Finalmente, y también en el marco de estos dos Ejes Prioritarios, se dará cumplimiento a la normativa vigente sobre la accesibilidad en los edificios e infraestructuras públicas.

Asimismo, de forma complementaria, y en línea con el Acuerdo de Asociación, se adoptarán las siguientes medidas para garantizar el respeto a este principio horizontal:

### FASE DE PROGRAMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO.

- Ha sido asegurada y fomentada la participación y cooperación de los organismos de igualdad de trato y no discriminación y de las entidades del Tercer Sector especializadas en la defensa de la igualdad y no discriminación en las diferentes fases para el diseño del Programa Operativo.
- Se dará cumplimiento a las Directivas europeas de igualdad y no discriminación y sus Leyes de transposición al ordenamiento jurídico español.
- Han sido recogidas e integradas las conclusiones y recomendaciones de la evaluación Ex ante relativas al principio de igualdad y no discriminación.

### FASE DE APLICACIÓN Y EJECUCIÓN.

- Incorporación de criterios de igualdad y no discriminación en la selección de las operaciones. Para ello, los potenciales beneficiarios/as deberán identificar en los respectivos formularios el público objetivo y los grupos susceptibles de sufrir discriminación, así como incluir medidas específicas que permitan dar cumplimiento al criterio de igualdad.
- Establecimiento de medidas de acción positiva para favorecer la participación de determinados grupos y colectivos en riesgo de exclusión y de discriminación con el objetivo de eliminar la desigualdad que este grupo pueda sufrir en relación con las actuaciones previstas en el marco de una operación específica.
- La Autoridad de Gestión y demás organismos responsables de la gestión del Programa Operativo y las operaciones, darán cumplimiento a las medidas de igualdad y no discriminación en el seno de sus organizaciones, en particular en lo relativo a la contratación laboral.
- Establecimiento de cláusulas sociales de no discriminación y fomento de la igualdad en el marco de convenios, convocatorias de subvenciones y contrataciones públicas.
- Se promoverá la diversificación de los medios y canales de información y publicidad para garantizar la accesibilidad de la información a todos los colectivos.
- Visibilización en la estrategia de comunicación de las contribuciones del Programa al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación.
- Fomento de la participación y establecimiento de Redes y Grupos de trabajo para la coordinación y promoción de operaciones y medidas relativas al principio de igualdad y no discriminación.

#### FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

- Los informes anuales de ejecución del Programa y de las operaciones incluirán información detallada sobre la ejecución y cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación.
- Las Autoridades y entidades competentes en el fomento de la igualdad y la lucha contra la discriminación podrán formar parte del Comité de Seguimiento del Programa, a fin de velar por el cumplimiento de este principio.
- En base a las conclusiones derivadas del análisis anual del cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, la Autoridad de Gestión, con el apoyo de las entidades competentes, podrá aportar modificaciones a las acciones aquí descritas, con el objetivo de mejorar la puesta en marcha y cumplimiento de este principio.
- Se propone la inclusión de la evaluación de la aplicación del principio de igualdad y no discriminación en la gestión de los Fondos en las posibles evaluaciones externas que pudieran llevarse a cabo.

### 11.3 Igualdad entre hombres y mujeres

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo.

En España, la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres es el ejemplo más claro de la integración del principio de igualdad y de la perspectiva de

género en las políticas públicas a través de la mejora del funcionamiento de las AAPP y la eliminación de situaciones concretas de discriminación por razón de sexo.

Para lograr su integración, el Instituto de la Mujer es el órgano que vela por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como, en su caso, es responsable del asesoramiento al resto de órganos de la JCCM. Todos los órganos gestores son responsables del cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades y de la gestión de las actuaciones cofinanciadas dirigidas a promover y fomentar la igualdad.

En cuanto al PO de Castilla-La Mancha, se garantizará la aplicación del principio de igualdad en todos los ámbitos de actuación del mismo, haciendo hincapié en el acceso al mercado laboral, educación y formación para contribuir a la corrección de la pérdida de capital humano asociada al desigual desarrollo profesional e incorporación de las mujeres al mercado laboral.

En particular, en las acciones de fomento de la innovación (Eje Prioritario 1), se implementarán medidas para aumentar el número de mujeres en el sector de la I+D+i. De igual manera, en el Eje Prioritario 3, se promoverá el emprendimiento entre el colectivo de mujeres, fomentando, en la medida de lo posible, el acceso de las mujeres a sectores productivos especialmente masculinizados. Finalmente, se garantizará la igualdad de acceso a los servicios socio-sanitarios y educativos que serán promovidos en el marco de los Ejes Prioritarios 6 y 7.

Se presentan a continuación las acciones específicas, basadas en el AA, y que se llevarán a cabo para dar cumplimiento al principio de igualdad de género:

#### FASE DE PROGRAMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO.

- Ha sido asegurada y fomentada la participación y cooperación del organismo regional de igualdad en el proceso de preparación del PO.
- El análisis estadístico ha sido llevado a cabo tomando en consideración la perspectiva de género y a través de datos desagregados por sexo, permitiendo la identificación de las brechas de género existentes y la adaptación de la estrategia a esta realidad.
- Se ha dado cumplimiento a las Directivas europeas y sus Leyes de transposición al ordenamiento jurídico español.
- El PO ha sido sometido al dictamen de las autoridades regionales en materia de igualdad sobre las medidas a implementar para el cumplimiento del principio de igualdad de género.
- Se ha garantizado el uso de lenguaje e imágenes no sexistas.
- Han sido integradas las conclusiones y recomendaciones de la evaluación Ex ante relativas a este principio.

#### FASE DE APLICACIÓN Y EJECUCIÓN.

- Se incorporarán criterios de igualdad entre hombres y mujeres en la selección de operaciones. Para ello, los beneficiarios deberán describir las posibles brechas de género existentes en su ámbito de actuación y mecanismos específicos para dar respuesta a las mismas.

- Se establecerán medidas de acción positiva destinadas a fomentar la participación de la mujer en las actividades y operaciones del PO.
- La Autoridad de Gestión y demás organismos responsables de la gestión, darán cumplimiento a las medidas de igualdad de género, en particular en lo relativo a la contratación laboral. Se procurará una composición equilibrada entre ambos sexos en los órganos de gestión y se pondrán en marcha medidas de apoyo a la conciliación familiar.
- Se establecerán cláusulas sociales de igualdad de género en el marco de convenios, convocatorias de subvenciones y contrataciones públicas.
- Se requerirá y se garantizará el uso de lenguaje e imágenes no sexistas, en especial, en la estrategia de comunicación.
- Se fomentará la participación y establecimiento de Redes y Grupos de trabajo para la coordinación y promoción de medidas relativas al principio de igualdad de género.

#### FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

- Los informes ejecución incluirán información sobre la ejecución y cumplimiento de este principio. Asimismo, se propondrán futuras medidas encaminadas a mejorar las posibles brechas o la detección de nuevas situaciones de desigualdad, velando por que las actuaciones desarrolladas no contribuyan a la generación o profundización de brechas de género.
- Se solicitará, en la medida de lo posible, la desagregación de los indicadores en función del sexo con el objetivo de analizar el grado de igualdad entre hombres y mujeres participantes y beneficiarios del PO, así como una distribución equitativa de los recursos disponibles.
- El organismo regional de igualdad participará en el Comité de Seguimiento para monitorizar el cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres.
- En base a las conclusiones derivadas del análisis anual del cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, la Autoridad de Gestión, con el apoyo del organismos de igualdad, podrá aportar modificaciones a las acciones aquí descritas. Se propone la inclusión de la evaluación de la aplicación del principio de igualdad de género en las posibles evaluaciones externas que pudieran llevarse a cabo.

## 12. ELEMENTOS SEPARADOS

### 12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

**Cuadro 27: Lista de grandes proyectos**

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Inicio previsto de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios / prioridades de inversión

### 12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

**Cuadro 28: Marco de rendimiento para Fondo y categoría de regiones (cuadro sinóptico)**

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.	FEDER	Transición	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas			71			275,00
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.	FEDER	Transición	Investigación e innovación: Número de empresas que cooperan con centros de investigación	Empresas			330			1.294,00
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.	FEDER	Transición	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			34.652.366			135.777.397,00



Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.	FEDER	Transición	Investigadores/año participando en proyectos cofinanciados	Personas/año			673			2.759,00
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.	FEDER	Transición	Infraestructura de TIC: Hogares adicionales con acceso a la banda ancha de al menos 30 Mbps	Hogares			13.856			54.291,00
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.	FEDER	Transición	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			32.863.572			128.768.416,00
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.	FEDER	Transición	Población beneficiada por servicios digitales de gestión patologías crónicas u otros servicios específicos en al área de e-salud.	Población			55.276			218.350,00
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.	FEDER	Transición	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	usuarios			112.901			442.379,00
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME.	FEDER	Transición	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas			2.647,00			10.366,00
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME.	FEDER	Transición	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			41.329.250			161.939.245,00
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.	FEDER	Transición	Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable	MW			0,38			1,50
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.	FEDER	Transición	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y	Euros			13.564.653			53.150.000,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
			certificado según art. 126.c de RDC							
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.	FEDER	Transición	Reducción del consumo de energía primaria en infraestructuras públicas o empresas	ktep/año			34,49			135,10
06 - EP6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.	FEDER	Transición	Residuos sólidos: Capacidad adicional de reciclado de residuos	Toneladas/año			76.820			301.000,00
06 - EP6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.	FEDER	Transición	Tratamiento de las aguas residuales: Población adicional que se beneficia de la mejora del tratamiento de las aguas residuales	Equivalentes de población			38.414			150.516,00
06 - EP6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.	FEDER	Transición	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			39.760.226			155.791.383,00
10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.	FEDER	Transición	Cuidado de niños y educación: Capacidad de infraestructuras de cuidado de niños o educación que reciben ayuda	Personas			60.402			236.673,00
10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.	FEDER	Transición	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			6.775.563			26.548.500,00

### 12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

Tal y como se ha descrito en la sección 7.2. del presente Programa Operativo, el Marco de Gobernanza y Coordinación de los Programas Operativos se ha establecido de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Código de Conducta Europeo, puesto que los socios han participado en la elaboración y participarán en la aplicación de los Programas Operativos.

Para la identificación de los socios y su participación en el proceso de elaboración del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el período 2014-2020, se han seguido las siguientes disposiciones:

- *El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Observatorio Regional de Mercado de Castilla-La Mancha*, que en su artículo 6 Apartado 4 dispone, "El Consejo Interadministrativo puede crear mesas de trabajo o mesas de participación social" para el estudio de temas concretos de interés para el Observatorio como se indica en el artículo 7". A tal efecto, el Consejo Interadministrativo acordó crear la Mesa de Participación Social denominada "Programas Operativos para el periodo 2014-2020 del FEDER y FSE".
- *El Reglamento Delegado de la UE N° 240/2014 de la Comisión, de 7 de Enero de 2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos* (DOUE de 14/03/2014), que prevé la participación de los socios del Programa, tanto Autoridades Regionales y Locales, como Agentes Económicos y Sociales y organismos de la sociedad civil, en la determinación de los retos y necesidades de la región, así como en la selección de las Prioridades de Inversión y Objetivos Específicos. También prevé su participación, en su caso, en la selección de las acciones, y en la evaluación del Programa. De este modo, el principio de Asociación, que debe informar todo el proceso de programación de este nuevo período 2014-2020, se ha respetado desde el momento inicial de la definición de la estrategia de aplicación de los Fondos Estructurales, a través de los Programas Operativos, tanto del Fondo Europeo de Desarrollo Regional como del Fondo Social Europeo.

Con el fin de garantizar el Principio de Asociación que debe informar todo el proceso de elaboración de los Programas Operativos, y a efectos de determinación de los socios pertinentes para los Programas, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 4º de dicho Código, que establece que los socios serán:

- Autoridades regionales, locales y otras autoridades públicas competentes (art. 4.1.a).
- Los agentes económicos y sociales (Art. 4.1.b) .
- Los organismos que representen a la sociedad civil, tales como los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos responsables del fomento de la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación (art. 4.1. c).

Todos ellos han sido seleccionados por la Autoridad que elabora los Programas Operativos garantizando que sean las partes interesadas pertinentes más representativas, cuyos representantes han sido nombrados teniendo en cuenta sus competencias, su capacidad para participar de forma activa y un nivel adecuado de representación, tal como establece el artículo 2 del Código de Conducta Europeo.

Por último, para el mejor funcionamiento de los trabajos de asociación, se estableció “inter pares” la figura de Coordinación de los Trabajos que, en calidad de Autoridad Regional, ha desempeñado el papel de coordinación y dirección de los debates, así como el apoyo al trabajo de síntesis de los debates y al resumen definitivo de los objetivos de cada sesión para su transmisión a las autoridades responsables de la elaboración de los Programas regionales.



## Documentos

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Informe de evaluación ex-ante del PO FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020	Información complementaria	21-jul-2014		Ares(2015)36212 2	Informe de evaluación ex-ante del PO FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020	29-ene-2015	ngciarjo
Ánexas Sección 1.1.1. PO. Estrategia y lógica de intervención del PO FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020 y Contribución del PO	Información complementaria	27-ene-2015		Ares(2015)36212 2	Anexas Sección 1.1.1. PO. Estrategia y lógica de intervención del PO FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020 y contribución del PO	29-ene-2015	ngciarjo
Evaluación ambiental estratégica del PO FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020	Información complementaria	09-dic-2014		Ares(2015)36212 2	Evaluación ambiental estratégica del PO FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020	29-ene-2015	ngciarjo
Estrategia regional de aplicación de los Fondos Estructurales para Castilla-La Mancha para el periodo 2014-2020	Información complementaria	10-jul-2014		Ares(2015)36212 2	Estrategia regional de aplicación de los Fondos Estructurales para Castilla-La Mancha para el periodo 2014-2020	29-ene-2015	ngciarjo
Información cualitativa adicional sobre el marco de rendimiento	Información complementaria	27-ene-2015		Ares(2015)36212 2	Información cualitativa adicional sobre el marco de rendimiento	29-ene-2015	ngciarjo
Dictamen en materia de igualdad entre mujeres y hombres emitido por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha sobre el Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020	Información complementaria	18-jul-2014		Ares(2015)36212 2	Dictamen en materia de igualdad entre mujeres y hombres emitido por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha sobre el PO FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020	29-ene-2015	ngciarjo
Informe de la Dirección	Información	11-dic-2014		Ares(2015)36212	Informe de la Dirección General de Calidad e Impacto	29-ene-2015	ngciarjo

<b>Título del documento</b>	<b>Tipo de documento</b>	<b>Fecha del documento</b>	<b>Referencia local</b>	<b>Referencia de la Comisión</b>	<b>Archivos</b>	<b>Fecha de envío</b>	<b>Enviado por</b>
General de Calidad e Impacto Ambiental de Castilla-La Mancha sobre el Acuerdo a la Memoria Ambiental del PO FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020	complementaria			2	Ambiental sobre el Acuerdo a la Memoria Ambiental del PO FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020		



Bruselas, 12.2.2015  
C(2015) 892 final

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN**

**de 12.2.2015**

**por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo "Castilla la Mancha", para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Castilla la Mancha en España**

**CCI 2014ES16RFOP010**

**(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)**



## DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 12.2.2015

**por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo "Castilla la Mancha", para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Castilla la Mancha en España**

**CCI 2014ES16RFOP010**

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo<sup>1</sup>, y, en particular, su artículo 4, apartado 10,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 22 de julio de 2014, España presentó, a través del sistema de intercambio electrónico de datos de la Comisión («SFC 2014»), el programa operativo "Castilla la Mancha" para recibir ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del objetivo de inversión para el crecimiento y el empleo destinadas a Castilla la Mancha en España.
- (2) El programa operativo cumple las condiciones establecidas en la letra b) del primer párrafo del artículo 90, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1303/2013
- (3) España ha elaborado el programa operativo en cooperación con los socios a los que se hace referencia en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y con la Comisión.
- (4) De conformidad con el artículo 29 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, la Comisión evaluó el programa operativo el 4 de noviembre de 2014 y ha hecho observaciones conforme a lo dispuesto en el apartado 3 de ese mismo artículo. España proporcionó información adicional el 17 de noviembre de 2014, el 3 de diciembre de 2014 y el 12 de diciembre de 2014 y presentó su programa operativo revisado el 29 de enero de 2015.
- (5) La Comisión ha llegado a la conclusión de que el programa operativo contribuye a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y a la

---

<sup>1</sup> DO L 347 de 20.12.2013, p. 320.

cohesión económica, social y territorial, y es coherente con el Reglamento (UE) nº 1303/2013 y con el Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>2</sup>, y el contenido del acuerdo de asociación con España aprobado mediante la Decisión C(2014) 8076 de la Comisión, de 30 de octubre de 2014.

- (6) El programa operativo contiene todos los elementos contemplados en el artículo 27, apartados 1 a 6, cumple con lo dispuesto en el artículo 96, apartados 1 a 7, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y ha sido elaborado de conformidad con el modelo que figura en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) nº 288/2014 de la Comisión<sup>3</sup>.
- (7) Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76, párrafo segundo, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, la presente Decisión constituye una decisión de financiación a tenor del artículo 84 del Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>4</sup>. No obstante, es necesario especificar los elementos necesarios para contraer los compromisos presupuestarios con respecto al programa operativo.
- (8) El Reglamento (UE) nº 1303/2013 establece en su artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra d), que, para cada año, debe indicarse el importe del crédito financiero total previsto para la ayuda del FEDER así como identificar los importes relativos a la reserva de rendimiento. También habrá de determinarse el importe del crédito financiero total de la ayuda del FEDER y la cofinanciación nacional en relación con el programa operativo, e identificar los importes relativos a la reserva de rendimiento para todo el periodo de programación y con cada eje prioritario.
- (9) De conformidad con el artículo 120, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, hay que fijar el porcentaje de cofinanciación, especificar el importe máximo de la ayuda de los Fondos para cada eje prioritario e indicar si tal porcentaje ha de aplicarse al gasto total subvencionable, tanto público como privado, o al gasto público subvencionable.
- (10) La presente Decisión se entiende sin perjuicio de la posición de la Comisión en cuanto a la conformidad de las operaciones financiadas en el marco del programa operativo con las normas sobre ayudas estatales aplicables en el momento en que se concede la ayuda.

---

<sup>2</sup> Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 289).

<sup>3</sup> Reglamento de Ejecución (UE) nº 288/2014 de la Comisión, de 25 de febrero de 2014, que establece normas con arreglo al Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, en relación con el modelo para los programas operativos en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, y con arreglo al Reglamento (UE) nº 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea, en relación con el modelo para los programas de cooperación en el marco del objetivo de cooperación territorial europea (DO L 87 de 22.3.2014, p. 1).

<sup>4</sup> Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

- (11) De conformidad con el artículo 96, apartado 10, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, procede aprobar los elementos del programa operativo a que se refieren el apartado 2, párrafo primero, letra a), letra b), incisos i) a v) e inciso vii), letra c), incisos i) a iv), y letra d), el apartado 3 y el apartado 6, letra b), de dicho artículo,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### *Artículo 1*

Se aprueban los siguientes elementos del programa operativo «Castilla la Mancha», para el que se solicitan ayudas del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Castilla la Mancha en España para el período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2020, cuya versión final se presentó el 29 de enero de 2015:

- (a) la justificación de la elección de los objetivos temáticos, las prioridades de inversión correspondientes y las asignaciones financieras, según lo dispuesto en los puntos 1.1.2 y 1.2 del programa operativo;
- (b) los elementos exigidos para cada eje prioritario [por el artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b) y c) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, según lo dispuesto en la sección 2 del programa operativo, con excepción de las secciones 2.A.9 y 2.B.7;
- (c) los elementos del plan de financiación exigidos por el artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra d), del Reglamento (UE) nº 1303/2013, según lo dispuesto en las tablas 17 y 18a y 18c de la sección 3 del programa operativo;
- (d) el enfoque integrado del desarrollo territorial que muestre cómo el programa operativo contribuye al logro de sus objetivos y resultados esperados, que figuran en el apartado 4 del programa operativo;
- (e) para cada condición *ex ante* que resulte aplicable, una evaluación de si se cumplió en la fecha de presentación del acuerdo de asociación y del programa operativo [y, en los casos en que no se cumplieran las condiciones *ex ante*, una descripción de las medidas que deberán tomarse, el calendario de ejecución y los organismos responsables, de conformidad con el resumen presentado en el acuerdo de asociación, tal como se establece en la sección 9 del programa operativo.

#### *Artículo 2*

El programa operativo apoyará los ejes prioritarios siguientes:

- (a) eje prioritario 1 «potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación» del FEDER;
- (b) eje prioritario 2 «mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas» del FEDER;
- (c) eje prioritario 3 «mejorar la competitividad de las pyme» del FEDER;
- (d) eje prioritario 4 «favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores» del FEDER;
- (e) eje prioritario 6 «conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos» del FEDER;

- (f) eje prioritario 10 "invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente" del FEDER;
- (g) eje prioritario 13 «asistencia técnica» del FEDER.

*Artículo 3*

Los gastos se financiarán a partir del 1 de enero de 2014.

*Artículo 4*

1. El importe máximo del crédito financiero total previsto para la ayuda del FEDER y los importes de la reserva de rendimiento se establecen en el anexo I.
2. El importe total del crédito financiero del programa operativo se establece en 535 649 953 EUR, y se financiará a partir de la línea presupuestaria específica 13 03 61 (FEDER — regiones en transición), del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente a 2014.
3. El porcentaje máximo de cofinanciación para cada eje prioritario se establece en el anexo II. El porcentaje de cofinanciación para cada eje prioritario se aplicará al gasto público subvencionable.

*Artículo 5*

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 12.2.2015

*Por la Comisión*  
*Corina CREȚU*  
*Miembro de la Comisión*



**ES**

**ANEXO I**

**Crédito financiero total para la ayuda del FEDER e importes de la reserva de rendimiento, por año (en EUR) - 2014ES16RFOP010**

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal <sup>1</sup>	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FEDER	Transición	64.817.147	4.343.299	63.303.347	4.241.862	64.746.419	4.338.560	75.004.313	5.025.926	76.505.367	5.126.509	78.036.411	5.229.102	79.597.952	5.333.739	502.010.956	33.638.997
<b>Total</b>		<b>64.817.147</b>	<b>4.343.299</b>	<b>63.303.347</b>	<b>4.241.862</b>	<b>64.746.419</b>	<b>4.338.560</b>	<b>75.004.313</b>	<b>5.025.926</b>	<b>76.505.367</b>	<b>5.126.509</b>	<b>78.036.411</b>	<b>5.229.102</b>	<b>79.597.952</b>	<b>5.333.739</b>	<b>502.010.956</b>	<b>33.638.997</b>

<sup>1</sup> Asignación total (ayuda de la Unión) menos asignación para la reserva de rendimiento.

**ES**

**ANNEX II**

**Asignación financiera total para la ayuda del FEDER, cofinanciación nacional del programa operativo y cada eje prioritario e importes de la reserva de rendimiento - 2014ES16RFOP010**

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión  (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)				Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional <sup>1</sup> (k) = (b) * ((j) / (a))	
01	FEDER	Transición	Público	108.621.918	27.155.480,00	27.155.480	0	135.777.398,00	80%	0	101.722.238,00	25.430.560,00	6.899.680	1.724.920,00	6,35%
02	FEDER	Transición	Público	103.014.733	25.753.684,00	25.753.684	0	128.768.417,00	80%	0	96.471.221,00	24.117.806,00	6.543.512	1.635.878,00	6,35%
03	FEDER	Transición	Público	129.551.396	32.387.849,00	32.387.849	0	161.939.245,00	80%	0	121.322.273,00	30.330.568,00	8.229.123	2.057.281,00	6,35%
04	FEDER	Transición	Público	42.520.000	10.630.000,00	10.630.000	0	53.150.000,00	80%	0	39.819.123,00	9.954.781,00	2.700.877	675.219,00	6,35%
06	FEDER	Transición	Público	124.633.106	31.158.277,00	31.158.277	0	155.791.383,00	80%	0	116.716.393,00	29.179.099,00	7.916.713	1.979.178,00	6,35%
10	FEDER	Transición	Público	21.238.800	5.309.700,00	5.309.700	0	26.548.500,00	80%	0	19.889.708,00	4.972.427,00	1.349.092	337.273,00	6,35%
13	FEDER	Transición	Público	6.070.000	1.517.500,00	1.517.500	0	7.587.500,00	80%	0	6.070.000,00	1.517.500,00			
<b>Total</b>	<b>FEDER</b>	<b>Transición</b>		<b>535.649.953</b>	<b>133.912.490,00</b>	<b>133.912.490</b>	<b>0</b>	<b>669.562.443,00</b>	<b>80%</b>		<b>502.010.956,00</b>	<b>125.502.741,00</b>	<b>33.638.997</b>	<b>8.409.749,00</b>	<b>6,28%</b>

<sup>1</sup> La contrapartida nacional se divide proporcionalmente entre la asignación principal y la reserva de rendimiento.

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)				Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional <sup>1</sup> (k) = (b) * ((j) / (a))	
Total general				535.649.953	133.912.490,00	133.912.490	0	669.562.443,00	80%		502.010.956,00	125.502.741,00	33.638.997	8.409.749,00	

(1) Debe cumplimentarse únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en costes totales.

(2) Este porcentaje puede redondearse al número entero más próximo de la tabla. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la proporción (f).